MEMORIA

ACERCA DEL ESTADO DE LA ENSEÑANZA

EN LA

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Y

ESTABLECIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA MISMA

EN EL CURSO DE

1866 A 1867.





OVIEDO:
IMP. Y LIT. DE BRID Y REGADERA,
calle Canóniga, núm. 18.

1868

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 del Reglamento general para la administracion y régimen de la Instruccion pública, se ha redactado la presente Memoria sobre el estado de la enseñanza en esta Universidad y demas establecimientos literarios del distrito, durante el año académico de 1866 á 1867.

Se publica de conformidad á la citada disposicion, juntamente con los cuadros estadísticos correspondientes al mismo curso, y el Anuario para el de 1867 á 1868.

UNIVERSIDAD.

Apenas comenzado el curso de 1866 á 1867 sufrieron importantes reformas casi todos los ramos de la Instruccion pública.

Por Real decreto de 9 de Octubre de 1866 se reorganizó la *Facultad de Filosofía y Letras*, quedando suprimida en esta Universidad. Con esto se han desvanecido las esperanzas que habia hecho concebir la creciente aficion que en los años anteriores se venia haciendo notar á los estudios de esta clase. Por Real órden de 22 del citado mes se dispuso que durante este curso continuase la Facultad funcionando como hasta entonces, respetándose las matrículas hechas con arreglo á la legislacion anterior. Muchos alumnos se han aprovechado de esta gracia para continuar su carrera, habiendo con esto aumentado las matrículas y los grados de Bachiller, únicos que se conferian en esta Escuela.

Continuaron regentando las clases los mismos profesores, excepto la vacante de Metafísica, de la que fué nombrado sustituto por el Rectorado el Dr. D. Juan Alvarez Vega en 5 de Octubre de 1866, cuyo nombramiento ha sido aprobado por la Direccion general de Instruccion pública en órden de 21 de Diciembre siguiente, con la gratificacion de 400 escudos, que habria de cesar tan pronto como terminasen las tareas académicas.

Al finalizar el curso se llevó á efecto la supresion acordada, siendo trasladados por Reales órdenes de 20 de Julio de 1867 D. Joaquin Alcaide y Molina, Catedrático de Literatura griega y latina, y D. Timoteo Alfaro, de Lengua Hebrea, á las cátedras de las mismas asignaturas respectivamente de las Universidades de Sevilla y Salamanca. Por órdenes de la Direccion general de Instruccion pública de 19 del mismo mes fué declarado cesante D. Justo Alvarez y Amandi del cargo de auxiliar

que desempeñaba, y se dispuso que D. Claudio Polo, Catedrático del Instituto de esta capital, cesase en el percibo de la gratificacion que tenia asignada por la enseñanza de Principios generales de Literatura con aplicacion á la española.

El Real decreto de 19 del referido mes en su art. 3.º estableció, que en las Universidades en que se suprimiese la Facultad de Filosofía y Letras hubiese sin embargo un Catedrático, dependiente del Decano de Derecho, el cual tuviera á su cargo las asignaturas de Principios generales de Literatura con aplicacion á la española, que deben estudiar los alumnos de primero y segundo año de esta última Facultad. Para dicha cátedra ha sido nombrado en Real órden de igual fecha D. José Campillo, que antes era Catedrático numerario de Historia Universal en esta misma Escuela.

Otro Real decreto de 9 de Octubre de 1866 organizó la *Facultad de Derecho* dividiéndola en tres secciones: Derecho civil, Derecho canónico y Derecho administrativo; de las cuales solo la primera habia de continuar en esta Universidad, hasta el grado de Licenciado inclusive.

En Real órden de 20 del mismo mes se dispuso que los alumnos que estuviesen matriculados en quinto ó sesto año pudiesen aspirar á su tiempo al grado y obtener el título con la denominacion de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, al tenor de lo establecido en la legislacion anterior, debiendo para ello ganar y probar, los que no lo tuviesen, un curso de Disciplina eclesiástica, ademas de las asignaturas de dichos años que se señalan en el Real decreto del dia 9 para la seccion de Derecho civil. Al efecto se dispuso en Real órden del 22, que el Catedrático de Disciplina eclesiástica continuase por este año dando la enseñanza como

en los anteriores. Todos los alumnos, que concluyeron en el mismo la carrera, se aprovecharon de la mencionada gracia.

Interin se verificaba el definitivo arreglo del Profesorado, consiguiente á la nueva organizacion de la Facultad, tuvo á bien S. M. disponer en Real órden de 31 de Octubre que D. Diego Fernandez Ladreda pasase á desempeñar la cátedra de Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles, y D. Juan Domingo de Aramburu á la de Ampliacion del Derecho mercantil y penal, encargándose respectivamente de las de Elementos de dichas materias, de que aquellos eran catedráticos titulares, los auxiliares D. Cenon Centeno, que ha tomado posesion en 22 de Noviembre siguiente, y D. Juan Maria Rodriguez Arango, nombrado ya para dicho cargo en 6 de Agosto anterior.

Por virtud de la misma Real órden de 31 de Octubre el Catedrático supernumerario D. José Nieto tuvo á su cargo las asignaturas de Derecho político y administrativo y de Práctica forense, hasta que por otra de 3 de Diciembre se dispuso que pasase á prestar sus servicios en la misma Facultad de la Universidad de Valladolid. El resto del curso estuvieron al de D. Vicente Fernandez Bujan por nombramiento del Rectorado de 5 del citado mes de Diciembre.

Tambien se dispuso por la citada órden de 31 de Octubre, que D. Manuel Arias Valdés, Catedrático de segundo año del Notariado, se encargase de la cátedra de Teoría y práctica de los procedimientos judiciales, y que D. Guillermo Estrada desempeñase, ademas de la de Disciplina eclesiástica, la de Oratoria forense.

En Real órden de 2 de Enero de 1867 se mandó que D. Ignacio Maria Ferran, Catedrático numerario de la asignatura de Economía política y Estadística, pasase à desempeñar en comision la de Derecho político y administrativo de la Universidad de Barcelona: á cuya cá-

tedra fué despues definitivamente trasladado por Real órden de 20 de Julio del mismo año de 1867. Entretanto regentó aquella clase el Dr. D. Manuel Fernandez Ladreda, á quien la Direccion general de Instruccion pública en órden de 31 de Diciembre de 1866 nombró para el cargo de auxiliar, que ya anteriormente habia desempeñado.

En el arreglo definitivo del Profesorado de esta Facultad se dispuso por Real órden de 20 de julio de 1867, que D. Cárlos Fernandez de Cuevas y D. Francisco Diaz de Ordoñez, Catedráticos numerarios de Derecho romano, D. Ildefonso de la Guerra, que lo era de Derecho canónico y D. Juan Domingo de Aramburu, de Derecho mercantil y penal, continuasen desempeñando las mismas asignaturas; que D. Diego Fernandez Ladreda pasase de la de Derecho civil español comun y foral á la de Ampliacion de Derecho civil y Códigos españoles, y que D. Guillermo Estrada pasase de la de Disciplina eclesiàstica á la de Teoría y práctica de los procedimientos judiciales, debiendo retener todos el carácter de numerarios, sueldos y ventajas que á la sazon disfrutaban.

En esta Facultad sigue aumentando el número de alumnos todos los años, siendo satisfactorios los resultados que ofrece la enseñanza.

La *Facultad de Teologìa* continuó con tan escasa concurrencia de alumnos como en los años inmediatos anteriores.

El Real decreto de 19 de Julio la suprimió en esta Universidad. En su consecuencia fueron declarados cesantes por órden de la Direccion general de Instruccion pública de la misma fecha los auxiliares y encargados D. Juan Alvarez de la Viña, D. Juan Alvarez Vega, D. Guillermo Rodriguez, D. Manuel Caballero y D. Eufrasio Martinez

Mariño; y por Real órden de 20 del mismo mes fué declarado excedente el Catedrático numerario de Fundamentos de Religion y Lugares Teológicos, D. Francisco Fernandez y Cardin.

Por Real órden de 24 de Agosto fué jubilado á peticion suya D. Manuel Arias Valdès, Catedrático de segundo año de la *Escuela del Notariado.*

Por Real órden de 2 de Octubre de 1866 fué declarado cesante el Secretario general D. Miguel Fernandez, y por otra de la misma fecha tuvo á bien S. M. disponer que pasase á desempeñar este cargo D. Valentin Sambricio, que lo era de la Universidad de Zaragoza. Por Real órden de 27 de Noviembre ha sido repuesto D. Miguel Fernandez en la Secretaría de esta Universidad de Oviedo, y en otra de 23 de Diciembre trasladado D. Valentin Sambricio á la de Valencia.

En los presupuestos del año económico de 1867 á 1868 se suprimió una plaza de escribiente de la Secretaría, habiendo de resultas cesado el que lo era segundo de la misma D. José Maria Goy.

En el edificio se ha construido una galería y cuarto comun por la parte exterior de las oficinas que ocupan el despacho del Sr. Rector y la Secretaría; se ha arreglado el salon de descanso de los profesores; se han puesto tubos de bajada para las aguas que vierten al pátio principal, abriéndose conductos para su salida al exterior; y se han compuesto los asientos que cierran el enlosado unido al edificio por la parte de oriente; invirtiéndose próximamente mil escudos en estas obras.

Al jardin botánico y gabinetes, hoy á cargo del Insti-

tuto, se han destinado 197 escudos. Y el resto de las consignaciones que se hicieron efectivas se ha invertido en impresiones y gastos de escritorio y en la adquisicion de muebles y utensilios para el servicio del establecimiento.

Las obras de la Torre-Observatorio han estado suspensas durante este año. Habiéndose formado un presupuesto adicional para su terminacion, fué aprobado en Real órden de 16 de Marzo de 1867, importante la cantidad de 1.890 escudos 200 milésimas.

Escuela de Bellas Artes de Oviedo.

Por Real órden de 7 de Octubre de 1866 fué nombrado profesor de Dibujo de figura y adorno D. Ramón Romea, que lo era de la misma asignatura en el Instituto de Toledo. Mediante próroga que obtuvo de la Direccion general de Instruccion pública en 31 del mismo, ha tomado posesion en 22 de Noviembre siguiente. Desde luego se encargó interinamente de la direccion del establecimiento, cuyo cargo le fué conferido despues en propiedad por Real órden de 3 de Diciembre. Ninguna otra variacion hubo en el personal.

En cuanto al material científico se han adquirido una coleccion de modelos de dibujo natural y cinco estatuas de yeso de medio tamaño.

El alumbrado se ha mejorado en la mitad de la Escuela, no habiendo permitido verificarlo en toda la falta de fondos.

Reformas hechas en las clases de Dibujo lineal y de Modelo antiguo permiten hoy la concurrencia á ellas de doble número de alumnos que los que podian asistir en años anteriores.

Se ha hecho tambien un departamento para el despacho del Secretario, de que antes carecia la Escuela.

Los estudios se han hecho con toda la regularidad y

aprovechamiento que eran de desear, segun se desprende del resultado de los exámenes. Este año tampoco se han conferido premios, faltando hace mucho tiempo ese medio tan provechoso para estimular la aplicacion de los alumnos.

Escuela de Veterinaria de Leon.

Por Real órden de 23 de Octubre de 1866 fué trasladado el Catedrático de primer año D. José Robert y Serrat, á igual cargo de la Escuela de Zaragoza, habiendo cesado en la de Leon el 12 de Noviembre siguiente. La cátedra vacante por consecuencia de esta traslacion fué desempeñada hasta la terminacion del curso por el supernumerario D. Francisco Lopez Fierro.

El Catedrático de cuarto año, D. Leon de Castro y Espejo, fué tambien trasladado á igual destino de la de Córdova por Real órden de 8 de Julio de 1867, habiendo cesado en la de Leon el dia 5 del siguiente mes de Agosto.

Los frutos obtenidos en la enseñanza han sido ventajosos, habiendo probado curso todos los alumnos en los exámenes ordinarios, y obtenido buenas censuras el mayor número de ellos. Es debido esto asi al celo de los profesores, que se esfuerzan en el cumplimiento de sus deberes, como al buen órden de las clases y método en la enseñanza, y á las numerosas demostraciones prácticas, que tanto facilitan á los escolares, especialmente cuando no son numerosos, el estudio tan completo como lo requiere la índole de la mayor parte de las asignaturas.

El número de estos ha aumentado. Todos han observado una conducta ejemplar, habiendo sido modelo de subordinacion y disciplina.

En virtud de los ejercicios de oposicion á las plazas de alumnos pensionados, fueron propuestos por el Tribunal de censura y aprobados por la Direccion general de Ins-

truccion pública en órden de 30 de Julio de 1866:

D. Felipe Herranz y Alonso, para el botiquin.

D. Primo Iznaola Gimenez y D. Casimiro Alonso Ruiz, para las enfermerías.

D. Nicolás Mata Rodriguez, para la fragua.

Y D. Tomás Villa Diez, para el anfiteatro de Anatomía.

Se ha revocado y pintado la fachada del edificio; y ademas se hizo una pequeña reparacion de las dos quiebras que en el año anterior habian sufrido la fragua y la mitad izquierda de la fachada correspondiente á la parte que antes ocupaba la Iglesia. Apenas estas tuvieron lugar, se ofició al Sr. Gobernador de la provincia á fin de que se dignase disponer que el arquitecto hiciese un reconocimiento del edificio é informase acerca de su estado. Este en su informe manifestó que debia atenderse con prontitud á reparar provisionalmente los dos puntos desplomados, no solo para precaver alguna desgracia, sino tambien para evitar mayores ruinas y los gastos consiguientes, y formarse un presupuesto de poca consideracion, para terminar de una manera definitiva la obra que se comenzara. A todo esto prestó su asentimiento el Sr. Gobernador, hallándose pendiente la formacion del presupuesto para terminar la obra, una vez que sea aprobado por la Superioridad.

Las imperiosas necesidades de la enseñanza especialmente en las asignaturas que exigen demostraciones y ensayos prácticos, y la disminucion de 600 escudos que ha sufrido la consignacion ordinaria del material, no han permitido adquirir tantos objetos como en los años anteriores.

Para la biblioteca se han comprado cinco obras de Agricultura, cuatro de Veterinaria, dos de Fisiología

comparada, tres de Historia natural, tres de Botánica aplicada á la Veterinaria, el mapa general de la cria caballar en España, y una numerosa série por suscricion de obras y periódicos asi nacionales como estrangeros, que hacen en conjunto la suma de sesenta y tres volúmenes, entre los cuales figuran las obras del Conde de Buffon con profusion de láminas, dos cuadernos con dos atlas de la de Ducsotay de Bláinville en fólio mayor, y la notable Iconografía de Gourdon y Naudin perfectamente iluminada.

Con destino al anfiteatro de Anatomía se ha construido una coleccion de objetos de guarnicionería para habilitar el potro-cama de sujeccion que se emplea en las operaciones.

Para el gabinete se han adquirido 24 marcos con sus cristales en que colocar diferentes láminas.

Para la fragua una magnífica pila de piedra, un arca, un pozal y dos juegos de herramientas para las prácticas de dicha oficina.

Y finalmente se han comprado diferentes objetos, que seria prolijo enumerar, para la Secretaría y demas dependencias del establecimiento.

Relativamente á las reformas que convendria introducir en la enseñanza, el Director del establecimiento expone lo siguiente:

"La necesidad imperiosa de modificar la organizacion de la enseñanza veterinaria y de regularizar el ejercicio de la profesion se ha hecho sentir de una manera tan general y enérgica, que cuantos se hallan dedicados á su magisterio ó establecidos en los diferentes puntos de la península, todos estan de acuerdo acerca de un asunto sumamente trascendental y de utilísimo interés para el progreso de nuestra agricultura, para la multiplicacion y me-

jora de la ganadería, y para la salubridad pública, asi como indispensable á la moralidad profesional...

"La enseñanza se rige por un reglamento provisional, que ni está ya en armonía con los adelantos de la ciencia, ni satisface las nobles y justas aunque modestas aspiraciones de los que se dedican á ella. Convendría, á mi entender, que se hiciera extensiva la enseñanza del segundo período de la carrera á las Escuelas de provincia, con lo cual se conseguiría que todos los veterinarios fueran de una misma categoria, evitando de este modo que los de primera clase, únicos que tienen conocimientos de Agricultura y Zootecnia, fueran en su mayor parte al egército y á establecerse en las grandes poblaciones, donde no es posible utilizar su saber en estos ramos; al paso que egercerian su benéfica influencia en los distritos rurales, con sus consejos y prácticas provechosas, difundiendo asì los adelantos que reclaman nuestras importantes industrias agrícola y pecuaria, si se establecieran en los pueblos donde por este doble concepto se hace necesaria su presencia, y donde precisamente van á establecerse los de segunda clase que carecen de estos conocimientos. Por otra parte se conseguiria que influyesen tambien en la salud pública, modificando con el cultivo las condiciones higiénicas de algunos paises pantanosos, destruyendo los focos de infeccion, orígen de las emanaciones que producen devastadoras epizootias y mortíferas epidemias, contra las cuales no hay otro recurso que la accion de este modificador sobre agentes que constituyen los elementos climatológicos de los expresados paises, porque á tanto no puede alcanzar de ninguna manera la policía sanitaria. De este modo al propio tiempo que se enseñaba la ciencia, que es una é indivisible, con la extension debida en los puntos que ofrecen mayores ventajas, se evitaba la multitud de categorías que existen en el seno de la profesion, y cuya diversidad de atribuciones, despues de no ser fácil deslindarlas, ocasiona una perpetua guerra in-

testina, que destruye toda nocion de moralidad profesional y da lugar á instrusiones cotidianas ó extralimitaciones en la práctica civil, que si dañan mucho á la consideracion social de la clase, no perjudican menos al servicio público.

"No bastaria Establecer en las Escuelas de provincia una enseñanza igual á la que se da en Madrid: era preciso para que diesen la ciencia y la profesion un gran paso en la senda del progreso, ordenar sus estudios de una manera conforme á la clasificacion gerárquica de las ciencias, fundada en el principio de generalidad decreciente y de complegidad creciente, partiendo asi de las mas simples y generales á las mas complejas y particulares. Por consiguiente, en lugar de formar parte del último año de la carrera la Física, la Química y la Historia natural, materias que deben preceder á la Biología, segun aquel principio, como á ellas deben preceder las Matemáticas, convendria trasladarlas al primer año, que seria entonces preliminar, ó exigir el estudio de las espresadas asignaturas al ingresar en las Escuelas, haciendo en el primer caso que se estudiasen simultáneamente con los últimos cursos la Agricultura y Zootecnia, para no tener precision de alargar un año mas la carrera.

"Parecerá á primera vista que de este modo queda poco tiempo que consagrar á la Veterinaria propiamente dicha, y en verdad que, á permitirlo las circunstancias de la profesion, debiera acompañar á esta reforma el aumento de un año de estudios. Pero no es menos cierto que, en la imposibilidad de hacerlo asi, resultaria siempre una inmensa ventaja de suministrar á los alumnos de primer año una instruccion preparatoria, que les permitiera cultivar con grande aprovechamiento los cursos de Veterinaria propiamente dicha, y que escusaria á los Catedráticos las mil digresiones y aclaraciones que ahora embarazan y dilatan su enseñanza, haciéndoles perder un tiempo precioso.

"De no llevarse á cabo la reforma expresada en la enseñanza, es imperiosa la necesidad de que esta se modifique de una manera mas conveniente y en armonía con los progresos científicos, pues en la actualidad se hace imposible que los catedráticos de 3.° y 4.° año expliquen el cúmulo de importantes asignaturas que tienen á su cargo con la extension que requiere la sólida instruccion de los alumnos. Es tanto mas necesaria esta modificacion, cuanto que todos los años queda incompleta la enseñanza de alguna asignatura, y precisamente en aquellas materias que tienen mas directa aplicacion á la práctica.... Convendria la creacion de una cátedra de 3.° y 4.° año, cuyo profesor diera lecciones alternas de Higiene, Farmacología, Arte de recetar, Medicina legal, Derecho Veterinario comercial, Bibliografía veterinaria y Exterior de los animales domésticos. Y en el supuesto de que la Superioridad creyere oportuno introducir esta innovacion, pudiera mientras se lleva á efecto encargarse de dichas enseñanzas el supernumerario de los referidos años, señalándole una gratificacion....

"No seria suficiente dar á la enseñanza esta organizacion apetecida, para alejar por ahora las dificultades en el ejercicio de la profesion. Era necesario al mismo tiempo facilitar la fusion de las muchas categorías y en particular la de albeitares y veterinarios de segunda clase antigua, permitiéndoles ascender á las clases superiores inmediatas, como lo previenen el artículo 18 del Reglamento de 10 de Febrero de 1854 y el artículo 14 del de 14 de Octubre de 1857; y por un órden parecido, aunque con equitativas restricciones, facilitar á los que tuvieran aptitud el ascenso á la primera categoría, prévio un exámen rigoroso de las materias que no hubieran probado, y el pago de los derechos correspondientes. De este modo concluiria todo motivo de discordia é inmoralidad que se fundase en la diversidad de atribuciones...."

INSTITUTO DE JOVELLANOS

ESCUELA ESPECIAL DE GIJON.

En 10 de Octubre de 1866 falleció el celoso y entendido Director de este establecimiento Sr. D. Miguel Menendez y Duarte. Para lá vacante fué nombrado en Real órden de 17 del citado mes el Sr. D. José Cienfuegos y Jovellanós, que ha tomado posesion en 28 del mismo.

La càtedra de Pilotage y Cosmografía que aquel desempeñaba estuvo encomendada al Auxiliar D. Jesus Menendez y Acebal hasta el 19 de Julio de 1867 en que ha tomado posesion D. Luciano Garcia Rendueles, nombrado mediante oposicion por Real órden de 8 de este mes.

Para sustituir la cátedra vacante de Aritmética mercantil y Teneduría de libros fué nombrado por el Director del establecimiento en 17 de Diciembre de 1866 Don José Antonio Fernandez de la Llana, quien se ha encargado de dicha enseñanza desde el 2 de Enero de 1867, habiéndole confirmado en dicha sustitucion la Direcion general de Instruccion pública por órden de 8 de Agosto siguiente.

En 27 de Febrero cesó D. Juan Francisco Borbujo en la sustitucion de la cátedra de Gramática Latina y Castellana por consecuencia de lo dispuesto por dicho centro directivo en 7 de este mes.

Y habiendo sido nombrado para dicha sustitucion en otra órden de esta misma fecha D. José Maria Suarez Ordáx, ha tomado posesion en el referido dia 27.

Algunos profesores, no contentos con el exacto cumplimiento de las obligaciones de sus cargos, se han dedicado á trabajos extraordinarios que asi demuestran su inteligencia y laboriosidad, como contribuyen al lustre del establecimiento. El catedrático de Matemáticas D. Alonso Fernandez Vallin ha continuado las observaciones meteorológicas que desde algunos años viene haciendo con

el mayor esmero y exactitud. El Catedrático de la misma asignatura D. Francisco Javier Junquera y el sustituto de la de Química D. Emilio Cuesta han analizado, asi cualitativa como cuantitativamente, las aguas potables de la provincia, trabajo de conocido mérito, en que necesariamente debieron emplear mucho tiempo y asiduidad.

El número de alumnos matriculados fué el de 93, á saber: 21 en estudios generales de segunda enseñanza, 13 en los de aplicacion al Comercio, 41 en los de aplicacion á la Industria, y 18 en los de Náutica.

El Ayuntamiento continúa dispensando su proteccion á la Escuela, y pagando los derechos de matrícula de los alumnos pobres, que en este curso importaron 117 escudos.

Los frutos de la enseñanza no fueron tantos como se pudieran apetecer. No bastan ni la ilustracion y la laboriosidad del profesor, ni que los alumnos asistan y observen buen órden: es necesaria ademas la cooperacion de los padres y encargados. Sin su apoyo poco se puede adelantar, pues sus consejos, exhortaciones y correcciones domésticas son mas útiles que todos los medios coercitivos que establecen los reglamentos; mas por desgracia esta cooperacion falta, salvo raras excepciones.

Para el gabinete de Minerología se han adquirido: un aerólito regalado por D. Fernando Echaburu: otro por D. Emilio Cuesta; una egagrópila, donacion del mismo Señor; dos ejemplares de cristal-roca y blenda, donados por D. Restituto Alvarez Builla: cuatro ejemplares de manganesa de distintas procedencias, uno de barita carbonatada (Inglaterra), uno de barita sulfutada (Luanco), uno de cuar-

zo de Candás y dos de cuarzo terreo de Galicia, donados por D. Alfredo Truan.

Para el gabinete de Física no se ha hecho ninguna adquisicion: y aunque no es tan completo como seria de desear, se halla surtido de los aparatos necesarios para la enseñanza elemental que se da en esta Escuela.

No sucede lo mismo con el de Mecánica, que casi carece por completo de los modelos necesarios para la explicacion práctica de esta asignatura.

En el techo del aula de Pilotage se ha pintado al óleo un planisferio, que contiene ademas las estrellas visibles sobre el horizonte de Gijon.

Se ha colocado en la misma un aparato que contiene las banderas y gallardetes de que consta el telégrafo marino de Prida. Y se han adquirido para esta clase el Almanaque naútico para 1867, un tomo de la obra "Auja de las tormentas", otro de "El telégrafo marino de Prida", un ejemplar de la "Instruccion sobre las luces en los buques", las cartas del Rio de la Plata, de las islas de la Gomera, Palma y Hierro, y del fondeadero de Ceuta; y los planos del puerto del Maldonado, del de San Sebastian, del puerto y ensenada de Guetaria, de las islas de Cabo verde y de los puertos de Argèl y Bona.

En la Biblioteca han ingresado el tomo 4.° de la obra "Del saber de Astronomía" por el Rey D. Alonso el Sabio, remitido por el Gobierno, un ejemplar de la titulada "Aguja de las tormentas", una Gramática inglesa por Cornellas; las *Versiones anglaises* por P. Sadler; la Guia de Forasteros de 1867; diferentes entregas de obras adquiridas por suscripcion; varios folletos donados por particulares, y 124 volúmenes de obras de Medicina que ha regalado al establecimiento el profesor D. Emilio Cuesta.

La Biblioteca continua á cargo del Catedrático de Matemáticas D. Francisco Javier Junquera, que con el mayor celo y sin gratificacion alguna, se ocupa en la reorganizacion de este departamento, dando nueva colocacion

á los libros, y formando índices muy circunstanciados de ellos.

Se está tambien llevando á cabo el arreglo de la preciosa coleccion de bocetos originales de los principales pintores nacionales y extrangeros, que el Excmo. Señor D. Gaspar Melchor de Jovellanos habia donado al Instituto.

El monetario se ha aumentado con 65 monedas antiguas de cobre, donadas por D. Anacleto Alvargonzalez, otras 22 por D. Cándido Menendez, otras 17 por D. Joaquin Diaz Monasterio; 36 de cobre y bronce de vàrios soberanos de Europa, algunas de ellas conmemorativas, 16 romanas de cobre, y 2 de plata del Imperio de Marruecos, regaladas por D. Alonso Fernandez Vallin; y finalmente 20 de plata de las repúblicas de Chile y el Perú y una de cobre de la de Haiti, por el alumno D. Primitivo Diaz y Diaz.

En el edificio solo se han hecho las obras precisas de conservacion. En la huerta se ha abierto un conducto para dar salida á las aguas y se han hecho algunos plantíos y otros mejoramientos.

Es escaso el número de locales para las enseñanzas que se dan en el establecimiento. Algunos se han dividido en dos por medio de tabiques, resultando de esto aulas muy reducidas, y sin las condiciones higiénicas convenientes. Este mal se remediaria levantando un piso en la línea de la fachada al que podrian trasladarse diferentes oficinas, aumentándose seis aulas con las cuales, y volviéndo las divididas á su primitivo estado, se llenarian conmódamente las necesidades del establecimiento.

En cuanto á la parte económica nada ha variado la situacion de la Escuela, desde que se publicó la Memoria del curso anterior: entre tanto las obligaciones han sido completamente atendidas.

INSTITUTO PROVINCIAL DE OVIEDO.

Por consecuencia de las reformas introducidas en la segunda enseñanza por el Real decreto de 9 de Octubre de 1866 y disposiciones dadas para su egecucion, fué declarado excedente D. Diego Terrero y Perez, como Catedrático mas moderno de los dos de Matemáticas que habia en este Instituto. Cesó en dicho destino en 31 del mismo mes, pero continuó sustituyendo la cátedra vacante de Física y nociones de Química hasta el 31 de Mayo del año siguiente.

En este dia ha tomado posesion de ella D. José Ceruelo y Obispo, nombrado, prévio concurso, en Real órden de 1.º de Abril por traslacion de igual cátedra que desempeñaba en el Instituto de Pamplona.

Asimismo mediante concurso fué nombrado en Real órden de 16 del citado mes de Abril D. Francisco de Paula Martinez y Saez para la cátedra de Nociones de Historia natural. Hallándose desempeñando una comision científica en la Córte, continuacion de la del Pacífico, que le impedia presentarse á tomar posesion, S. M. la Reina (q. D. g.) en órden de 30 de Julio ha tenido á bien dispensarle de esta formalidad disponiendo, que se considerase como cumplida. Durante este curso desempeñó dicha clase D. Josè María Rubiera y Rodriguez, como sustituto nombrado por el Director del establecimiento en 11 de Setiembre de 1866.

D. Lucas Cuesta, Catedrático de Gramática latina y castellana, fué trasladado á peticion suya por Real órden de 30 de Julio de 1867 á igual cátedra del Instituto provincial de Salamanca, cesando en este de Oviedo el 17 de Agosto.

D. Vicente Carbajal, encargado de la explicacion del Catecismo y nociones de Historia sagrada, hizo renuncia que le fué admitida en 8 de Noviembre de 1866. En este dia ha sido nombrado para este cargo el Dr. D. José Fer-

nandez Alonso, que desde la misma fecha ha principiado á desempeñarle.

El número de matriculados fué de 279 en el Instituto y 104 en enseñanza privada, que en junto hacen 383, es decir, 20 mas que en el curso anterior.

A los premios ordinarios hicieron oposicion nueve alumnos y uno al extraordinario en la seccion de Letras. Los que han obtenido esta distincion se mencionan en el lugar correspondiente.

Los resultados de la enseñanza han sido mas satisfactorios que en los cursos anteriores, á lo cual debió haber contribuido la última reforma, que reduciendo el número de asignaturas, permitió á los cursantes consagrar mayor atencion á su estudio y cumplir mas desahogadamente sus tareas.

Con la consignacion para el material ordinario se han cubierto las atenciones que sobre la misma pesan, reparándose los deterioros ocurridos en algunas dependencias y adquiriéndose algun moviliario para la Secretaría.

En el material científico no se ha invertido ninguna cantidad, pues, segun se ha manifestado en la Memoria del curso anterior, este Instituto posee todo el que necesita para la enseñanza.

El Sr. D. Eduardo Fernandez de Córdova, Gobernador de la provincia, ha regalado al gabinete de Historia natural un precioso aerólito de 10'58 kilógramos de peso, recogido en Cangas de Onis, en esta provincia, el dia 6 de Diciembre de 1866. Otro de 5'98 kilógramos y de la misma procedencia ha sido regalado por D. Paulino Carriedo y Arroyo, alumno del Instituto. D. Pancracio Alvarez Llana, Magistrado de la Audiencia de Ma-

ñila, ha remitido una magnífica estaláctica recogida en aquellas islas.

Por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Agosto de 1866 dejó de estar á cargo del Estado, pasando á serlo de la provincia, el sostenimiento de este Instituto. El Tesoro público continuó sin embargo satisfaciendo estas atenciones ínterin fué aprobado el presupuesto adicional de la provincia para reintegrar su importe. Antes y despues todas las obligaciones fueron cubiertas con puntualidad, sin que hubiese resultado ningun entorpecimiento de este cambio en la administracion económica del establecimiento.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LEON.

Por Real órden de 24 de Setiembre de 1866 fué trasladado D. Vicente Andrés y Andrés de la cátedra de Matemáticas, que desempeñaba en el Instituto de Palencia, á la de la misma asignatura vacante en el de Leon, siendo nombrado al mismo tiempo Director de este último establecimiento. De uno y otro cargo ha tomado posesion en 18 de Octubre siguiente.

Por Real órden de 13 de Setiembre de dicho año fué nombrado catedrático de Dibujo lineal, de adorno y de figura, en virtud de oposicion, D. Inocencio Redondo, que ha tomado posesion en 25 del mismo mes.

D. Florentino Rodriguez Luengo, Catedrático de Matemáticas excedente, como mas moderno entre los de este establecimiento, se ha encargado de la cátedra de Topografía, de conformidad á lo dispuesto en la Real órden de 1.° de Diciembre de 1866.

La matrícula sigue en la progresion ascendente iniciada hace algunos años. Al exámen de primer ingreso se presentaron 65 alumnos, de los cuales 58 fueron aprobados y 7 reprobados. El número de matriculados fué en estudios generales 268, á saber: 219 para cursar en el Instituto y 49 para enseñanza privada; en estudios de aplicacion 21; y para seguir la carrera de facultativo de segunda clase 10: que en junto hacen 299.

A los constantes esfuerzos de los profesores se ha debido que los alumnos mejoren notablemente de calificaciones, por mas que para conseguir este resultado se hayan visto en la dolorosa necesidad de expulsar de las clases á aquellos, en quienes no producian impresion alguna ni los saludables consejos ni las correcciones disciplinarias, y cuyo mal ejemplo podria perjudicar al buen aprovechamiento de los juiciosos y aplicados.

Diez y seis alumnos han aspirado al premio ordinario; habiéndole obtenido siete, alguno de ellos en varias asignaturas, segun aparece del cuadro correspondiente que en otro lugar se inserta.

Ninguna mejora se ha hecho en el edificio, salvo los reparos indispensables todos los años para su conservacion.

Este no solo es reducidísimo para una concurrencia de 300 alumnos, sino que imposibilita el aumento de los medios de instruccion. Los gabinetes de Física y de Historia natural no pueden contener mas aparatos y ejemplares que los que hoy poseen; y aun los ya adquiridos se hallan expuestos á deteriorarse por falta de desahogo para su fácil manejo. La cátedra de Dibujo, la de mayor capacidad del Instituto, no tiene sin embargo la suficiente para el fin á que está destinada, de manera que ha sido imposible admitir á todos los que intentaron matricularse. Carécese absolutameute de laboratorio químico; y la Biblioteca del

Instituto no puede llegar á ser una realidad, tambien por falta de local. Compréndese en vista de todo la necesidad de proporcionar un edificio de buenas condiciones, si se quiere que el primer establecimiento científico que costea la provincia, sea digno de ella y fructuosos tambien los esfuerzos que se hacen para mejorarle.

En una provincia esencialmente agrícola, los estudios de aplicacion á la Agricultura, de que con gran prevision dotó la Diputacion provincial al Instituto, no podrán nunca dar los resultados que aquella se prometió, sino se proporcionan los medios para que los que á ella se dedican tengan la práctica necesaria al final de su carrera. A mas de la falta de laboratorio químico, hay que lamentar la de un gabinete de Agricultura, que paulatinamente fuera proveyéndose de las máquinas y aparatos de mayor aplicacion en el pais. Es de esperar que la provincia segun lo permitan sus recursos atienda á esta necesidad.

Para el gabinete de Física se han adquirido los termómetros tipo, de máxima, de mínima y los dos del psicómetro. Al de Historia natural ha regalado nn ejemplar de Zoología D. Antonio Calvito.

Para la clase de Dibujo se ha adquirido una coleccion de modelos, y se ha aumentado el número de cuadros destinados á su colocacion.

Para la Biblioteca del Instituto se han comprado las obras siguientes: Enciclopedia de las Matemáticas, por Montferrier; Tratado de Química, por Pelonze y Fremy; Tratado de Física, por Pouillet; Tratado de Topografía, por Soldevilla; varios cuadernos de la Coleccion de documentos inéditos del Archivo de Indias; la revista "España en Paris;" y cuatro cuadernos con modelos de figuras, adorno y paisage: habiéndose además suscrito por seis ejemplares al "Tratado de Dibujo, por D. Mariano Borrel."

Del Gobierno se há recibido el tomo 4,° de la obra "Del saber de Astronomía, por el Rey D. Alonso el Sábio:" de la Diputacion provincial de Pontevedra la Memoria Agro-

nómica de dicha provincia por D, Antonio Valenzuela Ozores: de la Real Academia de Ciencias varias entregas de sus publicaciones; y de diferentes Institutos sus Memorias inaugurales.

La situacion económica continúa siendo satisfactoria. La provincia ha librado con la mayor puntualidad las cantidades consignadas para cubrir las atenciones del establecimiento.

INSTITUTO LOCAL DE CASARIEGO
DE LA VILLA DE TAPIA.

Aunque durante el curso de 1866 á 1867 no se habian abierto las clases en este establecimiento, conviene dar aqui una noticia de su fundacion, puesto que principia á figurar en los *Datos estadísticos* adjuntos á la presente Memoria.

El Excmo. Sr. D. Fernando Fernandez Casariego, Senador del Reino, que tantos beneficios ha dispensado á la villa de Tapia, pueblo de su naturaleza, se habia propuesto tambien fundar en ella un hospital para la asistencia y curacion de los enfermos. Pero reunido el Ayuntamiento con los representantes de las ocho municipalidades del partido, creyeron mas beneficiosa al pais, atendida la manera de ser de aquellas localidades, donde los enfermos están acostumbrados á curarse á domicilio, la creacion de un Instituto incorporado à la Universidad de Oviedo, el cual, tambien segun el parecer de aquel clero, habria de producir gran bien á una comarca de cerca de 30,000 almas de poblacion.

Hízolo asi presente á S. M. dicho señor, ofreciendo construir edificio á propósito para el Instituto, y dotarle con 120,000 reales de renta efectiva en una inscripcion de

la Deuda consolidada. Y en Real órden de 16 de Junio de 1865 se concedió la oportuna autorizacion, disponiendo que el Rector de la Universidad de Oviedo llevase á cabo su creacion, y que á nombre de S. M. se diesen las gracias al fundador y se le manifestase el alto aprecio que le habia merecido tal prueba de desinterés y de ilustrado patriotismo.

Consiguientemente el Sr. D. Fernando Fernandez Casariego hizo que se procediese á la construccion del local, segun los planos del arquitecto de la Academia de San Fernando D. Juan Maria Yañez Caballero, en la que se han invertido 85.000 escudos próximamente.

Está situado el edificio hácia la parte media de la Villa, aislado y formando con la casa de Ayuntamiento y las Escuelas de instruccion primaria (debidas tambien á la generosidad del mismo señor) los tres lados de la nueva plaza de la Constitucion, antes Campo grande.

Ocupa un cuadrilátero rectangular con pequeños resaltos, de 25 metros 80 centímetros lineales de ancho por 46 metros 50 centímetros de largo, tomados por los dos ejes principales en el asiento del zócalo; que hacen 1,199 metros 70 centímetros superficiales. Para establecerlo compró el fundador á particulares 1,324 metros cuadrados de terreno, de manera que la fábrica está sobre solar propio, y aun quedaron á favor del público 124 metros cuadrados.

Consta de planta baja, principal y segunda, indicando tres partes principales, de las que la del medio aparece como enlace de las laterales.

La planta baja principia con un soportal público con tres huecos abiertos que, sirviendo de vestíbulo, ofrece resguardo á la intemperie. Sigue el portal con entradas á diferentes piezas á saber: á la derecha la portería por la que hay paso á una de las aulas de latinidad, y al frente de la portería la sala de descanso de los profesores: sigue á cada lado un pequeño pátio para luces, ventilacion y

vertientes; y despues á la mano derecha el ingreso á la escalera principal con un tiro de entrada y dos de vuelta, debajo de los cuales queda un espacio propio para encierro de los alumnos; y frente á la escalera la entrada particular del laboratorio de Química. Por el fondo del portal se sale al pátio principal, que es un cuadrado de 8 metros 36 centímetros de lado por el exterior, rodeado de galerías de tránsito con tres arcos en cada lado. A la derecha hay tres aulas para las enseñanzas que no requieren material científico, capaces todas de contener de 80 á 100 alumnos; y frente à éllas la de Física y Química con sus adherentes de laboratorio, pieza de preparaciones, y gabinete, y la de Historia y Geografía con su gabinete capaz da contener los mapas, globos y demas necesario para la explicacion de estas asignaturas. A cada uno de estos lados hay un portal para usar en caso necesario. En la galería del frente està á la derecha la estancia del bedel: á la izquierda una escalera secundaria: y en el medio el Oratorio, que se compone de un espacio dentro de la puerta á modo de ante-capilla, otro elíptico, de nueve metros el eje mayor y seis con siete centímetros el menor, que forma el cuerpo principal; y cuatro pequeñas piezas que resultan de la combinacion del cuadrilátero, que es la planta general del oratorio, con la elipse. En la prolongacion de las galerías de costado están las salidas á dos pequeños patios, en cada cual hay una garita con dos asientos comunes.

La planta principal tiene una disposicion análoga á la baja. Al frente del desembarco de la escalera se halla la Secretaría, que consta de una pieza de parada, otra pequeña para portero, sumidero para el uso de la oficina, pieza de despacho capaz para dos mesas de escritorio y estantes para el archívo, sin que falte espacio para el movimiento de la concurrencia; y á la cabeza el despacho del Director. A la izquierda del desembarco está la entrada al salon de actos públicos, que precedido de una pequeña

antesala, ocupa el medio de la fachada principal con una cabida de trece metros cuarenta centímetros de longitud por seis con ochenta y tres de latitud, al cual están unidas otras dos piezas para actos literarios. A la derecha del desembarco de la escalera se vé la salida á las galerías que rodean el patio. En la de la derecha están las cátedras de Matemáticas, de Delineacíon y de Dibujo, cuyas tres piezas se comunican entre si por el interior; y en el lado opuesto la cátedra de Historia natural con otra pieza destinada á museo. Hay asimismo correspondiéndose con las de abajo dos garitas con asiento de comun, pieza para el bedel y escalera secundaria que sigue al piso segundo. En medio está la entrada á la Biblioteca, que ocupa un espacio de tres metros cuarenta centímetros de largo y seis con ochenta y tres de ancho, á mas de una antesala, de dos piezas destinadas á gabinetes, y de otras dos mas pequeñas para el arreglo de papeles, libros y demas que hayan de colocarse en los estantes.

La planta segunda contiene la habitacion del conserge, y otras dos reducidas para dependientes. Hay tambien tres piezas de buen tamaño para guardar efectos del Instituto.

El edificio se eleva sobre su planta, apareciendo el exterior con aspecto de órden dórico, aunque este no se halla rigorosamente expreso, y si una composicion que ha parecido oportuna para el objeto, sin aspiraciones de suntuosidad que no corresponderia á un Instituto local y al pueblo en que está situado.

Por Real órden de 22 de Marzo de 1867 fueron aprobadas las condiciones bajo las cuales el Sr. Fernandez Casariego se proponia hacer la donacion; y por otra de 24 de Abril siguiente fué autorizado el Ayuntamiento de Tapia para aceptarla á nombre del comun con las condiciones indicadas.

En escritura otorgada en Tapia ante el notario D. Antonio de Murias y Pasarón á 1.º de Diciembre del mismo año de 1867, D. Manuel Garcia de Vior, abogado de los Tribunales nacionales, por virtud de poder especial que el

fundador le habia dado en 8 de Junio anterior, formalizó á favor del Ayuntamiento para el objeto exclusivo del sostenimiento del Instituto la donacion del edificio descrito y de una inscripcion instranferible de la deuda consolidada, señalada con el número 37.085, en la que se reconoce á favor de la expresada Corporacion para dotacion del establecimiento la suma de cuatro millones de reales de capital y ciento veinte mil reales de renta. Compréndense asimismo en la donacion dos estantes para la Secretaría, la estantería y mesas de la Biblioteca, cuatro mesas para la enseñanza de Dibujo, bancos para los alumnos y mesas y sillones para los profesores en las aulas, y cuarenta y ocho sillas para las diferentes oficinas, costeados todos por el fundador. No siendo la voluntad del mismo, al hacer este beneficio á su pais natal, renunciar en absoluto el dominio á favor del Ayuntamiento ni del comun, ni menos á favor del Estado, sino en tanto que se cumplan las condiciones de la donacion sin que de ningun modo ni por nadie se pueda alterar su objeto y destino, se reserva el derecho para si y sus herederos de revertir é incautarse de nuevo asi del edificio como de la renta, en el caso de que por disposicion superior ó por fuerza mayor se dejasen de destinar al objeto exclusivo para que la donacion fué hecha. Se reserva asimismo el derecho de visitar el establecimiento para ver si se cumplen los fines de la fundacion; siendo ademas su voluntad que el Rector de la Universidad de Oviedo inspeccione le legitima inversion de la renta, y caso necesario obligue el Ayuntamiento á destinarla por completo con escrupulosa puntualidad á la dotacion del Instituto. Y finalmente para el de que hubiere sobrantes, despues de cubiertas las necesidades ordinarias de los estudios generales de segunda enseñanza, quiere que se inviertan, segun acuerden el fundador ó sus herederos, el Director del Instituto y el Ayuntamiento de Tapia, bajo la superior aprobacion del Rector de la Universidad y del Gobierno de S. M.

Acordado que se inaugurase este Instituto, dándose las enseñanzas de los cuatro primeros años en el curso de 1867 á 1868, fué nombrado Director en comision del mismo y encargado de la de Religion é Historia Sagrada don Antonio Gonzalez Tol por Real órden de 8 de Julio de aquel año. Y por disposiciones de la Direccion general de Instruccion pública se anunciaron á oposicion las demás cátedras, y se autorizó al Rector de la Universidad para que entretanto nombrase los sustitutos que fuesen necesarios. Entrar en otros pormenores corresponde á la Memoria del año próximo.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE MAESTROS DE OVIEDO.

No hubo ninguna variacion en el personal de esta Escuela.

Conforme á la Real órden de 5 de Mayo de 1866 fué nombrado el tercer maestro D. Francisco Fernandez Santamaria para concurrir á la Escuela normal central con objeto de instruirse en el Dibujo por el método Hendrik. Durante su ausencia le suplió D. Andrés Fernandez Mori, maestro normal.

La enseñanza se dió durante este curso con sujecion á la organizacion dada á estas Escuelas en el Real decreto de 9 de Octubre del año citado; habiendo tenido tambien lugar el curso extraordinario al que asistieron dos alumnos solamente.

Se han adquirido cien entregas de la Crónica general de las provincias de España. y dos tomos de la obra de Historia natural titulada, *Los tres Reinos de la naturaleza* por una sociedad de Profesores.

En el edificio solo se han hecho algunos reparos de escasa importancia.

El órden y disciplina se han mantenido con la regularidad acostumbrada, y los frutos obtenidos han sido buenos segun lo que se desprende del resultado de los exámenes.

Lo mismo ha sucedido en la Escuela práctica, habiéndose repartido á los niños 35 premios en medallas, libros, diplomas y prendas de vestir.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE MAESTROS DE LEON.

Tambien en este establecimiento continúa el mismo personal. Para asistir á las lecciones de Dibujo por el método Hendrik fué nombrado el tercer maestro D. Anastasio Prieto y entretanto suplieron su falta los demas profesores de la Escuela.

Las reformas introducidas por el Real decreto de 9 de Octubre fueron exactamenre cumplidas, habiendo contribuido à robustecer los habitos de religiosidad, aplicacion y retiro en los alumnos. Al curso extraordinario asistieron 18 alumnos.

Por falta de terreno propio para los ejercicios prácticos de Agricultura, los alumnos concurrieron á la Granja-modelo á presenciar y tomar parte en las labores de la misma bajo la direccion del entendido profesor D. Juan Tellez Vicen.

En el edificio se hizo un retejo general, se repararon las paredes y pisos de los patios, y se empapeló el aula destinada á Biblioteca.

Para este departamento se han adquirido cuatro obras de Religion, seis de Geografía, dos de Historia, una de Aritmética y dos de Economía doméstica.

El profesor D. Anastasio Prieto, que ya se ha distinguido por otros actos de desprendimiento de la misma clase, ha regalado á la Escuela una coleccion de ejemplares de Mineralogía.

El órden y disciplina nada dejaron que desear, y no hubo necesidad de recurrir á castigos de ninguna clase.

En el mismo estado se encuentran en la Escuela práctica, á la cual concurrió próximamente el mismo número de niños qua en años anteriores.

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD.

Esta dependencia continúa servida por el mismo personal que en el año anterior.

Las necesidades materiales son las mismas que quedan expuestas en las Memorias de los últimos años.

Lo reducido del local hace precisa la contínua traslacion de libros de unos estantes á otros, para dar la colocacion correspondiente por órden de materias á las nuevas adquisiciones. Con este motivo se han formado tambien 520 papeletas de á pliego con los mas importantes pormenores bibliográficos, segun el plan adoptado hace tiempo para la formacion de un nuevo índice de autores.

El número de concurrentes no ha excedido ningun dia de 30: el ordinario son 20 y eso durante el curso, pues los lectores son casi en su totalidad alumnos de los establecimientos de enseñanza.

Eso hace que los libros pedidos con mas preferencia sean los de las asignaturas que se cursan en ellos. Los clásicos latinos y españoles, los libros de Historia, las obras y revistas enciclopédicas, y las colecciones legislativas son tambien pedidos con bastante frecuencia.

En la compra y conduccion de libros se han invertido 460 escudos 800 milésimas y en encuadernaciones 192 escudos 100 milésimas.

Las obras compradas fueron 123 que hacen 263 volúmenes. Han ingresado además 278 entregas de obras adquiridas por suscricion; y asimismo los periódicos oficiales y otros literarios. Y se han encuadernado 123 volúmenes todo en pasta.

Del Gobierno se han recibido 11 obras que hacen 13 volúmenes, y de diferentes establecimientos 38 folletos de memorias y discursos. Ningun libro ha ingresado por donaciones particulares.

Entre las obras adquiridas figuran principalmente las

siguientes: *Biblia sacra vulgatae editionis Sixti V jussu recognita et Clementis VIII auctoritate edita. Lugduni apud Philipum Borde.* 1669, fól. á 2 vol. tit. grav. Ejemplar que se distingue por su buena encuadernacion y hermosa letra y papel.

Paleografía castellana por D. Venancio Colomera y Rodriguez. Valladolid 1862.

Historia de la Villa y Córte de Madrid, por D. José Amador de los Rios.

Y Silva de varia lection compuesta por el magnífico caballero Pero Mexía. (a)

BIBLIOTECA PROVINCIAL DE LEON.

La Direccion general de Instruccion pública en órden de 8 de Noviembre de 1867, tuvo á bien disponer que D. Francisco Marzo y Lopez, ayudante de tercer grado del cuerpo facultativo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios, encargado de la Biblioteca de Leon, pasase á continuar sus servicios en la Biblioteca de la Universidad de Valencia, habiendo cesado en aquella el dia 3 de Diciembre siguiente. Interinamente quedó encargado del servicio por disposicion del Director del Instituto, con aprobacion del Rectorado, el Catedrático de Francés de dicho establecimiento D. Jacinto Mongelos.

Aunque posteriormente fué provisto este destino en

(a) En el colophon de esta obra, que se compone de tres partes, se lee: "fué impresso el presente libro en la muy noble villa de Valladolid: en casa de Juan de Villaquiran impressor de libros; à costa de Alexo de Berreia mercader de libros, vecino de Medina del Campo.......Acabose á catorce dias del mes de Deziembre, año de mil è quinientos é cinquenta Años."—A continuacion viene la 4.ª parte, leyéndose en su colophon: "fué impressa la cuarta parte de la Silva de Varia lection...... en la muy noble villa de Valladolid, en casa de Juan Villaquiran, impressor de libros, à dos dias del mes de Henero, de mil é quinientos é cinquenta y un años." Forma un tom. fol. me. let. got. pasta.

otro empleado facultativo, y se le han reclamado los datos necesarios para la formacion de la Memoria en lo relativo á este departamento, no los ha remitido, por lo que no se puede entrar en otros pormenores.

Unicamente consta en esta Universidad que durante el año referido ha remitido el Gobierno para dicha Biblioteca el tomo 4.° de la obra "Del Saber de Astronomía" del Rey D. Alonso el Sábio; y que con las consignaciones del material se han adquirido los tomos y entregas publicadas en dicho período de las obras siguientes: Coleccion legislativa, Historia general de la Literatura Española, por Amador de los Rios, Crónica general de España, Monumentos arquitectónicos de España y Cartografía hispano-científica.

PRIMERA ENSEÑANZA.

En la provincia de Oviedo se elevaron á elementales tres Escuelas incompletas de niños y dos de niñas; fueron creadas de nuevo cuatro incompletas de niños y elevadas á esta clase otras cuatro que antes le eran solo de temporada. Por falta de recursos del Ayuntamiento de Bimenes la Direccion general de Instruccion pública en órden de 9 de Marzo dispuso que se suspendiese la instalacion de la Escuela incompleta de niñas del mismo pueblo. En cuanto á las Escuelas privadas se han establecido de nuevo dos superiores, cuatro elementales y diez incompletas de niños, y tres superiores, cinco elementales y cuatro incompletas de niñas.

Las Escuelas públicas de Leon han tenido un aumento de tres elementales de niños y seis de niñas; y las privadas una baja de una de la misma clase de niños y tres de niñas.

El número de concurrentes aparece aumentado en la provincia de Oviedo en 3.063 niños de uno y otro sexo; y en las de Leon en 1.556, todas niñas, pues el nú-

mero de niños ha sufrido una pequeña disminucion.

La relacion adjunta expresa los nombramientos de maestros hechos desde 1.° de Octubre de 1866 hasta igual dia de 1867.

Tres expedientes gubernativos quedaron en instruccion al terminar el año anterior, y siete se iniciaron en el de esta Memoria, por faltas de los maestros. De estos, tres han sido separados, tres reconvenidos y uno trasladado, quedando otros tres pendientes de resolucion para el año inmediato.

Durante el período que abraza esta Memoria se hizo la visita extraordinaria prevenida en la Real órden de 1.° de Agosto de 1866. Fueron en primer lugar objeto de ella todas las Escuelas á cuyos maestros se seguia expediente, habiendo contribuido á la mas pronta y fundada resolucion de estos. Examinados los antecedentes que obraban en la Universidad, y consultadas las autoridades, corporaciones y funcionarios que pudieran dar luz en este particular, se extendió la visita á todas las Escuelas en que cabia sospecha se cometiesen faltas de las que la citada Real disposicion aspiraba á reprimir; que fueron diez en la provincia de Oviedo y solo una en la de Leon. Afortunadamente no se encontró en ellas ningun maestro que por sus costumbres escandalosas, ni por su abandono en el cumplimiento de sus deberes, fuese merecedor de severo castigo. Dos únicamente habia algo tildados por sus opiniones políticas, pero sin que constase su participacion en contiendas de esta clase, banderías de localidad ni reuniones tumultuosas. Y por resultado de la visita, aparte de la resolucion de dichos expedientes, no se tomó otra providencia que el apercibimiento á tres profesores por algunas faltas en el cumplimiento de sus deberes ó en su conducta privada, y la de promover la jubilacion de otro por no permitirle el estado de su salud continuar con provecho al frente de la Escuela.

Los acuerdos tomados respecto al personal de la prime-

ra enseñanza, con ocasion de las visitas ordinarias, se mencionan en los resúmenes insertos entre los datos estadísticos.

Tambien allí figuran los cuadros relativos al material de las Escuelas visitadas, á la verdad poco satisfactorios; si bien debe esperarse que el menaje vaya completándose con el importe de las consignaciones ordinarias para material.

No asi la construccion de locales; pues los Ayuntamientos no están bastante desahogados para poder destinar fondos á esta atencion. En el año de que nos ocupamos tampoco el Gobierno ha consignado cantidad alguna para este objeto en todo el distrito Universitario.

PROVINCIA DE OVIEDO.

RELACION de los maestros nombrados para las Escuelas de la provincia desde 1.° de Octubre de 1866 hasta fin de setiembre de 1867.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	CATEGORIA DE LA ESCUELA.	MAESTROS NOMBRADOS.	Dotacion. Escudos.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.	FECHA DE LA POSESION.	OBSERVACIONES.
			POR LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.				
Mieres.	Mieres.	Elemental de niños.	D. José Antonio Velasco.	460	1866—18 de Diciembre.	7 de Enero de 1867.	Por aumento de sueldo.
Piloña.	Infiesto.	Superior de niños.	Pedro Fernandez Canellada.	430	18 de id.	23 de Marzo de id.	Por id. id.
Salas.	Salas.	Elemental de niños.	Antono Menendez de la Vega.	430	1867— 5 de Febrero.	15 de Febrero de id.	Por id. id.
Siero.	La Pola.	Superior de niños.	Lorenzo Garcia Monteserin.	430	6 de id.	Hizo renuncia.	Por concurso.
Oviedo.	Oviedo.	Elemental de niños.	Baltasar Camporro.	550	22 Mayo.	1.° de Junio de 1867.	Idem.
Cangas de Onis.	Cangas de Onis.	Idem.	Melquiades Vazquez Mariño.	440	24 de id.	3 de id. de id.	Por aumento de sueldo.
Siero.	La Pola.	Superior de niños.	Bonificio Alvarez Manzaneda.	430	20 de Setiembre.	2 de Noviembre de id.	Por oposicion.
			POR EL RECTORADO.				
Llanes.	Callejos.	Incompleta de niños.	Ignacio del Rio Balmori.	100	1866— 6 de Noviembre.	16 de Noviembre de 1866	Por traslacion.
Siero.	Santa Eulalia de Vigil.	Idem.	Estanislao Garcia.	100	4 de Diciembre.	1.° de Enero de 1867.	Por concurso.
Cangas de Tineo.	Corias.	Idem.	Wenceslao Mendez Villamil.	100	4 de id.	18 de Diciembre de 1866	Idem.
Tineo.	Castiello.	Idem.	Juan Portal y Valdés.	100	4 de id.	No tomó posesion.	Idem.
Lena.	Cabezon.	Idem.	Antonio Diaz.	100	4 de id.	7 de Enero de 1867.	Idem.
Rivera de abajo.	Caces.	Idem.	Cárlos Fernandez Muniello.	100	4 de id.	17 de Diciembre de 1866	Idem.
Proaza.	Traspeña.	Idem.	Ambrosio Miranda.	100	4 de id.	1.° de Enero de 1867.	Idem.
Aller.	Boo.	Idem.	Joaquin Diaz Posada.	100	4 de id.	28 de Diciembre de 1866	Idem.
Cabranes.	Viñon.	Idem.	Casimiro Rodriguez.	100	4 de id.		Idem.
Ibias.	Andes y Uria.	Idem.	Manuel Maria Peña y Losada.	100	4 de id.		Idem.
Teberga.	Taja.	Idem.	Juan Garcia.	100	4 de id.	17 de Diciembre de 1866	Idem.
Teberga.	Barrio.	Idem.	Gerardo Alvarez y Garcia.	100	4 de id.	6 de Enero de 1867.	Idem.
Gijon.	Serin.	Elemental de niños.	Andrés Gonzalez Candamo.	250	4 de id.	3 de Enero de id.	Idem.
Degaña.	Degaña.	Idem.	Domingo Fernandez.	250	4 de id.	No tomó posesion.	Idem.
Las Regueras.	Santullano.	Idem.	Segundo Tamargo y Granda.	350	4 de id.	31 de Diciembre de 1866	Idem.
Quirós.	Bárcena.	Idem.	Camilo Alvarez Castañon.	250	5 de id.	1.° de Enero de 1867.	Idem.
Piloña.	Villamayor.	Idem.	Jacinto Rodriguez.	250	5 de id.	8 de id. de id.	Idem.
Quirós	Muriellos.	Incompleta de niños.	Aquilino Alvarez Cienfuegos.	100	5 de id.	6 de id. de id.	Idem.
Mieres.	Baiña.	Idem.	Francisco Antonio Alonso.	100	5 de id.	31 de Diciembre de 1866	Idem.
Lena.	Sotiello.	Idem.	Juan Aza Vigil.	100	5 de id.	7 de Enero de 1867.	Idem.
Lena.	Piedraceda.	Idem.	José Baqueros.	100	5 de id.	7 de id. de id.	Idem.
Quirós.	Bermiego.	Idem.	Manuel Garcia.	100	5 de id.	6 de id. de id.	Idem.
S. Martin del Rey Aurelio.	Cocañin.	Idem.	José de la Buelga y Hévia.	100	5 de id.	20 de id. de id.	Idem.
Gozon.	Manzada.	Idem.	José Maria Sal.	100	5 de id.	15 de id. de id.	Idem.
Salas.	San Vicente de Acellana.	Idem.	Félix Alonso y Fernandez.	100	5 de id.	8 de id. de id.	Idem.
Miranda.	Las Estacas.	Idem.	Antonio Alvarez Rubio.	100	1867— 5 de Enero.	4 de Febrero de id.	Por traslacion.
Colunga.	Colunga.	Elemental de niños.	Gaspar Ruiz Fuentes.	250	31 de id.	11 de id. de id.	Por concurso.
Cangas de Tineo.	Cibea.	Idem.	Angel Alvarez y Fernandez.	250	31 de id.	11 de id. de id.	Idem.
Langreo.	Barros.	Incompleta de niños.	Manuel Carrocera y Coto.	250	31 de id.	8 de id. de id.	Idem.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	CATEGORIA DE LA ESCUELA.	MAESTROS NOMBRADOS.	*Dotacion.* ESCUDOS.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.	FECHA DE LA POSESION.	OBSERVACIONES.
Quirós.	Cienfuegos.	Incompleta de niños.	D. José Alvarez Oviedo.	100	1867—31 de Enero.	3 de Marzo de 1867.	Por concurso.
Quirós.	Llanuces.	Idem.	Manuel Prieto.	100	31 de id.		Idem.
Riosa.	Riosa.	Elemental de niños.	Andrés Gonzalez Candamo.	250	31 de id.	17 de Febrero de id.	Por traslacion.
Lena.	S. Miguel del Rio.	Incompleta de niños.	Gregorio Rodriguez Garcia.	100	1.° de Marzo.	13 de Marzo de id.	Por concurso.
Taramundi.	Taramundi.	Elemental de niños.	Manuel Blanco.	330	12 de id,		Por oposicion.
Miranda.	Belmonte.	Idem.	Manuel Garcia y Meana.	330	12 de id.	3 de Abril de id.	Idem.
Ponga.	Cazo y Casielles.	Incompleta de niños.	Gabriel de Diego.	100	4 de Abril.	30 de id. de id.	Por traslacion.
Siero.	Santa Marina.	Idem.	Juan Ortea y Garcia.	100	10 de id.	24 de id. de id.	Por concurso.
Lena.	Carabanzo.	Idem.	José Alvarez Losa.	100	10 de id.	3 de Mayo de id.	Idem.
Taramundi.	Veigas.	Idem.	Santos Fernandez Freije.	100	10 de id.		Idem.
Sariego.	Narzana.	Idem.	Juan Fernandez Caicoya.	100	10 de id.	15 de Abril de id.	Idem.
Peñamellera.	Siego y Cunaba.	Idem.	Miguel Fernandez Rio.	100	10 de id.	28 de id. de id.	Idem.
Illano.	Gio y Cedemonio.	Idem.	Manuel Fernandez del Arne.	100	10 de id.	24 de id. de id.	Idem.
Tineo.	Oteda.	Idem.	José Garcia Alvarez.	100	10 de id.	25 de id. de id.	Idem.
Tineo.	Merillés y Genestaza.	Idem.	Juan Portal y Valdés.	100	10 de id.	No tomó posesion.	Idem.
Tineo.	Miño y Muñalen.	Idem.	Amalio Alvarez Santullano.	100	10 de id.	No tomó posesion.	Idem.
S. Martin de Oscos	S. Martin de Oscos.	Elemental de niños.	Niceto Acevedo.	250	10 de id.	2 de Mayo de id.	Idem.
Laviana.	El Condado.	Idem.	Antonio Alonso Caso y Suarez.	250	10 de id.	23 de Abril de id.	Idem.
Gijon.	Granda.	Idem.	Bernardo Vigil Casielles.	250	11 de id.	23 de id. de id.	Idem.
Cangas de Tineo.	Carballo.	Incompleta de niños.	Manuel Gonzalez Rodriguez.	100	15 de id.	No tomó posesion.	Idem.
Peñamellera.	Buelles y Narganes.	Idem.	Julian Lizama.	100	17 de id.		Por permuta
Peñamellera.	Alevia.	Idem.	Manuel Fernandez.	100	17 de id.		Idem.
Rivera de Arriba.	Soto.	Elemental de niños.	Manuel Alvarcz Santullano.	310	9 Mayo.	9 de Mayo de id.	Por aumento de sueldo.
Mieres.	Santa Rosa.	Incompleta de niños.	Basilio Martinez.	200	10 de id.	15 de id. de id.	Idem.
Lena.	Tuiza.	Idem.	Basilio Alvarez.	100	10 de id.	28 de id. de id.	Por concurso.
Mieres.	Figaredo.	Idem.	Bernardo Gonzalez.	100	10 de id.	15 de id. de id.	Idem.
Grado.	Rañeces y S. Andrés.	Idem.	Antonio Perez.	100	10 de id.		Idem.
Cangas de Onis.	Triongo.	Idem.	Ramon de Grado y Fernandez.	100	14 de id.	23 de id. de id.	Por traslacion.
Tineo.	Calleras.	Elemental de niños.	Ramiro Garcia Hedrada.	250	14 de id.	1.° de Junio de id.	Idem.
Sta. Eulalia de Oscos.	Sta. Eulalia de Oscos.	Idem.	Marcos Antonio de la Fuente.	250	14 de id.	18 de id. de id.	Idem.
Piloña.	El Valle.	Incompleta de niños.	Miguel Aladro y Camba.	100	16 de Julio.	31 de Julio de id.	Por concurso.
Parres.	Cayarga y Toraño.	Idem.	Manuel Caravia Isla.	100	16 de id.	1.° de Agosto.	Idem.
Yernes y Tameza.	Villabre.	Idem.	Juan Antonio Suarez.	100	16 de id.	16 de Julio de id.	Idem.
Tineo.	Arganza y Sorribas.	Idem.	Juan Felipe Francos Florez.	100	16 de id.	9 de Agosto de id.	Idem.
Gozon.	Cardo.	Idem.	José Antonio Rodriguez.	100	17 de id.	25 de Julio de id.	Idem.
Corvera.	Trasona.	Idem.	Eladio Moro Diaz.	100	17 de id.		Idem.
Gozon.	Ambiedes.	Idem.	Antonio Alonso.	100	17 de id.	25 de Julio de id.	Idem.
Gozon.	Bañugues.	Idem.	Juan José Rodriguez.	100	17 de id.	25 de id. de id.	Idem.
Cabrales.	Arangas.	Idem.	Diego Gomez Corral.	100	17 de id.		Idem.
Tineo.	Villatresmil.	Idem.	José Garcia Alvarez.	100	17 de id.	4 de Agosto de id	Idem.
Soto del Barco.	Riveras.	Idem.	Juan Muñiz Llanos.	100	17 de id.	30 de Julio de id.	Idem.
Grado.	Sama.	Elemental de niños.	Andrés Fernandez Blanco.	250	2 de Agosto.	14 de Agosto de id.	Idem.
Tineo.	Gera.	Incompleta de niños.	Pedro de la Cera y Rodriguez.	100	12 de id.	16 de Setiembre de id.	Idem.
Lena.	Parana.	Idem.	Manuel Diaz.	100	12 de Setiembre.	23 de id. de id.	Idem.
Valdés.	Sexmo.	Idem.	Juan Fernandez y Diaz.	100	12 de id.	30 de id. de id.	Idem.
Valdés.	La Montaña.	Idem.	Juan A. Ramon Garcia Cernuda.	100	12 de id.	30 de id. de id.	Idem.
Colunga	S. Juan de la Dud.	Idem.	Bernardo Moran y Roza.	100	12 de id.	24 de id. de id.	Idem.
Rivadesella.	Cármen de Soto.	Idem.	Manuel Garcia.	100	12 de id.	30 de id. de id.	Idem.
Valdés.	Alienes.	Idem.	Ramon Avello.	100	12 de id.	30 de id. de id.	Idem.
Navia.	Bárzana.	Idem.	Faustino Alvarez y Entrago.	100	12 de id.	8 de Octubre de id.	Idem.
Llanera.	Santa Cruz.	Idem.	Antonio Suarez Prado.	100	12 de id.	1.° de id. de id	Idem.
Tineo.	Ansaras.	Idem.	Francisco Menendez y Martinez.	100	12 de id.	12 de Setiembre de id.	Idem.



AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	CATEGORIA DE LA ESCUELA.	MAESTROS NOMBRADOS.	*Dotacion.* ESCUDOS.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.	FECHA DE LA POSESION.	OBSERVACIONES.
Miranda.	Villanueva.	Elemental de niños.	D. Francisco Rodriguez y Garcia.	250	1867—12 de Setiembre.	18 de Setiembre de 1867	Por concurso.
Allande.	Argancina y Lomes.	Incompleta de niños.	Antonio Alonso Magadan.	100	12 de id.	30 de Enero de 1868.	Idem.
Allande.	Celon y Villagrufe.	Idem.	Joaquin Garcia Arias y Queipo.	100	12 de id.	No tomó posesion.	Idem.
Tineo.	Mirallo de Arriba.	Idem.	Manuel Diaz y Perez.	100	12 de id.	26 de Setiembre de 1867	Idem.
Soto del Barco.	La Corrada.	Idem.	Manuel Cayado y del Fresno.	100	12 de id.	1.° de Octubre de id.	Idem.
Leitariegos.	Brañas de abajo.	Idem.	Fernando Alvarez Matadecan.	100	12 de id.	1.° de id. de id	Idem.
Valdés.	Ayones.	Idem.	Juan de la Lama.	100	13 de id.	30 de Setiembre de id.	Idem.
Valdés.	Santiago.	Idem.	José Garcia.	100	14 de id.	30 de id. de id.	Idem.
Valdés.	Carcedo.	Idem.	Juan Antonio Castrillon.	100	14 de id.	30 de id. de id.	Idem.
Ibias.	Alguerdo y S. Clemente.	Idem.	Miguel Lopez.	100	14 de id.		Idem.
Ibias.	Marentes y Peneda.	Idem.	Vicente Fernandez y Diaz.	100	17 de id.		Idem.
Tineo.	Tegero.	Idem.	Francisco Fernandez y Garcia.	100	17 de id.	6 de Octubre de 1867.	Idem.
			ESCUELAS DE NIÑAS.				
Morcin.	Morcin.	Incompleta de niñas.	Doña Calista Cuesta.	110	1866— 4 de Diciembre.		Por concurso.
Valdés.	Muñás.	Idem.	Plácida Alvarez Casamuerta.	110	4 de id.	22 de Diciembre de 1866	Idem.
Llanes.	Nueva.	Elemental de niñas.	Marcelina Suarez Otero y Pidal.	166	1867—31 de Enero.	15 de Febrero de 1867.	Idem.
Teberga.	Teberga.	Idem.	Juana Gonzalez Diaz.	166	31 de id.	4 de Marzo de id.	Por traslacion.
Castrillon.	San Martin de Laspra.	Incompleta de niñas.	Emilia Martinez Arcos.	110	17 de Julio.	9 de Noviembre de id.	Por concurso.

PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los maestros nombrados para las Escuelas de esta provincia desde 1.° de Octubre de 1866 hasta fin de Setiembre de 1867.

Valderas.	Valdefuentes	Incompleta de niños.	D. Francisco Fernandez.	36	1866—23 de Octubre	4 de Noviembre de 1866	Por concurso.
Villaselan.	Castroañe.	Idem.	Francisco Gutierrez.	36	23 de id.	14 de id. de id.	Idem.
Murias de Paredes.	Los Bayos.	Idem.	Miguel Gonzalez.	25	23 de id.		Idem.
Encinedo.	Sta. Eulalia y su distrito.	Idem.	Manuel Diez.	36	23 de id.	No tomó posesion.	Idem.
Santovenia.	Quintana de Raneros.	Idem.	Miguel Diez.	25	23 de id.	3 de Noviembre de 1866	Idem.
Murias de Paredes.	Vegapugin.	Idem.	Bernardo Garcia Alvarez.	25	23 de id.		Idem.
Balboa.	Castañoso y su distrito.	Idem.	Lorenzo de Cármenes.	50	23 de id.	16 de id. de id.	Idem.
Trabadelo.	Sotelo.	Idem.	Francisco Rodriguez.	36	23 de id.	No tomó posesion.	Idem.
Riello.	Bonella.	Idem.	Miguel del Pozo.	25	23 de id.	11 de Noviembre de 1866	Idem.
Lago de Carucedo.	Campañana.	Idem.	Angel Garcia y Martinez.	25	23 de id.	1.° de id. de id.	Idem.
Campo de la Lomba.	Santibañez.	Idem.	Vicente Diez Bardon.	25	23 de id.	9 de id. de id.	Idem.
Vegacervera.	Vegacervera.	Idem.	José Alonso y Gomez.	25	23 de id.	2 de id. de id.	Idem.
Sigüeya.	Benuza.	Idem.	Fulgencio Vidal y Palla.	36	26 de Noviembre.	11 de Diciembre de id.	Idem.
Castilfalé.	Castilfalé.	Idem.	Elias Reyero.	150	26 de id.	2 de Enero de 1867.	Idem.
Turcia.	Turcia.	Idem.	Fermin del Corral.	50	26 de id.	5 de Diciembre de 1866	Idem.
Truchas.	Corporales.	Elemental de niños.	Francisco Sta. Maria y Fernandez	250	26 de id.	10 de Enero de 1867.	Idem.
Castromudarra.	Castromudarra.	Incompleta de niños.	Juan Diez Rodriguez.	36	26 de id.	14 de Diciembre de 1866	Idem.
La Majúa.	Villafeliz.	Idem.	Félix Alvarez.	36	27 de id.	28 de id. de id.	Idem.
Matallana.	Villalfeide.	Idem.	Leandro Fierro.	36	27 de id.	12 de Enero de 1867.	Idem.
Cármenes.	Genicera.	Idem.	Anselmo Gonzalez.	36	27 de id.	20 de Febrero de id.	Idem.
Puente Domingo Florez.	Puente Domingo Florez.	Idem.	Felipe Roman.	36	27 de id.	No tomó posesion.	Idem.
Paradaseca.	Porcarizas.	Idem.	Pablo Aller.	36	27 de id.	No tomó posesion.	Idem.
Vega de Almanza.	Villamorisca.	Idem.	Marcos Alvarez de Rivera.	25	29 de id.	7 de Diciembre de 1866	Idem.
Sta. Colomba de Somoza.	Santa Marina.	Idem.	Victorio de la Paz Roldan.	25	29 de id.	15 de id. de id.	Idem.
La Majúa.	Pinos.	Idem.	Manuel Alvarez.	36	29 de id.	No tomó posesion.	Idem.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	CATEGORIA DE LA ESCUELA.	MAESTROS NOMBRADOS.	*Dotacion.*	FECHA		OBSERVACIONES.
				ESCUDOS.	DEL NOMBRAMIENTO.	DE LA POSESION.	
Cuadros.	La Seca.	Incompleta de niños.	D. Melchor Fernandez.	25	1866—29 de Noviembre.		Por concurso.
Salomon.	Ciguera.	Idem.	Manuel Balbuena de Caso.	25	1.° de Diciembre.	22 de Diciembre de 1866	Idem.
Sigüeya.	Yebra.	Idem.	Alejandro Lopez.	25	1.° de id.	22 de id. de id.	Idem.
Villaturiel.	Toldanos.	Idem.	Francisco Barriales.	25	1.° de id.	7 de Enero de 1867.	Idem.
Boca de Huérgano.	Barniedo.	Idem.	Vicente Cimadevilla.	36	1.° de id.	16 de Diciembre de 1866	Idem.
Molinaseca.	Parada Solana.	Idem.	Francisco Benito Blanco.	25	1.° de id.	14 de id. de id.	Idem.
Villayandre.	Verdiago.	Idem.	Francisco Recio Florez.	25	1.° de id.	9 de Enero de 1867.	Idem.
Otero de Escarpizo.	La Carrera.	Idem.	Antonio Martinez.	25	1.° de id.	20 de Diciembre de 1866	Idem.
Campo de la Lomba.	Campo de la Lomba.	Idem.	Bernardo Melcon.	25	1.° de id.	26 de id. de id.	Idem.
Sta. Colomba de Somoza.	Tabladillo.	Idem.	Felipe Blas y Blas.	25	1.° de id.	15 de id. de id.	Idem.
Boñar.	Barrio de las Ollas.	Idem.	Nicolás del Rio.	25	1.° de id.	12 de id. de id.	Idem.
Villablino.	Sosas.	Idem.	Casimiro Alvarez.	36	3 de id.	20 de id. de id.	Idem.
Boca de Huérgano.	Siero.	Idem.	Antonino Tornero.	36	3 de id.	18 de id. de id.	Idem.
Sta. Colomba de Curueño.	Pardesivil.	Idem.	Isidoro Gutierrez y Gonzalez.	25	3 de id.	12 de Enero de 1867.	Idem.
Campo de la Lomba.	Castro de la Lomba.	Idem.	José Sanchez.	25	3 de id.	21 de Diciembre de 1866	Idem.
Riaño.	Escaro.	Idem.	Marcelino Marcos Rubio.	36	3 de id.		Idem.
Sariegos.	Pobladura.	Idem.	Laureano Andrés Llanos.	25	3 de id.	7 de Abril de 1867.	Idem.
Congosto.	Cobrana.	Idem.	Francisco Gonzalez.	25	3 de id.	22 de Diciembre de 1866	Idem.
Riego de la Vega.	Toral de Fondo.	Idem.	Vicente Alonso y Ponga.	36	1867— 8 de Febrero.	No tomó posesion.	Idem.
Vegas del Condado.	Vegas del Condado.	Idem.	Antonio Fernandez.	36	8 de id.	8 de Marzo de 1867.	Idem.
S. Andrés del Rabanedo.	Trobajo del Camino.	Idem.	Pablo Sancho.	36	8 de id.	No tomó posesion.	Idem.
Vegas del Condado.	Cerezales.	Idem.	José Rascon.	36	8 de id.	7 de Marzo de 1867.	Idem.
El Burgo.	Villamuñio.	Idem.	José Gonzalez Presa.	36	8 de id.	20 de Febrero de id.	Idem.
Láncara.	Aralla.	Idem.	Manuel Diez.	36	8 de id.	3 de Marzo de id.	Idem.
Quintanilla de Somoza.	Boisan.	Idem.	Eduardo Campano.	36	8 de id.	22 de Febrero de id.	Idem.
Peranzanes.	Fresnedelo.	Idem.	Gabriel Carro Ramon.	25	9 de id.	5 de Marzo de id.	Idem.
Quintanilla de Somoza.	Villar de Golfer.	Idem.	Raimundo Rodriguez.	25	9 de id.	28 de id. de id.	Idem.
Saelices del Rio.	Bustillo de Cea.	Idem.	Pedro Alonso Pedroche.	36	9 de id.	No tomó posesion.	Idem.
Corullon.	Viariz y Villagroy.	Idem.	Nicasio Novo y Pardo.	50	13 de id.		Idem.
Corullon.	Ornija.	Idem.	Joaquin Goyanes.	50	13 de id.		Idem.
Soto de la Vega.	Vecilla de la Vega.	Idem.	José Prieto Matilla.	36	13 de id.	14 de Marzo de id.	Idem.
Sancedo.	Ocero.	Idem.	Eustaquio Maria Arroyo.	50	13 de id.	10 de id. de id.	Idem.
Sancedo.	Sancedo.	Idem.	Eugenio de Ovalle.	50	13 de id.	10 de id. de id.	Idem.
Arganza.	S. Juan de la Mata.	Idem.	Joaquin Mallo.	50	13 de id.	Quedó sin efecto.	Idem.
Villaturiel.	Valdesogo de abajo.	Idem.	Manuel Diez Aldeano.	36	13 de id.	No tomó posesion.	Idem.
Garrafe.	Riosequino.	Idem.	Pablo Fernandez.	36	13 de id.	4 de Marzo de 1867.	Idem.
Sariegos.	Carvajal.	Idem.	Pedro del Blanco.	36	14 de id.	11 de Abril de id.	Idem.
Armunia.	Oteruelo.	Idem.	Tomas Hurtado.	36	14 de id.	27 de Octubre de id.	Idem.
Candin.	Espinareda y su distrito.	Idem.	Ramon Hompanera.	50	14 de id.	No tomó posesion.	Idem.
Trabadelo.	Pradela.	Idem.	Manuel Do Mallo.	36	14 de id.	24 de Febrero de 1867.	Idem.
Santa Cristina.	Matallana.	Idem.	Paulino Recio.	36	14 de id.	12 de Marzo de id.	Idem.
Palacios del Sil.	Cuevas.	Idem.	Esteban Moradas Bueno.	25	14 de id.	9 de id. de id.	Idem.
Bembibre.	Bembibre.	Elemental de niños.	José Fernandez Garcia.	330	2 de Marzo.	16 de id. de id.	Por traslacion.
Llamas de la Rivera.	Llamas de la Rivera.	Incompleta de niños.	Justo Garcia Herrero.	110	23 de id.	26 de Abril de id.	Por concurso.
Villanueva de Jamuz.	Villanueva de Jamuz.	Idem.	Enrique del Pozo y Garcia.	50	23 de id.	24 de id. de id.	Idem.
Trabadelo.	Sotelo.	Idem.	José Antonio Rodriguez y Lorenzo	36	23 de id.	1.° de id. de id.	Idem.
Villadangos.	Villadangos.	Idem.	Francisco Miranda Argüello.	100	3 de Abril.	No tomó posesion.	Idem.
Vegas del Condado.	Villafruela.	Idem.	Fulgencio Lopez Martinez.	36	3 de id.	25 de Abril de 1867.	Idem.
Puente Domingo Florez.	Puente Domingo Florez.	Idem.	Cruz Acevedo y Garcia.	36	3 de id.	21 de id. de id.	Idem.
Ponferrada.	Campo.	Idem.	Manuel de Alba y Arias.	108	3 de id.	26 de Julio de id.	Idem.
Castrillo de la Valduerna.	Castrillo de la Valduerna.	Elemental de niños.	Isidro Alonso Camino.	250	3 de id.	16 de Abril de id.	Idem.
Peranzanes.	Peranzanes.	Idem.	Manuel Hidalgo.	250	14 de Mayo.	No tomó posesion.	Idem.
Regueras.	Regueras.	Incompleta de niños.	Eladio Ordoñez y Miguelez.	100	31 de id.	1.° de Julio de 1867.	Idem.

S NOMBRAHON.	OBSERVACIONES.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	CATEGORIA DE LA ESCUELA.	MAESTROS NOMBRADOS.	Dotacion. ESCUDOS	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.	FECHA DE LA POSESION.	OBSERVACIONES.
S. Cristobal de la Polantera.	Villagarcia.	Incompleta de niños.	D. Julian Pedrosa.	25	1867—18 de Junio.	10 de Julio de 1867.	Por concurso.
Chozas de abajo.	Antimio de arriba.	Idem.	Ceferino Alvarez.	36	18 de id.	14 de id. de id.	Idem.
La Majúa.	Pinos.	Idem.	Antonio Bayon Fernandez.	36	18 de id.	21 de id. de id.	Idem.
Sancedo.	Cueto.	Idem.	Anselmo de Vega y Carbajo.	36	21 de id.	16 de id. de id.	Idem.
Cármenes.	Getino.	Idem.	Manuel Gonzalez.	25	21 de id.	15 de Octubre de id.	Idem.
Paradaseca.	Campo del Agua.	Idem.	Francisco Diaz y Montes.	25	21 de id.		Idem.
Buron.	Buron.	Idem.	Francisco Pascual Valdés.	100	21 de id.	21 de Julio de id.	Idem.
La Ercina.	Barrillos de las Arrimadas	Idem.	Mateo Rodriguez Valladares.	36	21 de id.	30 de Junio de id.	Idem.
Soto de la Vega.	Requejo de la Vega.	Idem.	Ramiro Alonso.	36	21 de id.	7 de Agosto de id.	Idem.
Palacios de la Valduerna.	Palacios de la Valduerna.	Elemental de niños.	Mariano Pereda Morales.	250	12 de Julio.	9 de id. de id.	Por traslacion.
La Majúa.	Santo Millano.	Incompleta de niños.	Raimundo Rodriguez.	25	30 de id.	30 de id. de id.	Por concurso.
El Burgo.	El Burgo.	Idem.	José Gonzalez y Fernandez.	50	31 de id.	26 de id. de id.	Idem.
Villadangos.	Villadangos.	Idem.	Antonio Chamorro.	100	31 de id.	1.º de Setiembre de id.	Idem.
Riego de la Vega.	Toral de Fondo.	Idem.	Tomas Gonzalez y Gonzalez.	36	31 de id.	28 de Agosto de id.	Idem.
Escobar.	Escobar.	Idem.	Valentin Herrero.	50	31 de Marzo.	25 de id. de id.	Idem.
Candin.	Espinareda y su distrito.	Idem.	Gaspar Garcia.	50	31 de id.	22 de id. de id.	Idem.
Corullon.	Corullon.	Elemental de niños.	Francisco Alonso y Alvarez.	330	5 de Agosto.	6 de id. de id.	Por oposicion.
			ESCUELAS DE NIÑAS.				
Toral de los Guzmanes.	Toral de los Guzmanes.	Elemental de niñas.	Doña Elisa Gonzalez y Garcia.	220	1867— 7 de Febrero.	11 de Marzo de 1867.	Por oposicion.
Castrocalbon.	Castrocalbon.	Idem.	Aurelia Fernandez.	166	8 de id.	24 de Febrero de id.	Por concurso.
S. Esteban de Nogales.	S. Esteban de Nogales.	Idem.	Dolores Diez y Portocarrero.	166	8 de id.	24 de id. de id.	Idem.
Páramo del Sil.	Páramo del Sil.	Idem.	Maria Licinia Garcia.	166	8 de id.	24 de id. de id.	Idem.
Galleguillos.	Arenillas.	Idem.	Tomasa Gutierrez y Rey.	166	8 de id.	25 de id. de id.	Idem.
Palacios de la Valduerna.	Palacios de la Valduerna.	Idem.	Cristina Balbuena.	166	28 de Marzo.		Por traslacion.
Villares de Orbigo.	Villares del Orbigo.	Idem.	Antonia Nistal.	166	13 de Mayo.	2 de Junio de id.	Idem.
Vega de Espinareda.	Vega de Espinareda.	Idem.	Baldomera de la Huerga.	166	4 de Junio.	7 de Julio de id.	Idem.
Castrocontrigo.	Castrocontrigo.	Idem.	Teresa Arenas Bayon.	166	12 de id.		Idem.
Turcia.	Armellada.	Idem.	Fausta Garcia Borbujo.	166	18 de id.	2 de Julio de id.	Por concurso.
Toreno.	Toreno.	Idem.	Magdalena Perez y Sanchez.	166	18 de id.	1.º de id. de id.	Idem.
Trabadelo.	Trabadelo.	Idem.	Juana Lopez y Cruz.	166	18 de id.	2 de id. de id.	Idem.
Leon.	Leon.	Idem.	Teresa Gonzalez de Parcero.	293	2 de Julio.	18 de id. de id.	Por traslacion.
Astorga.	Astorga.	Idem.	Ruperta Alvarez.	293	7 de Agosto.	7 de Setiembre de id.	Idem.
Cimanes de la Vega.	Cimanes de la Vega.	Idem.	Fausta Garcia Borbujo.	166	4 de Setiembre.	8 de Octubre de id.	Idem.

1. de Agosto. | " | Idem. | "

DATOS ESTADISTICOS.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Cuadro *de los alumnos matriculados y examinados en las curso.*

UNIVER

FACULTADES.	ASIGNATURAS.	Matriculados por asignaturas.........
Filosofía y Letras.	Principios generales de literatura y literatura española	35
	Literatura clàsica griega y latina	37
	Estudios críticos sobre los prosistas griegos.	18
	Geografía	15
	Historia universal	37
	Metafísica	43
	Lengua hebrea (1.er curso)	2
	Lengua hebrea (2.° curso)	3
Derecho (seccion de Derecho civil y canónico).	Prolegómenos, historia é instituciones de derecho romano	32
	Economía política y estadística (1.er curso	54
	Continuacion del derecho romano	24
	Economía política y estadística (2.° curso)	„
	Reseña histórica de los códigos españoles: derecho civil español comun y foral	21
	Prolegómenos, noticia de las codificaciones è instituciones de derecho canónico	21
	Derecho político y administrativo (1.er curso).	12
	Derecho mercantil y penal	23
	Continuacion del derecho canónico	23
	Continuacion del derecho político y administrativo	„
	Ampliacion del derecho civil y códigos españoles	10
	Teoría y práctica de los procedimientos judiciales	10

CURSO DE 1866 A 1867.

Facultades y Escuelas especiales del distrito en el expresado

SIDAD.

EXAMENES ORDINARIOS.					IDEM EXTRAORDINARIOS.					Cursantes que no han sufrido exámen.	TOTAL.	
Sobresalientes.	Notablemente aprovechados	Buenos.......	Medianos......	Suspensos....	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados	Buenos........	Medianos......	Reprobados...		De los que han ganado curso	Idem de los que lo han perdido.
1	3	3	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	26	9	,,
4	4	6	4	,,	,,	,,	1	,,	,,	18	19	,,
4	3	4	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	15	,,
3	4	4	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	15	,,
7	6	7	17	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	37	,,
10	12	4	17	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	43	,,
1	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	,,
3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	,,
7	7	8	8	,,	,,	,,	,,	2	,,	,,	32	,,
10	12	14	16	,,	,,	,,	,,	1	,,	1	53	,,
6	2	7	8	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	24	,,
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
5	3	8	4	,,	,,	,,	,	,,	,,	1	20	,,
4	6	6	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	20	,,
2	4	3	2	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	12	,,
5	7	7	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	23	,,
4	8	6	5	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	23	,,
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
3	,,	2	3	,,	,,	,,	2	,,	,,	,,	10	,,
3	,,	2	3	,,	,,	,,	2	,,	,,	,,	10	,,

FACULTADES.	ASIGNATURAS.	Matriculados por asignaturas.....
	Ampliacion del derecho mercantil y penal...	15
	Disciplina general de la iglesia y particular de España..................................	12
	Práctica forense................................	15
	Oratoria forense................................	15
Teología..........	Fundamentos de religion y lugares teológicos	1
	Teologia dogmática (2.° curso)................	1
	Teologia moral y pastoral......................	1
	Oratoria sagrada................................	1
Notariado.........	Nociones de derecho civil, mercantil y penal de España..................................	„
	Teoría y práctica de la redaccion de instrumentos públicos y actuaciones judiciales...	9
		490

ESCUELA ESPE

Náutica	1.er año	Aritmética y àlgebra............................	4
		Geografía descriptiva (1er curso)...............	9
		Dibujo lineal....................................	5
	2.° año	Geometría, trigonometrìa rectilínea y topografía...	5
		Geografía descriptiva (2.° curso)...............	7
		Dibujo geográfico................................	7
	3.er año	Trigonometría esférica, cosmografía y pilotage	8
		Elementos de física..............................	5
		Dibujo hidrográfico..............................	7
			57

EXAMENES ORDINARIOS.					IDEM EXTRAORDINARIOS.					Cursantes que no han sufrido exámen.	TOTAL.	
Sobresalientes..	Notablemente aprovechados..	Buenos.........	Medianos.......	Suspensos....	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados..	Buenos........	Medianos.....	Reprobados...		De los que han ganado curso.	Id. de los que lo han perdido...
4	4	3	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	15	,,
2	4	2	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	12	,,
6	5	,,	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	15	,,
,,	10	4	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	15	,,
1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,
1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,
1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,
1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
2	4	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	7	,,
100	108	101	119	,,	,,	1	5	4	,,	52	445	,,

CIAL DE GIJON.

,,	,,	,,	,,	3	,,	,,	1	1	,,	1	2	1
,,	1	1	1	4	,,	,,	,,	,,	1	1	4	4
1	,,	,,	3	,,	,,	,,	,,	1	,,	1	4	,,
1	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	4	,,
,,	3	2	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	,,
,,	1	,,	5	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	6	1
,,	2	3	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	7	,,
,,	,,	2	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	4	,,
2	1	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	6	,,
4	10	10	18	8	,,	,,	1	2	1	7	44	6

FACULTADES.	ASIGNATURAS.	Matriculados por asignaturas.........
	Segunda enseñanza.	
1.er año...........	Gramàtica latina y castellana..................	11
2.º año............	Gramàtica latina y castellana	10
	Explicacion del catecismo y nociones de historia sagrada para todos los alumnos de dichos dos años.	21
Estudios de aplicacion al comercio...	Elementos de aritmética y álgebra..............	7
	Aritmética mercantil y teneduría de libros...	2
	Pràctica de contabilidad.........................	3
	Elementos de geografía............................	17
	Geografía y estadística comercial...............	2
	Economía polìttca y derecho mercantil........	3
	Lengua francesa...............................	29
	Lengua inglesa (1.er curso).....................	2
	Lengua inglesa (2.º curso).....................	1
Idem de aplicacion á la industria..	Elementos de aritmética y álgebra y principios de geometría............................	32
	Elementos de física y química..................	6
	Mecánica industrial..............................	2
	Química aplicada á las artes....................	,,
	Dibujo lineal.......................................	40
		188

ESCUELA ESPECIAL DE

1.er año...........	Anatomía general y descriptiva de todos los animales domésticos: exterior de los mismos..	18
2.º año...........	Fisiología é higiene................................	11

EXAMENES ORDINARIOS.					IDEM EXTRAORDINARIOS.					Cursantes que no han sufrido exámen.....	TOTAL.	
Sobresalientes.	Notablemente aprovechados...	Buenos.........	Medianos......	Suspensos... ...	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados...	Buenos.........	Medianos......	Reprobados...		De los que han ganado curso...	Idem de los que lo han perdido
2	2	4	3	”	”	”	”	”	”	”	11	”
”	1	6	3	”	”	”	”	”	”	”	10	”
2	2	8	9	”	”	”	3	”	”	”	21	”
”	1	”	”	3	”	”	1	2	1	2	4	1
”	1	1	”	”	”	”	”	”	”	”	2	”
”	1	1	”	”	”	”	”	”	”	1	2	”
”	”	1	3	”	”	”	”	”	”	13	4	”
”	”	1	1	”	”	”	”	”	”	”	2	”
”	”	1	1	”	”	”	”	”	”	1	2	”
1	2	4	7	3	”	”	”	”	”	12	14	3
1	”	”	1	”	”	”	”	”	”	”	2	”
”	”	1	”	”	”	”	”	”	”	”	1	”
”	1	7	3	10	”	”	2	2	3	14	15	3
”	1	4	1	”	”	”	”	”	”	”	6	”
”	1	”	”	”	”	”	”	”	”	1	1	”
”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”	”
1	4	9	13	5	”	”	”	”	”	8	27	5
7	17	48	45	21	”	”	6	4	4	52	124	12

VETERINARIA DE LEON.

3	6	4	4	”	”	”	”	”	”	1	17	”
3	1	3	4	”	”	”	”	”	”	”	11	”

FACULTADES.	ASIGNATURAS	Matriculados por asignaturas.........
3.º año............	Patología, materia médica, terapéutica y policía sanitaria..................................	14
4.º año............	Cirugía: derecho veterinario mercantil: medicina legal: arte de herrar: bibliografía...	19
		62

ESCUELA DE BELLAS

Geometría, dibujo lineal y perspectiva.........	40
Dibujo de figura (principios).....................	82
Id. id. (extremos).....................	13
Id. id. (cuerpo entero)...............	41
Anatomía, dibujo del antiguo, ropajes, y ejercicios de composicion........................	15
	191

ESCUELA NORMAL

Estudios elementales............	Primer curso de doctrina cristiana é historia sagrada..	16
	Segundo de id......................................	”
	Primer curso de la teoría y práctica de la lectura..	15
	Segundo de id......................................	23
	Primer curso de la teoría y práctica de la escritura..	17
	Seguudo de id......................................	23
	Primer curso de lengua castellana con ejer-	

EXAMENES ORDINARIOS.					IDEM EXTRAORDINARIOS.					Cursantes que no han sufrido exámen....	TOTAL.	
Sobresalientes.	Notablemente aprovechados..	Buenos........	Medianos.....	Suspensos...	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados..	Buenos...	Medianos.....	Reprobados...		De los que han ganado curso.	Id. de los que lo han perdido.
2	2	2	7	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	13	1
4	4	2	9	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	19	,,
12	13	11	24	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	60	1

ARTES DE OVIEDO.

5	3	9	22	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	39	1
,,	,,	11	70	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	81	1
,,	,,	6	7	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	13	,,
,,	4	24	13	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	41	,,
,,	2	8	5	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	15	,,
5	9	58	117	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	189	2

DE OVIEDO.

2	,,	7	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	13	3
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
2	,,	6	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	12	3
2	,,	17	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	22	1
3	,,	5	5	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	13	4
4	,,	11	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	22	1

FACULTADES.	ASIGNATURAS.	Matriculados por asignaturas.....
	cicios de análisis, &..........................	19
	Segundo de id..	23
	Aritmética.	19
	Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura..	23
	Elementos de geografía y nociones de historia de España..	23
	Nociones de agricultura...........................	16
	Principios de educacion y métodos de enseñanza...	23
Estudios superiores...............	Doctrina cristiana explicada é historia sagrada.	
	Lengua castellana con ejercicios de análisis, composicion y ortografía.....................	7
	Teoría y práctica de la lectura..................	7
	Id. id. de la escritura..................	7
	Complemento de la aritmética y nociones de álgebra..	7
	Elementos de geometría. dibujo lineal y agrimensura...	7
	Elementos de geografía é historia..............	7
	Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales...	7
	Pràctica de la agricultura.........................	7
	Nociones de industria y comercio.....	7
	Pedagogía...	7
		310

ESCUELA NORMAL

	Primer curso de doctrina cristiana é historia sagrada..	24

EXAMENES ORDINARIOS. Sobresalientes...	Notablemente aprovechados...	Buenos..........	Medianos.........	Suspensos.....	IDEM EXTRAORDINARIOS. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados...	Buenos.........	Medianos......	Reprobados...	Cursantes que no han sufrido exámen.	TOTAL. De los que han ganado curso.	Id. de los que lo han perdido...
2	„	9	3	„	„	„	„	„	„	2	14	3
4	„	10	8	„	„	„	„	„	„	„	22	1
4	„	7	3	„	„	„	„	„	„	2	14	3
11	„	5	6	„	„	„	„	„	„	„	22	1
10	„	4	6	2	„	„	„	2	„	„	22	1
3	„	3	3	2	„	„	2	2	„	„	13	3
2	„	8	11	1	„	„	„	1	„	„	22	1
1	„	1	2	„	„	„	„	„	„	„	4	3
1	„	3	„	„	„	„	„	„	„	„	4	3
„	„	3	1	„	„	„	„	„	„	„	4	3
1	„	2	1	„	„	„	„	„	„	„	4	3
1	„	2	1	„	„	„	„	„	„	„	4	3
1	„	„	3	„	„	„	„	„	„	„	4	3
1	„	„	3	„	„	„	„	„	„	„	4	3
3	„	1	„	„	„	„	„	„	„	„	4	3
1	„	„	3	„	„	„	„	„	„	„	4	3
1	„	„	3	„	„	„	„	„	„	„	4	3
60	„	104	80	5	„	„	2	5	„	4	251	55

DE LEON.

3	„	12	3	„	„	„	„	1	„	4	19	1

FACULTADES.	ASIGNATURAS.	Matriculados por asignaturas......
Estudios elementales............	Segundo de id....................................	10
	Primer cursc de teoría y practıca dc la lectura	23
	Segundo de id....................................	11
	Primer curso de teoría y práctica de la escritura..	23
	Scgundo de id....................................	11
	Primer curso de lengua castellana con ejercicios de análisis, &..........................	23
	Segundo de id....................................	11
	Aritmética..	24
	Nociones de geomctría, dibujo lineal y agrimensura..	10
	Elementos de geografía y nociones de historia de España.......................................	10
	Nociones de agrimensura.........................	11
	Principios de educacion y métodos de enseñanza..........	24
Estudios superiores..............	Doctrina cristiana explicada é historia sagrada	5
	Lengua castellana con ejercicios dc análisis, composicion y ortografía........................	5
	Teoría y pràctica de la lectura................	5
	Id. id. de la escritura...............	5
	Complemento de aritmética y nociones de àlgebra.	5
	Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	5
	Elementos de geografía é historia...............	5
	Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales..	5
	Práctica de la agricultura.........................	5
	Nociones de industria y comercio..............	5
	Pedagogía..	5
		270

EXAMENES ORDINARIOS.					IDEM EXTRAORDINARIOS.					Cursantes que no han sufrido exámen.	TOTAL.	
Sobresalientes.	Notablemente aprovechados	Buenos........	Medianos......	Suspensos....	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados	Buenos........	Medianos......	Reprobados...		De los que han ganado curso	Idem de los que lo han perdido.
4	,,	3	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	9	,,
2	,,	7	5	,,	,,	,,	1	3	,,	4	18	1
2	,,	5	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	10	,,
3	,,	4	7	,,	1	,,	3	,,	,,	4	18	1
2	,,	6	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	10	,,
3	,,	8	6	,,	,,	,,	,,	1	,,	4	18	1
1	,,	5	3	1	,,	,,	1	,,	,,	1	10	,,
4	,,	4	6	3	,,	,,	,,	5	,,	4	19	1
1	,,	2	2	,,	,,	,,	1	3	,,	1	9	,,
,,	,,	3	7	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	10	,,
2	,,	2	7	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	11	,,
3	,,	8	8	,,	,,	,,	,,	1	,,	3	20	1
2	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	2
2	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	2
2	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	2
2	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	2
2	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	2
2	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	2
2	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	2
2	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	2
2	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	2
2	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	2
2	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	2
52	,,	70	71	4	1	,,	6	14	,,	28	214	28

DISTRITO UNIVER

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE OVIEDO.

Cuadro *de los alumnos matriculados y exa*

	PRIMER PERIODO.	Matriculados por asignaturas........
1.er año...	Gramàtica castellana y latina...........................	45
2.º año...	Gramàtica castellana y latina...........................	45
3.er año...	Retórica y poética..	51
	Explicacion del catecismo y nociones de historia sagrada..	133
		274

	SEGUNDO PERIODO.	
1.er año...	Retórica y poética..	67
	Psicología..	63
	Geografía é historia general............................	28
	Aritmética, álgebra y principios de geometría.........	6
2.º año...	Lógica..	48
	Historia de España..	54
	Física y nociones de química............................	50
3.er año...	Etica y fundamentos de religion.........................	,,
	Nociones de historia natural.............................	6
	Perfeccion de latin y principios generales de literatura	6
	Explicacion de la historia sagrada y exposicion de la doctrina cristiana..	132
	Lengua francesa...	14
		748

SITARIO DE OVIEDO.

CURSO DE 1866 A 1867.

minados en este Instituto en el expresado curso.

EXAMENES ORDINARIOS.					IDEM EXTRAORDINARIOS.					Cursantes que no han sufrido exámen.....	TOTAL.	
Sobresalientes.	Notablemente aprovechados...	Buenos........	Medianos......	Suspensos... ...	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados...	Buenos........	Medianos......	Reprobados...		De los que han ganado curso...	Idem de los que lo han perdido
,,	4	10	23	,,	,,	,,	3	4	,,	1	44	,,
,,	3	13	10	,,	,,	,,	2	9	,,	8	37	,,
1	3	13	23	,,	,,	,,	1	6	,,	4	47	,,
3	8	37	49	13	,,	1	3	11	,,	21	112	,,
4	18	73	105	13	,,	1	9	30	,,	34	240	,,
6	5	19	34	,,	1	,,	,,	2	,,	,,	67	,,
12	7	20	20	4	,,	,,	2	1	,,	1	62	,,
2	5	12	6	,,	2	,,	,,	,,	,,	1	27	,,
,,	5	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	5	,,
8	11	14	14	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	47	,,
11	12	7	21	,,	1	,,	,,	,,	,,	1	52	,,
9	3	10	27	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	50	,,
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
2	1	2	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	6	,,
2	2	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	1	5	,,
11	25	51	42	,,	2	,,	,,	1	,,	,,	132	,,
2	6	3	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	14	,,
69	100	211	272	17	9	1	11	34	,,	40	707	,,

ENSEÑANZA PRIVADA CON

PRIMER PERIODO.		Matriculados por asignaturas..........
1.er año...	Gramática castellana y latina..............................	40
2.º año...	Gramática castellana y latina..............................	37
3.er año...	Retórica y poética..............................	22
	Explicacion del catecismo y nociones de historia sagrada..............................	99
		198

Resúmen de los

En el Instituto.........
En enseñanza privada.

Total..............

PROFESORES HABILITADOS.

EXAMENES ORDINARIOS.					IDEM EXTRAORDINARIOS.					Cursantes que no han sufrido exámen.	TOTAL.	
Sobresalientes .	Notablemente aprovechados	Buenos........	Medianos......	Suspensos.....	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados	Buenos........	Medianos......	Reprobados...		De los que han ganado curso	Idem de los que lo han perdido.
1	1	6	7	„	2	4	1	4	„	14	26	„
„	„	4	10	„	„	1	„	3	„	19	18	„
2	„	2	8	„	„	2	2	1	„	5	17	„
3	2	12	21	3	3	4	8	8	„	38	61	„
6	3	24	46	3	5	11	11	16	„	76	122	„

alumnos matriculados.

.... 279
.... 104

.... 383

DISTRITO UNIVER

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LEON.

Cuadro *de los alumnos matriculados y exa*

PRIMER PERIODO.		Matriculados por asignaturas..........
1.er año...	Gramàtica castellana y latina..........................	33
2.º año...	Gramàtica castellana y latina............................	39
3.er año...	Retórica y poética..	84
	Explicacion del catecismo y nociones de historia sagrada..	111
		267

SEGUNDO PERIODO.		
1.er año...	Psicología..	87
	Geografía é historia general............................	30
	Aritmética, álgebra y principios de geometría.........	42
2.º año...	Lógica..	33
	Historia de España..	54
	Física y nociones de química..............................	35
3.er año...	Etica y fundamentos de religion..........................	3
	Nociones de historia natural.............................	26
	Perfeccion de latin y principios generales de literatura	26
	Explicacion de la historia sagrada y exposicion de la doctrina cristiana..	118
	Lengua francesa...	78
Estudios de aplicacion	Agricultura teórico-pràctica...............................	12
	Dibujo lineal, de adorno y de figura.....................	38
	Topografía y dibujo topográfico..........................	4
		853

SITARIO DE OVIEDO.

CURSO DE 1866 A 1867.

minados en este Instituto en el expresado curso.

EXAMENES ORDINARIOS.					IDEM EXTRAORDINARIOS.					Cursantes que no han sufrido exámen.....	TOTAL.	
Sobresalientes.	Notablemente aprovechados...	Buenos........	Medianos......	Suspensos... ...	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados...	Buenos........	Medianos......	Reprobados...		De los que han ganado curso...	Idem de los que lo han perdido
3	7	4	,,	,,	,,	,,	8	1	,,	10	23	,,
1	8	7	2	3	,,	,,	1	7	,,	13	26	,,
5	9	8	22	12	,,	,,	1	19	,,	20	64	,,
25	22	13	5	,,	,,	1	14	2	,,	29	82	,,
34	46	32	29	15	,,	1	24	29	,,	72	195	,,
8	5	29	23	,,	1	,,	5	3	,,	13	74	,,
4	2	7	3	2	,,	,,	1	2	,,	11	19	,,
3	2	6	5	7	,,	,,	,,	11	,,	15	27	,,
7	2	8	9	4	,,	1	2	1	,,	3	30	,,
16	7	14	14	,,	,,	,,	,,	1	,,	2	52	,,
6	8	4	9	2	,,	,,	1	6	,,	1	34	,,
1	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	,,
3	6	9	3	,,	,,	,,	1	,,	,,	4	22	,,
8	1	10	6	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	25	,,
35	21	26	13	,,	,,	,,	3	,,	,,	20	98	,,
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	,,	,,	76	2	,,
2	2	2	1	,,	,,	,,	1	,,	,,	4	8	,,
2	2	7	10	8	,,	,,	,,	1	,,	9	21	8
1	,,	1	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	1	3	,,
130	105	155	126	38	1	2	41	53	,,	232	613	8

ENSEÑANZA PRIVADA CON

	PRIMER PERIODO.	Matriculados por asignaturas..........
1.er año...	Gramática castellana y latina............................	22
2.º año...	Gramática castellana y latina............................	16
3.er año...	Retórica y poética..	12
	Explicacion del catecismo y nociones de historia sagrada..	49
	Lengua francesa...	4
		103

Resúmen de los

Estudios generales......	En el Instituto.........
	En id. para facultativos
	En enseñanza privada.
Estudios de aplicacion.	En el Instituto.........
	Total...............

PROFESORES HABILITADOS

EXAMENES ORDINARIOS.					IDEM EXTRAORDINARIOS.					Cursantes que no han sufrido exámen.	TOTAL.	
Sobresalientes..	Notablemente aprovechados..	Buenos.........	Medianos.......	Suspensos....	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.......	Medianos.....	Reprobados...		De los que han ganado curso.	Id. de los que lo han perdido...
,,	,,	1	1	2	,,	,,	2	7	,,	11	11	,,
,,	1	1	,,	,,	1	,,	2	3	,,	8	8	,,
,,	2	,,	2	,,	1	,,	,,	5	,,	2	10	,,
2	5	2	,,	,,	2	1	12	1	,,	24	25	,,
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	,,	,,
2	8	4	3	2	4	1	16	16	,,	49	54	,,

alumnos matriculados.

....	219
de segunda clase.................	10
....	49
....	21
....	299

Distrito universitario de Oviedo. **Curso de 1867 á 1868.**

Nota *del número de alumnos matriculados para el curso actual en los establecimientos de enseñanza comprendidos en este distrito.*

ENSEÑANZAS.		PUEBLOS DONDE EXISTEN Oviedo.	Gijon.	Tapia.	Leon.	TOTAL DE ALUMNOS.
SEGUNDA ENSEÑANZA.						
Estudios generales......	Institutos..............................	301	33	93	199	626
	Para facultativos de segunda clase...	7	”	1	11	19
	Enseñanza privada....................	116	”	”	48	164
Estudios de aplicacion.	Institutos.	”	60	”	8	68
	Enseñanza privada....................	”	”	”	”	”
ENSEÑANZA SUPERIOR.						
FACULTADES.						
Derecho..		141	”	”	”	141

ESCUELAS ESPECIALES.					
Notariado	8	,,	,,	,,	8
Veterinaria	,,	,,	,,	58	58
Náutica	,,	17	,,	,,	17
Bellas artes	187	,,	,,	,,	187
Escuelas normales... De maestros	49	,,	,,	31	80
Escuelas normales... De maestras	,,	,,	,,	,,	,,
	809	110	94	355	1,368

Distrito universitario de Oviedo.

Cuadro *de los ejercicios*

ENSEÑANZAS.		CLASES.
Primera enseñanza........................		Maestros de escuela superior......
		Idem de escuela elemental.........
Segunda enseñanza.........................		Bachilleres en artes.................
		Peritos mercantiles..................
		Idem mecánicos.......................
		Idem químicos........................
		Agrimensores y peritos tasadores de tierras.........................
Facultades......	Filosofía y letras	Bachilleres..........................
	Derecho.........	Bachilleres..........................
		Licenciados..........................
	Teología.........	Bachilleres..........................
		Licenciados..........................
Escuelas especiales.........	Notariado......	Revàlida para el ejercicio de la fé pública...........................
	Veterinaria.....	Veterinarios de segunda clase.....
		Herradores de ganado vacuno.....
		Castradores..........................

Curso de 1866 á 1867

para títulos y grados.

Presentados al grado..........	CENSURA en los primeros ejercicios.			IDEM en los posteriores.			TOTAL de aprobados.
	Sobresalientes........	Aprobados..	Suspensos...	Sobresalientes........	Aprobados..	Reprobados.	
5	,,	5	,,	,,	,,	,,	5
61	,,	56	5	,,	5	,,	61
39	9	27	2	,,	1	,,	37
1	,,	1	,,	,,	,,	,,	1
3	2	1	,,	,,	,,	,,	3
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
4	1	3	,,	,,	,,	,,	4
25	9	16	,,	,,	,,	,,	25
23	10	13	,,	,,	,,	,,	23
12	6	6	,,	,,	,,	,,	12
1	1	,,	,,	,,	,,	,,	1
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
2	1	1	,,	,,	,,	,,	2
19	5	14	,,	,,	,,	,,	19
3	,,	3	,,	,,	,,	,,	3
5	,,	5	,,	,,	,,	,,	5

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

CUADRO de los premios conferidos en el mismo en el curso de 1866 *á* 1867.

Premios ordinarios.

ENSEÑANZAS.		ALUMNOS PREMIADOS.	ASIGNATURA, SECCION O GRADO EN QUE FUERON PREMIADOS.
Segunda enseñanza	Instituto de Oviedo	D. Marcelino Orts y Linares	Retórica y poética.
		El mismo	Psicología
		D. Julio Bascaran y Sanchez	Geografía é historia general.
		D. Enrique Bances y Garcia	Historia de España.
	Instituto de Leon	D. Cayo Azcàrate y Menendez	Explicacion del catecismo y nociones de historia sagrada.
		D. Martin Castellanos Garcia	Psicología
		El mismo	Lógica
		D. Manuel Garcia del Palacio	Aritmética, àlgebra y principios de geometría.
		D. Antonio Diaz Otazu	Física y nociones de química.
		El mismo	Historia de España..
		D. Antonio Valbuena Gutierrez	Perfeccion de latin y principios generales de literatura.
		El mismo	Explicacion de historia sagrada y exposicion de la doctrina cristiana.
		D. José Fernandez Solar	Topografìa y dibujo topogràfico

		El mismo	Agricultura teórico-práctica.
		D. Agustin Uriarte del Alcázar	Dibujo lineal, de adorno y de figura.
	Instituto de Jovellanos de Gijon	D. Federico Santa Maria y Casquete	Dibujo lineal.
		D. Emilio Beltran y Menendez	Lengua francesa.
		D. Julio Piñera y Arrastía	Latin y castellano (1.er curso).
		D. Félix Garcia y Garcia	Doctrina cristiana é historia sagrada.
Facultades	Filosofía y Letras	D. Rogelio Jove y Bravo	Principios generales de literatura y literatura española.
		D. Armando Gonzalez Rua	Estudios críticos sobre los prosistas griegos.
		D. Adolfo Alvarez Buylla	Metafísica.
	Derecho	D. Luis Muñiz Miranda	Derecho romano (1.er curso).
		D. Mariano Corrales y Valle	Derecho romano (2.° curso)
		D. Adolfo Alvarez Buylla	Economía política y estadística.
		D. Luis Gonzalez Miranda	Derecho político y administrativo.
		D. Félix Infanzon Garcia	Derecho mercantil y penal.
Escuelas especiales	Veterinaria de Leon	D. Alejo Gil Calleja	Primer año.
		D. Anselmo Carrion Gimenez	Segundo año.
		D. Antonio Cabo Heras	Tercer año.
		D. Primo Iznaola y Gimenez	Cuarto año.
	Náutica de Gijon	D. Primitivo Diaz y Diaz	Geometría, trigonometría y topografía.
		D. Eugenio Luzarraga y Anseoategui	Dibujo hidrográfico.

Premios extraordinarios.

ENSEÑANZAS.		ALUMNOS PREMIADOS.	ASIGNATURA, SECCION Ó GRADO EN QUE FUERON PREMIADOS.
Segunda enseñanza......	Instituto de Oviedo...	D. Luciano Bances y Garcia.........	Grado de Bachiller en artes por las asignaturas de letras.
Facultades....	Filosofía y letras.......	D. Inocencio F. de la Vallina y Subirana..............................	Grado de Bachiller.
	Derecho.	D. Victor Garcia de la Cruz Acebal.	Grado de Bachiller.
		D. Facundo Garcia Arango y Valdés	Idem de Licenciado.

ESCUELA DE BELLAS ARTES DE OVIEDO.

No habiendose conferido premios en esta Escuela por las mismas causas manifestadas en las Memorias de los años anteriores, se ponen á continuacion los nombres de los alumnos que mas han sobresalido por su aplicacion y aprovechamiento.

Geometría, dibujo lineal, etc.

D. Celestino Rodriguez.
D. Marcial Oliva.
D. Lorenzo Cárlos Piquero.
D. Faustino Manzano.
D. Rafael Uribe.
D. Antonio Alonso.
D. Eduardo Grosi.
D. Francisco Argüelles.

Dibujo de figura.

D. José Antonio Asúnsolo.
D. Eleuterio Valledor.
D. Juan Costales.
D. Celestino Rodriguez.

Anatomía, dibujo del antiguo, etc.

D. Baltasar Rodriguez.
D. Fernando Fresno.

Escuela profesional de Veterinaria de Leon.

Estado *que demuestra los animales enfermos que fueron*
1866 *á* 1867.

ESPECIES DE			
Caballar.	Mular.	Asnal.	Vacuno.
58	43	23	91

ENFERMEDADES QUE

Albugo	9	Cataratas	1
Absceso	4	Contusiones	16
Asma	2	Cimorra	3
Alifafes	10	Codillera	2
Agriones	2	Escrófulas	3
Bocio	1	Escarza	9
Bronquitis	12	Espundias	5
Catarros	20	Esparaban	11
Coriza	4	Esguinces	16
Corbaza	1	Enteritis	19
Clavo	5	Escelotirbe	1

Consulta pública.

presentados à la consulta pública durante el curso de

ANIMALES.				
De cerda.	Perros.	Lanar.	Cabrío.	TOTALES.
43	16	23	11	308

HAN PADECIDO.

Glosopeda	20	Lamparones	4
Gastritis	9	Metropentonitis	3
Heridas	16	Nefritis	1
Hernias	3	Pulmonías	18
Hepatitis	1	Papera	24
Hidrocele	1	Pedero	2
Indigestiones	13	Ránula alevosa	2
Inversion de la matriz	1	Sobretendon	9
Inversion de la vagina	1	Tendonitis	4
Laringitis	5	Viruela	16
Lumbago	2		

Escuela profesional de Veterinaria de Leon.

ESTADO *que demuestra los animales enfermos que han*
las enfermedades que padecian y estancias que han de

Hospitales en que han ingresado.	EPOCAS.	Pueblos de que proceden	ANIMALES.		
			Caballos.	Mulos.	Perros.
	1866				
De cirugía.	Agosto.	Leon.	1	,,	,,
Idem	Noviembre.	Leon.	,	1	,,
Idem	Diciembre.	Villada.	,,	1	,,
Idem	Idem.	Leon.	,,	,,	1
	1867				
Idem	Marzo.	Astorga.	,,	1	,,
Idem	Abril.	Leon.	1	,,	,,
Idem	Mayo.	Leon.	1	,,	,,
			3	3	1

Han ingresado ademas por valor de

Curso de 1866 á 1867.

entrado en los hospitales de la misma, con expresion de vengado.

Enfermedades.	Curados.	Aliviados.	Muertos.	Estancias causadas.	*Importe de las mismas.* Escudos mils.
Cuarto..................	1	,,	,,	29	20,300
Fractura de la cuartilla.	,,	1	,,	15	10,500
Esquince coso-femoral.	1	,,	,,	84	58,800
Quiste dorsal...........	1	,,	,,	12	6
Càncer..................	,,	,,	1	15	10,500
Sarna....................	1	,,	,,	20	14
Castracion..............	,,	,,	1	10	7
	4	1	2	185	127,100

operaciones y herraduras de pago............ 25,380

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Nota *de las cantidades percibidas para cubrir las atenciones del personal y material de los establecimientos de enseñanza de este distrito en el año de* 1867.

ESTABLECIMIENTOS.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL EN ESCUDOS.
Universidad...	25,398'457	1,982'308	30,191'875
Escuela especial del Notariado.	2,811'110		
Escuela especial de Gijon. Náutica.	5,540'000	952'000	6,492'000
Escuela especial de Gijon. Segunda enseñanza..	4,945'182	421'465	5,366'647
Escuela de Veterinaria de Leon...	6,626'062	1,600'000	8,226'062
Escuela de Bellas artes de Oviedo...	2,839'285	1,066'965	3,906'250
Instituto de segunda enseñanza de Oviedo...	14,595'478	427'305	15,022'783
Instituto de segunda enseñanza de Leon...	11.118'210	901'714	12,019'924
Instituto de segunda enseñanza de Tapia...	400'071	221'250	621'321
Escuela normal superior de Oviedo...	4,646'626	598'620	5,245'246
Escuela normal superior de Leon...	3,853'992	609'800	4,463'792
Biblioteca de Oviedo.	1,800'000	600'000	2,400'000
Biblioteca de Leon.	860'000	437'500	1,297'500
	85,434'473	9,818'927	95,253'400

DISTRITO UNIVER

Estado *que expresa el número de Escuelas de primera en*

PROVINCIAS.	NUMERO DE						
	PUBLICAS.						
	Superiores.		Elementales.		Incompletas.		
	De niños.	De niñ:	·e niños.	De niñas.	De niños.	De niñas.	De párvulos.
Oviedo......	9	2	159	43	657	49	1
Leon........	1	,,	111	85	1,020	10	1
	10	2	270	128	1,677	59	2

De las escuelas incompletas de niños de la provincia de Oviedo Real òrden de 18 de Octubre de 1859.

De las escuelas de la misma clase de la provincia de Leon 1,002 à contar desde 1.° de Noviembre.

Una gran parte de las niñas en ambas provincias concurren á las de alumnos de uno y otro sexo.

SITARIO DE OVIEDO.

señanza en las provincias del distrito

LAS ESCUELAS. PRIVADAS.										
Superiores.		*Elementales.*		*Incompletas.*				ALUMNOS CONCURRENTES.	
De niños.	De niñas.	De niños.	De niñas.	De niños.	De niñas.	De párvulos.	Total.	Niños.	Niñas.
8	7	11	21	40	17	5	1,029	51,530	5,821
1	4	6	11	„	„	„	1,250	30,684	14,277
9	11	17	32	40	17	5	2,279	82,214	20,098

210 son de temporada, organizadas conforme á las disposiciones de la son de temporada, dándose en ellas la enseñanza de cuatro à seis meses escuelas incompletas de niños, en las cuales es permitida la asistencia

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Relacion *de los pueblos del distrito que sostienen mas Escuelas públicas de primera enseñanza de las que les corresponden segun la ley con expresion del número y grado de las mismas*

PROVINCIAS.	PUEBLOS.	NUMERO DE ESCUELAS SOSTENIDAS POR LOS PUEBLOS ADEMAS DE LAS QUE LES CORRESPONDE.					
		Superiores.		*Elementales.*			
		De niños.	De niñas.	De niños.	De niñas.	De pàrvulos.	De adultos.
	Aller	,,	,,	1	1	,,	,,
	Amieva	,,	,,	1	,,	,,	,,
	Avilés	1	,,	1	,,	,,	,,
	Cabrales	,,	,,	,,	1	,,	,,
	Cabranes	,,	,,	,,	1	,,	,,
	Cangas de Onis	,,	,,	2	,,	,,	,,
	Cangas de Tineo	1	,,	6	,,	,,	,,
	Carreño	,,	,,	,,	1	,,	,,
	Castrillon	,,	,,	,,	1	,,	,,
	Colunga	,,	,,	3	1	,,	,,
	Cudillero	,,	,,	2	1	,,	,,
	El Franco	,,	,,	1	1	,,	,,
	Gijon	,,	,,	5	,,	,,	,,
	Grado	1	,,	2	2	,,	,,
	Langreo	,,	,,	1	1	,,	,,
	Laviana	,,	,,	1	,,	,,	,,
	Llanes	,,	,,	6	3	,,	,,
	Miranda	,,	,,	1	,,	,,	,,
	Navia	,,	,,	2	,,	,,	,,

Oviedo	Oviedo	”	”	4	1	”	”
	Peñamellera	”	”	3	”	”	”
	Pesoz.	”	”	”	1	”	”
	Piloña	1	”	3	”	”	”
	Rivadesella	”	”	1	”	”	”
	Salas	”	”	4	”	”	”
	Santa Eulalia de Oscos	”	”	”	1	”	”
	S. Martin del Rey Aurelio	”	”	1	1	”	”
	Siero	1	”	3	”	”	”
	Sobrescobio	”	”	1	”	”	”
	Somiedo	”	”	”	1	”	”
	Soto del Barco	”	”	”	1	”	”
	Tapia	”	”	”	1	”	”
	Teberga	”	”	”	1	”	”
	Tineo	”	”	”	1	”	”
	Valdes	1	”	3	”	”	”
	Vega de Rivadeo	”	”	”	1	”	”
	Villaviciosa	1	”	”	”	”	”
Leon	Murias de Paredes	”	”	1	”	”	”
	Matanzas	”	”	1	”	”	”
	Pajares de los Oteros	”	”	1	”	”	”
	Villahornate	”	”	1	”	”	”
	La Pola de Gordon	”	”	1	”	”	”
	Lillo	”	”	1	”	”	”
	Peranzanes.	”	”	1	”	”	”
	Castilfalé.	”	”	1	”	”	”

El cuadro precedente en la parte que se refiere á la provincia de Leon determina el aumento de Escuelas con relacion á la ley; mas en cuanto á la de Oviedo expresa las superiores y elementales completas establecidas, ademas de las que los Ayuntamientos están obligados á sostener segun la Real órden de 18 de Octubre de 1859. En una y otra el aumento está mas bien en la categoría que en el número de Escuelas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Relacion *de los pueblos del distrito que no han establecido las Escuelas públicas de primera enseñanza que les corresponden segun la ley, con expresion del número y grado de las que faltan.*

PROVINCIAS.	PUEBLOS.	NUMERO DE ESCUELAS QUE CORRESPONDEN A LOS PUEBLOS ADEMAS DE LAS ESTABLECIDAS.					
		Superiores.		*Elementales.*			
		De niños.	De niñas.	De niños.	De niñas.	De párvulos.	De adultos.
Oviedo	Bimenes	”	”	”	1	”	”
	Gijon	”	”	”	”	1	”
	Las Regueras	”	”	”	1	”	”
	Leitariegos	”	”	1	1	”	”
	Ponga	”	”	”	1	”	”
	Yernes y Tameza	”	”	1	1	”	”
	San Roman	”	”	1	”	”	”
	Val de S. Lorenzo	”	”	”	1	”	”
	Valdespino	”	”	”	1	”	”
	Navarejas	”	”	”	1	”	”
	Regueras	”	”	1	”	”	”
	Borrenos	”	”	”	1	”	”

Leon	Cubillos	”	”	1	”	”	”
	Buron	”	”	1	1	”	”
	Corbillos	”	”	”	1	”	”
	Fuentes de Carbajal	”	”	”	1	”	”
	Burbia	”	”	1	1	”	”
	Otero	”	”	1	”	”	”
	Toral de los Bados	”	”	1	”	”	”

NOTAS. El número de Escuelas no establecidas en la provincia de Leon se determina con relacion à las que los Ayuntamientos estan obligados á sostener con arreglo à la ley de 9 de Setiembre de 1857 ; y en la provincia de Oviedo con relacion à las disposiciones de la Real órden de 18 de Octubre de 1859. Han dejado de establecerse por no contar los Ayuntamientos con recursos para su sostenimiento, hallándose la mayor parte dispensados por òrdenes de la Superioridad, de que se ha hecho mérito en Memorias anteriores.

En lugar de las Escuelas elementales de niños, comprendidas en la relacion precedente, hay establecidas Escuelas incompletas.

Cuadro *que expresa las circunstancias de aptitud é instruccion, que concurren en los maestros de las escuelas públicas visitadas en el año* 1867.

PROVINCIA DE OVIEDO.

Ayuntamientos.	Escuelas de niños. Aptitud. Buena						Escuelas de niñas. Aptitud. Buena					
	Escuelas de niños.						**Escuelas de niñas.**					
	Aptitud.			*Instruccion.*			*Aptitud.*			*Instruccion.*		
	Buena.....	Regular..	Poca......	Sobresaliente..	Regular...	Escasa.....	Buena.....	Regular...	Poca......	Sobresaliente...	Regular...	Escasa.....
Partido de Belmonte.												
Miranda (1).............	,,	6	3	,,	6	3	1	,,	,,	,,	1	,,
Salas (2)................	6	13	4	1	19	3	1	,,	,,	,,	1	,,
Somiedo (3)............	,,	10	4	,,	11	3	,,	1	,,	,,	1	,,
Teberga (4)..............	1	7	1	,,	8	1	,,	,,	1	,,	,,	1
Yernes y Tameza........	1	1	,,	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Partido de Cangas de Onis.												
Amieva (5)..............	2	2	1	,,	4	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Rivadesella (6)..........	2	7	,,	,,	9	,,	,,	1	,,	,,	1	,,
Partido de Llanes.												
Llanes (7)................	6	18	,,	,,	24	,,	2	1	,,	1	2	,,
Rivadedeva (8)..........	4	1	,,	,,	5	,,	1	,,	,,	,,	1	,,

OBSERVACIONES.

—

1. La escuela incompleta de niños de Begega se hallaba vacante. El maestro de las de temporada de Aguera y Villar fué amonestado por faltas en el cumplimiento de sus deberes.

2. A los maestros de las elementales de niños y de niñas de la capital se manifestó la satisfaccion con que se habian visto su buen comportamiento y los excelentes resultados de la enseñanza en las escuelas de su cargo. Por su escasa instruccion y mal comportamiento fueron separados cuatro maestros que solo tenian el caracter de interinos.

3. Por las mismas causas han sido separados otros seis maestros interinos del concejo de Somiedo.

4. Al maestro de la escuela incompleta de Villanueva se le manifestó la satisfaccion con que se habian visto su buen comportamiento y excelentes resultados de la enseñanza.

5. El maestro de las escuelas de temporada de Amieba y S. Roman se habia ausentado sin licencia, y fueron declaradas vacantes. La escuela de niñas no estaba establecida por falta de aspirantes.

6. Fué amonestada la maestra de niñas por faltas en el régimen de la escuela. Lo fué asimismo el maestro de la incompleta de Junco por faltas en su conducta privada. Al de la de Collera se le hizo saber la satisfaccion con que se habian visto su buen comportamiento y excelentes resultados de la enseñanza.

7. Anàloga manifestacion se hizo á las maestras de las escuelas elementales de la capital y de Nueva, y à los maestros de este último punto y de Ardisana. El de la incompleta de Vidiago fué amonestado por faltas en el régimen interior de la escuela. En la capital hay una escuela privada elemental de niños y otra de niñas, cuyos profesores tienen buena aptitud é instruccion.

8. En este ayuntamiento no se hallaba constituida la Junta local.

PROVINCIA DE LEON.

Ayuntamientos.	Escuelas de niños.						Escuelas de niñas.					
	Aptitud.			Instruccion.			Aptitud.			Instruccion.		
	Buena......	Regular...	Poca.......	Sobresaliente.	Regular...	Escasa....	Buena......	Regular...	Poca.......	Sobresaliente...	Regular...	Escasa....
Partido de Leon.												
Armunia..................	,,	3	,,	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Carrocera.................	,,	5	,,	,,	5	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Cimanes del Tejar.......	,,	6	,,	,,	6	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Cuadros (9)..............	,,	2	1	,,	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Chozas de Abajo (10)..	,,	4	,,	,,	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Gradefes (11)............	,,	9	,,	,,	9	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Garrafe (12)..............	,,	5	,,	,,	5	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Leon (13).................	2	1	,,	2	1	,,	,,	2	,,	,,	2	,,
Mansilla mayor (14)...	,,	1	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Mansilla de las Mulas (15)................	,,	1	,,	,,	1	,,	,,	1	,,	,,	1	,,
Onzonilla (16)...........	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Rioseco de Tapia........	,,	3	,,	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
S. Andrés del Rabanedo (17)................	,,	3	,,	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Sariegos...	,,	4	,,	,,	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Santovenia (18)	,,	4	,,	,,	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Valdefresno (19)..........	,,	6	,,	,,	6	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Valverde del Camino (20	,,	6	,,	,,	6	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Vegas del Condado (21)	,,	5	,,	,,	5	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Vega de Infanzones (22)	,,	2	,,	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Villadangos (23).........	,,	2	,,	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Villaturiel (24)...........	,,	6	,,	,,	6	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Villafañe (25)............	,,	2	,,	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Villaquilambre (26).....	,,	3	,,	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Villasabariego (27)......	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,

OBSERVACIONES.

9. Se hallaban vacantes al tiempo de la visita la escuela elemental de niñas de Cuadros y cuatro incompletas de niños. Por faltas en el cumplimiento de sus deberes fué suspenso de sueldo por quince dias el maestro de la elemental de niños de Cuadros, mandàndose formarle expediente gubernativo.

10. Se hallaban vacantes cinco escuelas incompletas de niños en el ayuntamiento de Chozas de abajo.

11. Se hallaban vacantes diez escuelas de la misma clase en el de Grádefes.

12. Lo estaban otras siete en el de Garrafe.

13. La escuela elemental de niñas de la Casa-hospicio se hallaba vacante. En la capital hay doce escuelas privadas; una elemental de niños, cuyo maestro es de instruccion y aptitud regulares, otra superior de niños á cargo de un profesor de buena aptitud y sobresaliente instruccion; seis elementales de niñas con maestras, cuatro de ellas regulares, y dos de poca aptitud y escasa instruccion, y otras cuatro superiores à cargo de maestras dos de ellas regulares y dos de buena aptitud y sobresaliente instruccion.

14. Se hallaban vacantes dos escuelas incompletas de niños en el ayuntamiento de Mansilla mayor.

15. Lo estaba tambien la incompleta de niños de Villomar.

16. Todas las escuelas del ayuntamiento de Onzonilla estaban vacantes, cuatro de ellas servidas por maestros interinos.

17. Tambien estaba vacante la incompleta de Trobajo del Camino.

18. Igualmente la de Rivaseca en el ayuntamiento de Santovenia.

19. En el de Valdefresno estaban vacantes seis escuelas de la misma clase, una de ellas servida por maestro interino.

20. En el de Valverde del Camino habia vacantes dos escuelas incompletas.

21. En el de Vegas del Condado otras seis.

22. En el de Vega de Infanzones lo estaba la de Trobajuelo.

23. En el de Villadangos lo estaba tambien la del pueblo de este nombre.

24. En el de Villaturiel habia vacantes otras dos escuelas incompletas de niños.

25. Otras dos lo estaban en el de Villafañe.

26. Otras cinco en el de Villaquilambre.

27. En el ayuntamiento de Villasabariego todas las escuelas se hallaban vacantes.

Ayuntamientos.	Escuelas de niños. Aptitud. Buena	Regular	Poca	Instruccion. Sobresaliente	Regular	Escasa	Escuelas de niñas. Aptitud. Buena	Regular	Poca	Instruccion. Sobresaliente	Regular	Escasa
Partido de Murias de Paredes.												
Campo de la Lomba.....	,,	7	,,	,,	7	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Las Omañas (28)........	,,	3	,,	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Murias (29)..............	,,	13	,,	,,	13	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Palacios del Sil..........	,,	10	,,	,,	10	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Riello (30)................	,,	10	,,	,,	10	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Santa Maria de Ordás..	,,	5	,,	,,	5	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Soto y Amió (31)........	,,	7	,,	,,	7	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Valdesamario (32)......	,,	3	,,	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Vegarienza (33).........	,,	11	,,	,,	11	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,

28. En el de Las Omañas lo estaba la del pueblo de este nombre.

29. Otras dos escuelas incompletas habia vacantes en el ayuntamiento de Murias.

30. Estaba vacante la incompleta de Trascastro.

31. Lo estaban las de la misma clase de Canales y Garaño.

32. Asimismo lo estaba la de Poujos.

33. Estaban vacantes las de Santibañez y Villadepan.

Cuadro *que expresa el estado de las Escuelas públicas visitadas en el año de* 1867 *respecto á los medios materiales de enseñanza.*

PROVINCIA DE OVIEDO.

Ayuntamientos.	Escuelas de niños. Local propio. Bueno	Malo	Local alquilado. Bueno	Malo	Menage. Completo.	Incompleto	Escuelas de niñas. Local propio. Bueno	Malo	Local alquilado. Bueno	Malo	Menage. Completo.	Incompleto
Partido de Belmonte.												
Miranda (1)	2	3	,,	1	,,	8	,,	,,	,,	1	,,	1
Salas (2)	4	1	2	1	4	23	,,	,,	1	,,	1	,,
Somiedo (3)	4	4	1	1	2	13	,,	,,	1	,,	,,	,,
Teberga (4)	4	3	,,	,,	,,	9	,,	,,	,,	1	,,	1
Yernes y Tameza (5)	1	,,	1	,,	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Partido de Cangas de Onis.												
Amieba (6)	3	2	,,	1	,,	5	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Rivadesella (7)	6	2	,,	1	6	3	,,	,,	1	,,	1	,,
Partido de Llanes.												
Llanes (8)	19	5	1	,,	15	11	1	,,	2	,,	3	,,
Rivadedeva (9)	2	,,	,,	,,	2	3	,,	,,	1	,,	1	,,

OBSERVACIONES.

1. Ningun local tiene habitacion para el maestro. Cuatro escuelas incompletas de niños están establecidas en los pórticos de las iglesias, y dos de ellas carecen de todo menaje. En las elementales de la capital hay libros en escaso número para los niños pobres: en las demas apenas se conocen los libros de texto.

2. Solamente dos de los locales propios tienen habitacion para el maestro. La escuela elemental de Labio y otras 19 incompletas están situadas en los pórticos de las iglesias. Veinte escuelas incompletas no tienen libros en número suficiente para los niños pobres: otra carece de todo menaje.

3. Ningun local propio tiene habitacion para el maestro. Cinco escuelas incompletas están situadas en los pórticos de las iglesias. En igual número de ellas son escasos los libros para los niños pobres.

4. Ningun local tiene habitacion para el maestro. Dos escuelas incompletas están en los pórticos de las iglesias. En todas las de este ayuntamiento es insuficiente el número de libros para los pobres.

5. El local propio no tiene habitacion para el maestro. En ambas escuelas es escaso el número de dichos libros.

6. Solo un local tiene habitacion para el maestro, La incompleta de niños de S. Roman está situada en el pòrtico de la iglesia. Así esta como la de Amieba carecen de todo menaje. Los libros para los niños pobres en algunas escuelas son insuficientes, y en otras no hay ninguno, conociéndose apenas los aprobados de texto.

7. Ningun local tiene habitacion para el maestro. En cuatro escuelas incompletas de niños es escaso el número de libros para los niños pobres.

8. Solamente cinco locales propios tienen habitacion para el maestro. La escuela incompleta de niños de Porrúa está situada en el pórtico de la iglesia. En nueve de las de esta clase no hay suficientes libros para los pobres.

9. El local de la escuela incompleta de niños de Noriega carece de habitacion para el maestro. Otras tres están situadas en los pórticos de las iglesias. En igual número de ellas son escasos los libros.

PROVINCIA DE LEON.

Ayuntamientos.	Escuelas de niños. Local propio. Bueno	Malo	Local alquilado. Bueno	Malo	Menage. Completo	Incompleto	Escuelas de niñas. Local propio. Bueno	Malo	Local alquilado. Bueno	Malo	Menage. Completo	Incompleto
Partido de Leon.												
Armunia (10)	2	1	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Carrocera (11)	1	1	3	,,	,,	5	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Cimanes del Tejar (12)	,,	,,	,,	6	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Cuadros (13)	2	1	,,	2	,,	2	,,	,,	,,	1	,,	,,
Chozas de abajo (14)	4	1	,,	4	,,	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Gradefes (15)	18	,,	,,	1	,,	18	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Garrafe (16)	1	1	,,	10	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Leon	2	1	,,	,,	3	,,	2	,,	,,	1	3	,,
Mansilla mayor (17)	,,	3	,,	,,	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Mansilla de las Mulas (18)	1	1	,,	,,	1	1	1	,,	,,	,,	1	,,
Onzonilla (19)	5	,,	,,	,,	1	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Rioseco de Tapia	1	,,	,,	2	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,
S. Andrés del Rabanedo	3	1	,,	,,	3	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Sariegos (20)	1	,,	3	,,	,,	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Santovenia	5	,,	,,	,,	5	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Valdefresno (21)	6	3	1	2	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Valverde del Camino (22)	6	1	,,	,,	,,	7	,,	,,	,,	,,	,,	,,

OBSERVACIONES.

10. El local de la escuela incompleta de Armunia carece de habitacion para el maestro. En la de Oteruclo no hay libros suficientes para los niños pobres. Ambas carecen de muebles y enseres.

11. Solo la escuela incompleta de Benllera tiene libros en número suficiente para los niños pobres.

12. Todas las escuelas del ayuntamiento de Cimanes del Tejar tienen pocos libros para los niños pobres, y carecen de muebles y enseres

13. Las escuelas incompletas de Cascantes y Valsemana están situadas en los pórticos de las iglesias. En ellas y en otras tres de la misma clase, asi como en la elemental de niñas de Cuadros, se carece de muebles y enseres. En ninguna de las de este ayuntamiento hay libros en número suficiente para los niños póbres.

14. Cinco escuelas incompletas carecen de muebles y enseres. Solo en la de Ardoncino hay libros en número suficiente para los niños pobres.

15. Ningun local tiene habitacion para el maestro. Solo la escuela de Santibáñez tiene libros bastantes para los pobres. La de Villaratel carece de muebles y enseres.

16. Unicamente el local propio de la escuela de S. Feliz tiene habitacion para el maestro. En ninguna de las de este ayuntamiento hay muebles, ni enseres, ni libros en número suficiente para los niños pobres.

17. Ningun local tiene habitacion para el maestro. En todas las escuelas son escasos los libros para los pobres.

18. El local de la escuela de Villomar no tiene habitacion para el maestro; en ella tampoco hay bastantes libros para los pobres.

19. En ninguna de las escuelas del ayuntamiento de Onzonilla hay libros en suficiente número para los niños pobres. La incompleta de Vilecha carece tambien de muebles y enseres.

20. En todas las escuelas del ayuntamiento de Sariegos es escaso el número de libros para los pobres.

21. Lo mismo sucede en las del ayuntamiento de Valdefresno. Ademas todas ellas, excepto la incompleta de niños de la capital, carecen de muebles y enseres. De los locales propios solo uno tiene habitacion para el maestro.

22. La escuela del Santuario de la Vírgen no tiene local, pero le ha sido concedida subvencion para construirle: carece tambien de muebles y enseres y son escasos los libros para los niños pobres.



Ayuntamientos.	Escuelas de niños.						Escuelas de niñas.					
	Local propio.		*Local alquilado.*		*Menage.*		*Local propio.*		*Local alquilado.*		*Mena ge*	
	Bueno......	Malo.......	Bueno......	Malo.......	Completo.	Incompleto........	Bueno......	Malo.......	Bueno......	Malo.......	Completo.	Incompleto........
Vegas del Condado (23)	2	1	1	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Vega de Infanzones (24)	1	,,	,,	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Villadangos................	3	,,	,,	,,	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Villaturiel (25)...........	4	1	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Villafañe (26)............	,,	3	,,	,,	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Villaquilambre (27)....	2	1	2	2	,,	7	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Villasabariego (28).....	7	,,	,,	,,	7	7	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Partido de Murias de Paredes.												
Campo de la Lomba (29	,,	,,	7	,,	,,	6	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Las Omañas (30)........	1	,,	3	,,	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Murias (31)..............	13	,,	,,	2	,,	9	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Palacios del Sil (32)....	4	,,	6	,,	,,	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Riello (33)...............	3	,,	8	,,	1	6	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Sta. Maria de Ordás (34	,,	,,	5	,,	,,	5	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Soto y Amió (35)........	5	,,	1	3	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Valdesamario (36)......	,,	,,	4	,,	,,	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,
Vegarienza (37).........	1	,,	12	,,	,,	11	,,	,,	,,	,,	,,	,,

23. Ningun local tiene habitacion para el maestro. Siete escuelas están establecidas en los pórticos de las iglesias. Todas las de este ayuntamiento, excepto la incompleta de la capital, carecen de muebles y enseres, y tienen en número escaso los libros para los niños pobres.

24. Dos escuelas carecen absolutamente de muebles y enseres. Solo en la incompleta de Trobajuelo hay libros en número suficiente para los niños pobres.

25. Ningun local tiene habitacion para el maestro. Tres escuelas incompletas estàn situadas en los pórticos de las iglesias. En ninguna de las de este ayuntamiento hay bastantes libros para los pobres; y todas, excepto la de Valdesogo, carecen de muebles y enseres.

26. Ningun local tiene habitacion para el maestro. La escuela incompleta de Palazuelo está situada en el pórtico de la iglesia: la misma y la de Villabúrbula carecen de muebles y enseres. En ninguna de las de este ayuntamiento hay libros bastantes para los pobres.

27. Unicamente el local propio de la escuela incompleta de Villarodrigo tiene habitacion para el maestro. La de igual clase de Villarente está establecida en el pórtico de la iglesia. La de Robledo carece de muebles y enseres.

28. Ningun local tiene habitacion para el maestro, y en todas las escuelas es escaso el número de libros para los niños pobres.

29. La escuela incompleta de Andarraso carece de muebles y enseres. En la misma y en la de Rosales no hay libros suficientes para los niños pobres.

30. La escuela incompleta de Mataluenga carece de muebles y enseres. En ninguna de las de este ayuntamiento hay para los pobres libros bastantes.

31. Unicamente en la escuela elemental de niños de la capital el local tiene habitacion para el maestro y hay libros bastantes para los pobres. Seis escuelas incompletas carecen de muebles y enseres.

32. Ningun local propio tiene habitacion para el maestro. Seis escuelas incompletas carecen de muebles y enseres y en otras tantas es escaso el número de libros para los niños pobres.

33. Solo en la escuela incompleta de Riello el local tiene habitacion para el maestro, y hay libros en número suficiente. Cuatro de la misma clase carecen de muebles y enseres.

34. Ninguna escuela del ayuntamiento de Santa Maria de Ordás tiene bastantes libros para los pobres.

35. Ningun local propio tiene habitacion para el maestro; y en todas las escuelas de este ayuntamiento es escaso el número de libros para los niños pobres. Siete de ellas carecen de muebles y enseres.

36. Solo la escuela incompleta de Murias de Poujos tiene libros bastantes para los pobres.

37. El único local propio carece de habitacion para el maestro. Las escuelas incompletas de Balbueno y Villaverde carecen de muebles y enseres: la de Cirujales no tiene libros en suficiente número para los niños pobres.

ANUARIO

DE 1867 A 1868.

CUADRO DE LAS ENSEÑANZAS PARA EL CURSO DE 1867 A 1868.

UNIVERSIDAD.

FACULTAD DE DERECHO.

	ASIGNATURAS EN EL ÓRDEN DE LOS PROGRAMAS.	A CARGO DE LOS SEÑORES.	DIAS DE LECCION.	HORAS.
1.er año	Prolegómenos, historia é instituciones de derecho romano.	Sr. Diaz Ordoñez....	Diaria..........................	De 8 ½ à 10.
	Literatura española..............	Sr. Campillo Rodriguez	Idem..........................	—12 ½ à 2.
	Economía política y estadística (1.er curso)...............	Sr. Fernandez Ladreda. (D. Manuel)...	Martes, jueves y sàbados...	—10 ½ á 12.
2.° año	Continuacion del derecho romano.	Sr. Fernandez de Cuevas..................	Diaria..........................	—8 ½ á 10
	Literatura latina................	Sr. Campillo Rodriguez	Martes jueves y sàbados....	—3 á 4 ½.
	Economía política y estadística (2.° curso)...............	Sr. Fernandez Ladreda (D. Manuel......	Lunes, miércoles y viernes...	—10 ½ á 12.

	ASIGNATURAS EN EL ÓRDEN DE LOS PROGRAMAS.	A CARGO DE LOS SEÑORES	DIAS DE LECCION.	HORAS.
3.er año	Reseña histórica de los códigos españoles. Derecho civil español comun y foral............	Sr. Estrada Villaverde.	Diaria........................	De 10 ½ a 12
	Prolegómenos, noticia de las codificaciones, é instituciones de derecho canónico...........	Sr. Guerra............	Martes, jueves y sábados....	—8 ½ á 10.
	Derecho político y administrativo (1.er curso)...........	Sr. Rodriguez Arango	Lunes, miércoles y viernes...	—8 ½ á 10.
4.° año	Derecho mercantil y penal......	Sr. Aramburu.........	Diaria........................	—12 ½ à 2.
	Continuacion del derecho canónico.......	Sr. Guerra............	Lunes, miércoles y viernes...	—8 ½ á 10.
	Continuacion del derecho político y administrativo...........	Sr. Rodriguez Arango	Martes, jueves y sàbados....	—8 ½ á 10.
5.° año	Ampliacion del derecho civil y códigos españoles..............	Sr. Fernandez Ladreda (D. Diego)......	Diaria........................	—10 ½ á 12.
	Teoría y práctica de los procedimientos judiciales..........	Sr. Estrada Villaverde.	Idem..........................	—12 ½ á 2.

6.° año	Ampliacion del derecho mercantil y penal	Sr. Aramburu	Martes, jueves y sábados.	—10 ½ à 12.
	Práctica forense	Sr. Fernandez Ladreda (D. Diego)	Martes, jueves y sábados.	—12 ½ à 2.
	Oratoria forense	Sr. Fernandez de Cuevas	Lunes, miércoles y viernes.	—10 ½ á 12.

ESCUELA ESPECIAL DEL NOTARIADO.

1.er año	Nociones de derecho civil, mercantil y penal de España	Sr. Barrera Montenegro	Diaria	—8 ½ à 10.
2.° año	Teoría y práctica de la redaccion de instrumentos públicos y actuaciones judiciales	El mismo	Idem	—10 ½ á 12.

ESCUELA DE BELLAS ARTES DE OVIEDO.

Aritmética y geometría	Sr. Iglesia	Diaria.	Las dos primeras horas de la noche.
Dibujo lineal y topográfico	El mismo	Idem	
Dibujo de adorno	Sres. Romea, Casielles, Cantora y Fernandez de Cuevas		
Dibujo de figura (Principios y extremos)			
Id. id. (Cuerpo entero)		Idem	

ASIGNATURAS EN EL ÓRDEN DE LOS PROGRAMAS.	A CARGO DE LOS SEÑORES	DIAS DE LECCION.	HORAS.
ESCUELA DE VETERINARIA DE LEON.			
1.er año { Anatomía general y descriptiva de todos los animales domésticos: exterior de los mismos.	Sr. Lopez Fierro......	Diaria..........................	De 9 á 10 ½.
2.° año { Fisiología é higiene............	Sr. Gimenez Camarero................	Idem..........................	—10 ½ á 12.
3.er año { Patología: materia médica: terapéutica: policía sanitaria....	Sr. Tellez Vicen.......	Idem..........................	—9 á 10 ½.
4.° año { Cirugía; derecho veterinario comercial; medicina legal: arte de herrar: bibliografía......	Sr. Alonso de la Rosa.	Idem..........................	—10 ½ á 12.
ESCUELA ESPECIAL DE GIJON.			
Náutica.			
Aritmética y álgebra hasta las ecuaciones de segundo grado.	Sr. Fernandez Vallin..	Diaria..........................	—8 ½ á 10.

1.er año	Dibujo lineal	Sr. Garcia Rendueles.	Idem	—2 ½ â 4.
	Geografía física y política (1.er curso)	Sr. Junquera Huergo.	Lunes, miércoles y viernes	—12 á 1 ½.
2.° año	Geometría, trigonometría rectilínea y topografía	Sr. Junquera y Plà	Diaria	—8 ½ à 10.
	Dibujo geográfico	Sr. Garcia Rendueles.	Idem	—2 ½ á 4.
	Geografía física y política (2.° curso)	Sr. Junquera Huergo.	Martes, jueves y sàbados	—12 á 1 ½.
3.er año	Trigonometría esférica y pilotage.—Cosmografía	Sr. Garcia Rendueles.	Diaria	—8 ½ á 10.
	Dibujo hidrográfico	El mismo	Idem	—2 ½ á 4.
	Elementos de física	Sr. Junquera Huergo	Lunes, miércoles y viernes	—10 ½ á 12.

Estudios generales de segunda enseñanza.

Primer periodo.

1.er año	Gramática castellana y latina, con ejercicios de traduccion y análisis	Sr. Diaz Monasterio	Diaria	—8 ½ á 10.
			Lunes, martes, miércoles y viernes	—3 á 4 ½.
2.° año	Gramática castellana y latina, con ejercicios de traduccion y análisis	Sr. Suarez Ordáx	Diaria	—8 á 10.
			Lunes, martes, miércoles y viernes	—2 ½ à 4.

ASIGNATURAS EN EL ÓRDEN DE LOS PROGRAMAS.	A CARGO DE LOS SEÑORES.	DIAS DE LECCION.	HORAS.
3.er año — Retórica y poètica, con ejercicios de análisis, traduccion y composicion latinas	Sr. Suarez Ordáx	Diaria.	De 11 á 1.
		Lunes, martes, miércoles y viernes	—4 à 5 $\frac{1}{2}$.
Explicacion del catecismo y nociones de historia sagrada para todos los alumnos de este período	Sr. Diaz Monasterio.	Jueves y sábados	—3 à 4 $\frac{1}{2}$.

Industria.

Aritmética, álgebra y principios de geometría	Sr. Fernandez Vallin.	Diaria	—8 $\frac{1}{2}$ á 10.
Dibujo de adorno	Sr. Junquera y Plà	Idem	—8 $\frac{1}{2}$ á 10.
Elementos de física y química	Sres. Junquera Huergo y Cuesta	Idem	—10 $\frac{1}{2}$ à 12.
Dibujo industrial	Sr. Junquera y Plá	Idem	—2 $\frac{1}{2}$ á 4 $\frac{1}{2}$.
Mecánica industrial	Sr. Castillo y Quintana	Idem	—7 á 8 $\frac{1}{2}$.
Química aplicada á las artes	Sr. Cuesta	Idem	—9 á 10 $\frac{1}{2}$.

Comercio.

Aritmética mercantil y teneduría de libros	Sr. La Llana	Diaria	—7 à 8 $\frac{1}{2}$.

Geografía industrial y comercial y estadística comercial	Sr. Caso Rodriguez	Martes y jueves	—10 ½ à 12.
Lengua francesa	Sr. Goicoechea	Diaria	—10 ½ á 12.
Contabilidad y ejercicios prácticos de comerciò	Sr. La Llana	Lunes, miércoles y viernes	—10 ½ á 12.
Nociones de economía política y legislacion mercantil	Sr. Caso Rodriguez	Diaria	—8 ½ á 10.
Lengua inglesa (1.er curso)	Sr. Goicoechea	Lunes, miércoles y viernes	—12 á 1 ½.
Idem (2.° curso)	El mismo	Martes jueves y sábados	—12 á 1 ½.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE OVIEDO.

Primer período.

1.er año	Gramàtica castellana y latina con ejercicios de traduccion y análisis	Sr. Laverdure (D. Toribio)	Diaria	—8 ½ á 10 ½.
			Lunes, martes, miércoles y viernes	—2 ½ á 4.
2.° año	Gramática castellana y latina con ejercicios de traduccion y análisis	Sr. Manso	Diaria	—8 ½ á 10 ½.
			Lunes, martes, miércoles y viernes	—2 ½ á 4.
3.er año	Retórica y poética con ejercicios de análisis, traduccion y composicion latinas	Sr. Goméz	Diaria	—8 ½ á 10 ½.
			Lunes, martes, miércoles y viernes	—2 ½ à 4.

ASIGNATURAS EN EL ÓRDEN DE LOS PROGRAMAS.		A CARGO DE LOS SEÑORES	DIAS DE LECCION.	HORAS.
	Explicacion del catecismo y nociones de historia sagrada para todos los alumnos de este período	Sr. Fernandez Alonso	Jueves y sábados	De 3 á 4 ½.
	Segundo período.			
1.er año	Psicología	Sr. Diaz	Lunes, miércoles y viernes.	—8 ½ á 10.
1.er año	Geografía é historia general	Sr. Viguri.	Martes, jueves y sábados.	—8 à 10.
1.er año	Aritmética, álgebra y principios de geometrìa	Sr. Rivero	Diaria	—3 à 4 ½.
2.° año	Lógica	Sr. Diaz	Martes, jueves y sábados.	—8 ½ á 10.
2.° año	Historia de España	Sr. Viguri	Lunes, miércoles y viernes.	—8 á 10.
2.° año	Física y nociones de química	Sr. Ceruelo	Diaria	—3 á 4 ½.
3.er año	Ética y fundamentos de religion	Sr. Diaz	Martes, jueves y sábados	—3 á 4 ½.
3.er año	Perfeccion de latin y principios generales de literatura	Sr. Polo	Diaria	—8 á 10 ½.
3.er año	Nociones de historia natural	Sr. Rubiera	Idem	—12 ½ á 2.
	Explicacion de la historia sagrada y exposicion de la doctrina cristiana para todos los alumnos de este período	Sr. Diaz	Lunes y viernes	—11 à 12.
	Lengua francesa	Sr. Laverdure	Idem	—10 ½ á 12.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LEON.

	Primer período.			
1.er año	Gramàtica castellana y latina con cjercicios de traduccion y análisis.	Sr. Rubio Mayuli.	Diaria.	—8 á 10.
			Lunes, martes, miércoles y viernes.	—3 á 4 ½.
2.° año	Gramática castellana y latina con ejercicios de traduccion y análisis.	Sr. Hidalgo.	Diaria.	—8 á 10.
			Lunes, martes, miércoles y viernes.	—3 á 4 ½.
3.er año	Retórica y poética con ejercicios de análisis, traduccion y composicion latinas.	Sr. Rodriguez Quiñones.	Diaria.	—8 á 10.
			Lunes, martes, miércoles y viernes.	—3 à 4 ½.
	Explicacion del catecismo y nociones de historia sagrada para todos los alumnos de este período.	Sr. Argüello Rosado.	Jueves y sábados.	De 3 á 4 ½.
	Segundo período.			
1.er año	Psicología.	Sr. Tegcrina.	Lunes, miércoles y viernes.	—8 á 9 ½.
	Geografía é historia general.	Sr. Garrido Romero.	Martes, jueves y sábados.	—8 à 10.
	Aritmética, álgebra y principios de geometrìa.	Sr. Andrés y Andrés.	Diaria.	—12 ½ à 2.

	ASIGNATURAS EN EL ÓRDEN DE LOS PROGRAMAS.	A CARGO DE LOS SEÑORES	DIAS DE LECCION.	HORAS.
2.° año	Lógica	Sr. Tegerina	Martes, jueves y sábados.	De 10 á 11 $\frac{1}{2}$.
	Historia de España	Sr. Garrido Romero	Lunes, miércoles y viernes	—10 á 12.
	Física y nociones de química	Sr. Uriarte	Diaria	—12 $\frac{1}{2}$ á 2.
3.er año	Ética y fundamentos de religion	Sr. Tegerina	Martes, jueves y sábados	—3 á 4 $\frac{1}{2}$.
	Nociones de historia natural	Sr. Rodriguez Luengo	Diaria	—8 á 9 $\frac{1}{2}$.
	Perfeccion de latin y principios generales de literatura	Sr. Arpa	Idem	—6 á 7 $\frac{1}{2}$.
	Explicacion de la historia sagrada y exposicion de la doctrina cristiana para todos los alumnos de este período	Sr. Argüello Rosado	Lunes y viernes	—3 $\frac{1}{2}$ á 4 $\frac{1}{2}$.
	Lengua francesa	Sr. Mongelos	Diaria	—10 á 11 $\frac{1}{2}$.

Estudios de aplicacion.

Agricultura teórico-práctica	Sr. Uriarte	Diaria	—8 à 9 $\frac{1}{2}$.
Dibujo lineal, de adorno y de figura	Sr. Redondo	Diaria	—6 à 8.
Topografía y dibujo topográfico	Sr. Rodriguez Luengo	Diaria	—10 á 11 $\frac{1}{2}$.

INSTITUTO DE CASARIEGO DE TAPIA.

	Primer perìodo.			
1.er año	Gramática castellana y latina, con ejercicios de traduccion y análisis	Sr. Taborcías	Diaria	—9 ½ á 11 ½.
			Lunes, martes, miércoles y viernes	—2 ½ á 4.
2.° año	Gramática castellana y latina, con ejercicios de traduccion y análisis	Sr. Fernandez Bujan.	Diaria	—8 á 10.
			Lunes, martes, miércoles y viernes	—2 ½ à 4.
3.er año	Retórica y poètica, con ejercicios de análisis, traduccion y composicion latinas	Sr. Alvarez Vega	Diaria.	—10 á 12.
			Lunes, martes, miércoles y viernes	—2 ½ à 4.
	Explicacion del catecismo y nociones de historia sagrada para todos los alumnos de este período	Sr. Tol y Cancio	Jueves y sábados	—2 ½ á 4.
	S gundo perìodo.			
1.er año	Psicología	Sr. Alvarez y Amandi	Lunes, miércoles y viernes	—9 á 10 ½.
	Geografía é historia general	El mismo	Martes, jueves y sàbados	—8 ½ á 10 ½.
	Aritmética, álgebra y principios de geometría	Sr. Gonzalez Regueral	Diaria	—12 á 1 ½.
	Explicacion de la historia sagrada y exposicion de la doctrina cristiana para todos los alumnos de este período	Sr. Tol y Cancio	Lunes y viernes	—3 á 4.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE OVIEDO.

	ASIGNATURAS EN EL ÓRDEN DE LOS PROGRAMAS.	A CARGO DE LOS SEÑORES.	DIAS DE LECCION.	HORAS.
Estudios elementales	Doctrina cristiana é historia sagrada	Sr. Carbajal	Martes y jueves	De 9 ½ á 11.
	Teoría y práctica de la lectura.	Sr. Lopez	Diaria	—1 ½ à 3.
	Teoría y práctica de la escritura	El mismo	Idem	—1 ½ á 3.
	Lengua castellana con ejercicios de análisis, composicion y ortografía	Sr. Posada	Lunes, martes y miércoles	—11 á 12 ½.
	Idem id. (2.° curso)	El mismo	Jueves, viernes y sàbados	—11 á 12 ½.
	Aritmética	S. Fernandez Santamaria	Diaria	—8 á 9 ½.
	Nociones de geometrìa, dibujo lineal y agrimensura	El mismo	Lunes, jueves y sàbados	—9 ½ á 11.
	Elementos de geografía y nociones de historia de España	Sr. Florez	Lunes, martes y miércoles	—8 á 9 ½.
	Nociones de agricultura	El mismo	Viernes y sábados	—9 ½ á 11.
	Principios de educacion y métodos de enseñanza	Sr. Posada	Miércoles	—9 ½ â 11.
			Viernes	—8 à 9 ½.
	Teoría y práctica de la lectura. Teoría y práctica de la escritura	Sr. Lopez	Viernes y sábados	—1 ½ á 3.

Estudios superiores	*Lengua castellana* con ejercicios de análisis, composicion y ortografía	Sr. Posada	Lunes, martes y miércoles.	—4 á 5 $\frac{1}{2}$.
	Complemento de aritmética y nociones de álgebra	Sr. Fernandez Santamaria	Martes y sábados	—11 á 12 $\frac{1}{2}$.
	Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	El mismo	Miércoles y viernes	—9 $\frac{1}{2}$ á 11.
	Elementos de geografía é historia	Sr. Florez	Lunes y martes	—9 $\frac{1}{2}$ á 11.
	Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales	El mismo	Jueves, viernes y sábados	—8 á 9 $\frac{1}{2}$.
	Práctica de la agricultura	El mismo	Sábados	—9 $\frac{1}{2}$ á 11.
	Nociones de industria y comercio	Sr. Posada	Martes	—8 à 9 $\frac{1}{2}$.
	Pedagogía	El mismo	Lunes	—8 á 9 $\frac{1}{2}$.
Para todos los alumnos	Plática religiosa	Sr. Carbajal	Domingos	A las 10.
	Conferencias sobre los deberes de los maestros	Sr. Posada	Jueves	—12 $\frac{1}{2}$ á 1.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LEON.

Doctrina cristiana y nociones de historia sagradà	Sr. Argüello	Martes	—3 $\frac{1}{2}$ à 5.
		Miércoles	—10 á 11 $\frac{1}{2}$.
Teoría y práctica de la lectura	Sr. Cid	Diaria	—7 à 8 $\frac{1}{2}$.

	ASIGNATURAS EN EL ÓRDEN DE LOS PROGRAMAS.	A CARGO DE LOS SEÑORES	DIAS DE LECCION.	HORAS.
Estudios elementales	Idem id. (2.° curso)	Sr. Cid	Lunes, miércoles, jueves y viernes	De 7 á $8 \frac{1}{2}$.
			Martes y sábados	—$11 \frac{1}{2}$ á 1.
	Teoría y práctica de la escritura (1.er curso)	El mismo	Diaria	—2 á $3 \frac{1}{2}$.
	Idem id. (2.° curso)	El mismo	Idem	—2 á $3 \frac{1}{2}$.
	Lengua castellana con ejercicios de análisis, composicion y ortografía (1.er curso)	Sr. Argüello	Lunes y viernes	—9 à $10 \frac{1}{2}$.
			Jueves	—$11 \frac{1}{2}$ á 1.
	Idem id. (2.° curso)	El mismo	Lunes y viernes	—9 á $10 \frac{1}{2}$.
			Jueves	—10 á $11 \frac{1}{2}$.
	Aritmética	Sr. Lopez	Lunes, miércoles, viernes y sàbados	—$11 \frac{1}{2}$ á 1.
			Martes	—$10 \frac{1}{2}$ á 12.
			Jueves	—10 á $11 \frac{1}{2}$.
	Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura	Sr. Prieto	Lunes, miércoles y viernes	—$11 \frac{1}{2}$ á 1.
	Elementos de geografía y nociones de historia de España	Sr. Lopez	Martes y sàbados	—$3 \frac{1}{2}$ á 5.
			Jueves	—$11 \frac{1}{2}$ á 1.
	Nociones de agricultura	Sr. Prieto	Miércoles y jueves	—$8 \frac{1}{2}$ á 10.
	Principios de educacion y métodos de enseñanza	Sr. Argüello	Martes	—$8 \frac{1}{2}$ á 10.
			Sábados	—$9 \frac{1}{2}$ á 11.
	Teoría y práctica de la lectura	Sr. Cid	Martes	—11 á $12 \frac{1}{2}$.
			Sábados	—2 á $3 \frac{1}{2}$.

Estudios superiores	Teoría y práctica de la escritura	El mismo.............	Lunes y viernes............	—2 á 3 ½.
	Lengua castellana con ejercicios de análisis, composicion y ortografía......................	Sr. Argüello..........	Lunes y viernes.,...............	—11 á 12 ½.
			Jueves..........................	—10 á 11 ½.
	Complemento de aritmética y nociones de álgebra..........	Sr. Lopez............	Martes y jueves....,...........	—7 ½ á 9.
	Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.........	Sr. Prieto...............	Lunes y viernes..................	—7 ½ á 9.
	Elementos de geografía é historia...........................	Sr. Lopez..............	Lunes y viernes.......,.........	—9 à 10 ½.
	Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.......	Sr. Prieto.............	Martes y sàbados..........:....	—7 ½ á 9.
			Jueves..............................	—11 ½ á 1.
	Práctica de la agricultura......	El mismo................	10 lecciones en los dias y horas mas convenientes segun las estaciones y labores agrícolas.	
	Nociones de industria y comercio..............................	El mismo................	Sábados..	—11 ½ á 1.
	Pedagogía.......................	Sr. Argüello............	Sábados............................	—9 ½ á 11.
Para todos los alumnos.........	Plàtica religiosa................	El mismo.............	Domingos.........................	—10 á 10 ½.
	Conferencias sobre los deberes de los maestros...............	El mismo.............	Martes..............................	—9 á 9 ½.

CURSO DE 1867 A 1868.

Relacion *de los libros adoptados por texto en los establecimientos literarios del distrito para el expresado curso.*

UNIVERSIDAD.

Facultad de Derecho.

Prolegómenos de Derecho, Historia é Instituciones del Derecho Romano.—Prolegómenos del Derecho, por D. Pedro Gomez de la Serna.—Introduccion histórica al estudio del Derecho romano, por el mismo.—Curso histórico-exegètico del Derecho romano comparado con el español, por el mismo.

Economía política y Estadística.—Principios de Economía política de Mr. Garnier, por D. Eugenio de Ochoa: segunda edicion.–Elementos de Estadística de Moreau de Jones, traducido por D. Ignacio Andrés, y D. Casimiro Pio Garbayo.

Reseña histórica de los Còdigos Españoles.—Derecho civil español, comun y foral.—Elementos del Derecho civil y penal de España, por los Doctores D. Pedro Gomez de la Serna, y D. Juan Manuel Montalvan: sesta edicion.

Prolegómenos, noticia de las codificaciones é instituciones de Derecho canónico.—Instituciones del Derecho canònico, por D. Pedro Benito Golmayo.

Derecho polìtico y administrativo.—Elementos del Derecho político de España, por D. Manuel Colmeiro.—Derecho administrativo español, por el mismo.

Derecho mercantil y penal.—Elementos del Derecho mercantil, por D. Eustoquio Laso.—Instituciones del Derecho penal español, por el Dr. D. Juan Domingo Aramburu y Arregui.

Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles.—Códigos, ó estudios fundamentales sobre Derecho civil español, por D. Benito Gutierrez y Fernandez.

Ampliacion del Derecho mercantil y penal.—Instituciones del Derecho mercantil de España, por D. Ramon Marti de Eixalá: cuarta edicion: adicionada por D. Manuel Duran y Bas.—El Código penal concordado y comentado por D. Joaquin Francisco Pacheco.

Teoría de los procedimientos judiciales.—Práctica general forense, de D. Manuel Ortiz de Zúñiga: cuarta edicion.

Oratoria forense.—Elementos de Elocuencia forense, por el Dr. don Pedro Sainz de Andino.

Principios generales de literatura con aplicacion á la española. —Sumario de las lecciones de un curso de Literatura general y principalmente española, por D. José Vicente Fillot.

Literatura latina.—Historia de la Literatura latina, por D. Martin Villar y Garcia.

Escuela de Notariado.

Nociones del Derecho civil, mercantil y penal de España.—Biblioteca de Escribanos, ò Tratado teórico-práctico para la enseñanza de los aspirantes al Notariado, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga: quinta edicion. —Elementos de Derecho mercantil, por D. Eustoquio Laso.—Instituciones del Derecho penal español, por el Dr. D. Juan Domingo Aramburu y Arregui.

Instrumentos públicos.—*Actuaciones judiciales.*—La indicada Biblioteca de Escribanos, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE LEON.

Anatomía.—Anatomía descriptiva de los animales domésticos, por D. Josè Quiroga y Gonzalez.—Anatomía general (obra de consulta) por D. Francisco Ortego y Navar.

Exterior de los animales domèsticos.—Exterior de los animales, por D. Nicolas Casas.

Fisiología.—Fisiología veterinaria, por D. Nicolas Casas.

Higiene.—Higiene veterinaria, por el mismo.

Materia médica.—Farmacología veterinaria, por D. Ramon Lorente.

Terapéutica.—*Patología general.*—Generalidades de Patología y Terapéutica, por D. Ramon Llorente.

Cirujía.—Cirujía veterinaria, por Mr. Breguier. (traducido.)

Arte de herrar.—Arte de herrar, por D. Nicolas Casas.

Medicina legal.—Exterior de los animales domésticos, por el mismo.

Derecho Veterinario mercantil.—La misma obra.

Historia de la Veterinaria.—Historia y Bibliografía veterinaria, por D. Ramon Llorente.

INSTITUTO DE JOVELLANOS DE GIJON.

Estudios generales de segunda enseñanza.

Catecismo é historia sagrada.—Catecismo católico explicado por el presbítero D. Alejandro Sanchez.

Psicología, Lógica y Etica.—Curso de Psicología y Lógica, por don Pedro Felipe Monlau y D. José Maria Rey.—Elementos de Etica, por D. José Maria Rey.

Lengua francesa.—Gramàtica teórico-práctica, por D. Vicente Cornellas, traducido por Ascaso.

Aritmética, Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado y principios de Geometría.—Elementos de Matemáticas. por D. Juan Cortazar.

Fìsica y nociones de Química.—Manual de Física y elementos de Química, por D. Manuel Rìco y D. Mariano Santisteban.

Nociones de Historia natural.—Manual de Historia natural, por D. Manuel Maria José de Galdo.

Principios generales de Literatura.—Elementos de Literatura, por D. José Coll y Vchí.

Estudios de aplicacion á la Agricultura.

Dibujo lineal.—Curso de Dibujó lineal, por D. Isaac Villanueva.—Tratado teórico y práctico de Dibujo con aplicacion á las artes y la industria, por D. Mariano Borrel y Folch.

Dibujo Topográfico.—Dibujo topográfico, por D. José Pilar Morales.

Topografìa.—Tratado de Trigonometría y Topografía, por D. Juan Cortazar.

Nociones de Agricultura.—Elementos de Agricultura teórico-práctica, por D. Antonio Blanco y Fernandez.

INSTITUTO DE CASARIÈGO DE TAPIA.

Catecismo é Historia sagrada.—Catecismo de la Doctrina cristiana explicado, por D. Santiago José Garcia Mazo.

Gramática castellana y latina.—Compendio de la Gramática de la Real Academia española, publicado por la misma.—Gramática hispanolatina, por D. Raymundo Miguel.—Coleccion de Autores y trozos selectos, mandada formar y publicar por el Gobierno.

Retórica y Poética.—Instituciones de Retórica y Poètica, por don Diego Manuel de los Rios.

Geografìa.—Elementos de Geografía universal, por D. Patricio Palacio.

Historia general.—Curso clemental de Historia, por D. Joaquin Federico de Rivera.

Psicología.—Curso de Psicología, por D. Pedro Felipe Monlau.

Aritmética, Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado y principios de Geometrìa.—Elementos de Matemáticas, por D. Acisclo Fernandez Vallin y Bustillo.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE OVIEDO.

Matemáticas.—Tratado de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría, por D. Juan Cortazar.

Agricultura.—Manual de Agricultura, por D. Alejandro Olivan,

Principios de educacion y métodos de enseñanza.—Principios de educacion y métodos de enseñanza, por D. Mariano Carderera.

Pedagogía.—Curso completo de Pedagogía, por D. Joaquin Avendaño y D. Mariano Carderera.

Elementos de ciencias físicas y naturales.—Elementos de Física y Química, por D. Miguel Ramos.—Historia natural, por D. Benito Garcia de los Santos.

Dibujo lineal.—Dibujo lineal, por D. Andrés Giró.

Agrimensura.—Guia práctica de Agrimensores y Labradores, por don Francisco Verdejo Paez.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LEON.

Matemáticas.—Tratado de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría, por D. Juan Cortazar.

Agricultura.—Manual de Agricultura, por D. Alejandro Olivan.

Principios de educacion y métodos de enseñanza.—Principios de educacion y métodos de enseñanza, por D. Mariano Carderera.

Pedagogía.—Curso completo de Pedagogía, por D. Joaquin Avendaño y D. Mariano Carderera.

Elementos de ciencias físicas y naturales.—Elementos de Física y Química, por D. Miguel Ramos.—Historia natural, por D. Benito Garcia de los Santos.

Dibujo lineal.—Método de Dibujo Hendrich, por D. Manuel Criado y Baca.

Agrimensura.—Guia práctica de Agrimensores y Labradores, por don Francisco Verdejo y Paez.

Personal administrativo de los establecimientos literarios del distrito.

UNIVERSIDAD.

Rector, Ilmo. Sr. Dr. D. Domingo Alvarez Arenas.
Vice-Rector, Lic. D. Leon Salmean y Mandayo.
Secretario general, Lic. D. Miguel Fernandez.
Oficiales de Secretaría, D. Nicasio Alvarez y D. Juan Rubiera.
Escribiente, D. Manuel Goy.

Facultad de Derecho.

Decano, Sr. Dr. D. Juan Domingo de Aramburu.
Secretario. Sr. Dr. D. José Campillo.
Vice-Secretario, D.

Dependientes de la Universidad.

Conserge y Bedel mayor, D. Juan Garcia y Fernandez.
Bedel primero, D. Vicente Collada Ortiz.
Bedel segundo, D. Vicente Alvarez.
Portero, D. Manuel Gallardo y Rubio.
Mozos, D. Manuel Granda y D. Manuel Alonso Palicio.

INSTITUTO DE JOVELLANOS DE GIJON.

Director, Sr. Lic. D. José Cienfuegos Jovellanos.
Secretario, D. Jesus Menendez y Acebal.

Dependientes de la Escuela de Náutica.

Portero, D. Bernardo Garcia.
Mozo, D. Manuel Cortina.

Dependientes de la Escuela elemental de Industria y Comercio.

Mozos de aseo, D. Pedro Rego y D. Joaquin Alvarez.

ESCUELA DE BELLAS ARTES DE OVIFDO.

Director, Sr. D. Ramon Romea.
Secretario, D. Tomàs Cantora.
Conserje, D. Manuel Gonzalez Orbon.
Mozo, D. Ramon del Fresno.

ESCUELA DE VETERINARIA DE LEON.

Director, Sr. D. Antonio Gimenez Camarero.
Secretario, D. Francisco Lopez Fierro.
Oficial de Secretaría, D. Pedro Ovalle y Delgado.

Escribiente, D. Justo Gonzalez.
Conserje, D. Juan Blanco.
Portero, D. Pedro Diez Rebordinos.
Palafraneros, D. Celestino Barrero Chicarro y D. Manuel Alonso.

INSTITUTO PROVINCIAL DE OVIEDO.

Director, Sr. Dr. D. Rafael Diaz Monasterio.
Vice-Director, Lic. D. Juan José Gomez.
Secretario, D. Ruperto Cárlos de Viguri.
Escribiente, D. Manuel Menendez.
Bedel-conserje, D. Benito Granda.
Portero, D. Francisco Cabañas.
Guarda del Jardin botánico, D. Antonio Iglesias.
Mozo de id., D. José Suarez.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LEON.

Director, Sr. D. Vicente Andrés y Andrés.
Vice-Director, D. Romualdo Tejerina.
Secretario, D. Florentino Rodriguez Luengo.
Escribiente, D. Primitivo Valbuena y Villapadierna.
Conserje, D. Ignacio Puelles Alfonso.
Bedel, D. Juan Alonso.
Portero, D. Bartolomé Alonso.
Mozo, D. Froilan Cano.

INSTITUTO LOCAL DE CASARIEGO
DE LA VILLA DE TAPIA.

Director en comision, Sr. Lic. D. Antonio Gonzalez Tol.
Vice-Director, D.
Secretario interino, Lic. D. Justo Alvarez Amandi.
Conserje, D. Federico Santamarina.
Portero, D. Saturnino Fernandez Casariego.
Mozo, D. Francisco Fernandez Casariego.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE OVIEDO.

Director, Sr. Lic. D. José Antonio Posada.
Secretario, D. José Maria Florez.
Conserje, D. Buenaventura Hedrada.
Mozo, D. Domingo Granda.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LEON.

Director, Sr. D. Jacinto Argüello Rosado.
Secretario, D. Juan Lopez y Lopez.

Conserje-portero, D. Antonio Luera Trelles.

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD.

Dr. D. Eufrasio Martinez Mariño, ayudante de primer grado.
Lic. D. Juan Maria Rodriguez Arango, ayudante de segundo.

BIBLIOTECA DE LEON.

D. Francisco Marzo, ayudante de tercer grado.
D. Angel Uriarte, portero.

JUNTAS PROVINCIALES DE INSTRUCCION PUBLICA.

Provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr. D. Bernabé Lopez Bago, Gobernador Presidente.
Sr. D. Matias Joaquin Cónsul, padre de familias, Vice-Presidente.
Sr. D. Joaquin Blanco Ortiguera, Diputado provincial.
Sr. D. Santiago Argüelles de la Riva, Consejero provincial.
Sr. D. Elias Gonzalez, Jefe de la seccion de Fomento.
Sr. D. Nicanor Arias Valdés, individuo de la Comision provincial de Estadística.
Sr. D. Rafael Diaz Monasterio, Director del Instituto.
Sr. D. Fulgencio Palacio, individuo del Ayuntamiento.
Sr. D. Rafael Garcia Andrés, Inspector de escuelas de la provincia.
Sr. D. Juan Alvarez de la Viña, Eclesiástico delegado del Diocesano.
Sr. D. José Antonio Posada y Ferrero, padre de familias.
Sr. D. Basilio Lopez y Gracia, Secretario.

Provincia de Leon.

Sr. D. Pedro Elices, Gobernador Presidente.
Sr. D. Joaquin Cavero, Diputado provincial.
Sr. D. Fidel Tejerina Zubillaga, Consejero provincial.
Sr. D. Canuto Isla, Jefe de la Seccion de Fomento.
Sr. D. Jacinto Argüello, individuo de la Comision provincial de Estadìstica.
Sr. D. Vicente Andrés y Andrés, Director del Instituto.
Sr. D. Francisco Pàramo, individuo del Ayuntamiento.
Sr. D. Gregorio Pedrosa, Inspector de escuelas de la provincia.
Sr. D. Mariano Nuñez Arenas, Eclesiàstico delegado del Diocesano.
Sr. D. José Benito Lázaro, padre de familias.
Sr. D. Juan Rico, id.
Sr. D. Dámaso Merino. id.
Sr. D. Benigno Reyero, Secretario.

DOCTORES MATRICULADOS

EN EL

CLAUSTRO DE ESTA UNIVERSIDAD.

Graduados en la misma residentes en la capital del distrito.

Años en que recibieron el grado.	Facultad.	
1804	Derecho.	Sr. D. Fernando Alvarez Santullano, Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral.
1815	Teologìa.	Sr. D. Juan de la Cruz Ceruelo de Velasco, Prior de la misma.
1820	Derecho.	Sr. D. Manuel Arias Valdés, Catedrático jubilado de la Escuela del Notariado.
1826	Idem.	Ilmo. Sr. D. Domingo Alvarez Arenas, Consejero ponente jubilado y actual Rector de esta Universidad.
	Idem.	Sr. D. Juan Domingo de Aramburu, Catedràtico de la misma.
	Idem.	Sr. D. Angel Paez, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral.
1827	Idem.	Sr. D. Ildefonso de la Guerra, Catedràtico de esta Universidad.
1829	Idem.	Sr. D. Inocencio Penzol Lavandera, Doctoral de esta Santa Iglesia y Provisor de la diócesis.
	Idem.	Sr. D. Diego Fernandez Ladreda, Catedrático de esta Universidad.
	Idem.	Sr. D. Victor Diaz Ordoñez, Auditor honorario de guerra.
	Idem.	Sr. D. José Alau, Promotor fiscal jubilado.
1831	Idem.	Sr. D. Carlos Fernandez de Cuevas, Catedrático de esta Universidad.
1832	Teología.	Sr. D. Francisco Fernandez Cardin, Catedràtico, Decano y Vice-Rector que fué de esta Universidad.
1833	Idem.	Sr. D. Juan Alvarez de la Viña, Maestre-escuela de esta Santa Iglesia Catedral.
	Idem.	Sr. D. Juan Suarez y Alvarez, Canónigo de la misma.

Años en que recibieron el grado.	Facultad.	
	Idem.	Sr. D. Rafael Diaz Monasterio, Director y Catedrático del Instituto provincial de Oviedo.
	Derecho.	Sr. D. Càrlos Berjano.
1840	Idem.	Sr. D. Francisco Diaz Ordoñez, Catedrático de esta Universidad.
1841	Idem.	Sr. D. Fulgencio Palacio.
1843	Teología.	Sr. D. Bernardo Olay Loredo, Beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral.
	Idem.	Sr. D. Eufrasio Martinez Mariño, Ayudante de primer grado del Cuerpo facultativo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios.
1846	Derecho.	Sr. D. Domingo Diaz Caneja, Notario del Tribunal Eclesiástico.
	Idem.	Sr. D. Claudio Polo y Astudillo, Catedrático del Instituto de Oviedo.
		Graduados no residentes en la capital.
1827	Derecho.	Sr. D. Juan Herrero y Ceruelo.
1828	Idem.	Sr. D. Pedro Rodriguez Arango, Arcipreste de Laviana
1829		Sr. D. Zoilo Garcia Sala.
	Teología.	Sr. D. Manuel Fernandez Cueto.
1835	Idem.	Sr. D. Inocencio Dominguez.
1836	Idem.	Sr. D. Juan Garcia Quintana, Canónigo de la Catedral de Méjico.
1838	Derecho.	Sr. D. Evaristo Gonzalez Carbajal.
	Idem.	Excmo. Sr. D. Alejandro Mon, Embajador en Paris.
1839	Idem.	Sr. D. Florencio Rodriguez Valdés, Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.
	Idem.	Sr. D. Ramon Maria Suarez, Gobernador de provincia cesante.
	Idem.	Sr. D. Pedro Gotarredona, Juez de primera instancia, cesante.
	Idem.	Sr. D. Patricio Palacio, Catedràtico del Instituto de Córdoba.
	Teología.	Sr. D. José Fernandez Castañon, Cura párroco de Ciaño.
1840	Derecho.	Sr. D. José Santamarina.

Años en que recibieron el grado.	Facultad.	
1843	Teología.	Sr. D. Pedro Benito Rodriguez Valdés, Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Lugo.
	Idem.	Sr. D. Victoriano Guisasola, Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla.
		Graduados en la Universidad central é incorporados en esta.
1855	Ciencias.	Sr. D. Luis Perez Minguez, Catedrático de la Facultad de Ciencias, agregado al Instituto de Valladolid.
1858	Derecho.	Sr. D. Bernardino Alvarez Arenas, Oficial de la Direccion de la Deuda pública.
1859	Idem.	Sr. D. Guillermo Estrada y Villaverde, Catedràtico de esta Universidad.
	Ciencias.	Sr. D. Diego Terrero y Perez, Catedrático excedente del Instituto de Oviedo.
1862	Derecho.	Sr. D. Marcelino Florez de Prado, Promotor fiscal de la Pola de Lena.
	Idem.	Sr. D. Manuel Fernandez Ladreda.
1864	Idem.	Sr. D. Ruperto Alvarez Arenas.
1865	Idem.	Sr. D. Julian Garcia S. Miguel.
	Idem.	Sr. D. José Fernandez Alonso y Alvarez.

VARIEDADES.

ESTATUTOS VIEJOS

DE LA

UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

DON FELIPE POR LA GRACIA DE DIOS REY de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalen, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Múrcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias orientales y occidentales, Islas y tierra firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y Milan, Conde de Abspurg, de Flandes y de Tirol, Señor de Vizcaya y de Molina, &.—Por cuanto por parte de vos Gaspar de Espinosa, defensor de las memorias y obraspias de D. Fernando de Valdés, Arzobispo que fué de Sevilla, nos fué fecha relacion que los Licenciados Alonso Nuñez de Boorques del nuestro Consejo y Cámara y del de la Santa y general Inquisicion, y de Juan de Tejada, de nuestro Consejo, por nuestro mandado y como testamentarios nombrados por el nuestro Consejo, habian entendido y entendian en las cosas de la disposicion, memorias y obraspias de el dicho Arzobispo y egecucion y cumpli-

miento de su testamento, habian hecho el nombramiento de Catedráticos para la Universidad que dicho Arzobispo habia mandado eregir y fundar en la ciudad de Oviedo del Principado de Asturias, donde habia sido natural, y las constituciones y estatutos que para la direccion y buen gobierno de la dicha Universidad eran necesarias, de que se nos habia dado cuenta y hecho relacion en el nuestro Consejo, y para que todo se cumpliese, observase y guardase en todo tiempo, nos fué pedido y suplicado lo mandásemos aprobar y confirmar é interponer á ello nuestra autoridad y decreto Real para que se cumpliese y egecutase en todo y por todo, como por los dichos testamentarios estaba hecho, proveido y ordenado, y que se diese para ello nuestra carta de confirmacion, ó como la nuestra merced fuese, lo cual visto por los del nuestro Consejo, juntamente con las dichas constituciones y estatutos que son del tenor siguiente:

EN EL NOMBRE DE LA SANTISIMA TRINIDAD Padre é Hijo y Espíritusanto, tres personas y un solo Dios verdadero, que vive y reina por siempre sin fin, y de la gloriosa Vírgen Santísima, nuestra Señora, madre de Dios y abogada nuestra.—Estos son los estatutos conforme á los cuales se debe y ha de regir y gobernar la Universidad que en la Ciudad de Oviedo, cabeza de el Principado de Asturias, mandó eregir y fundar el Sr. D. Fernando de Valdes, de buena memoria, Arzobispo de Sevilla, Inquisidor general en todos los Reynos y Señoríos de S. M. y de su Consejo de Estado, y se funda por nos los Licenciados Alonso Nuñez de Boorques, del Consejo y de la Cámara de S. M. y del de la Santa y general Inquisicion, y Juan de Tejada, del Consejo de S. M., que por su mandado y como testamentarios nombrados por el Consejo Real entendemos en las cosas tocantes á la disposicion, memorias y obraspias del dicho Señor Arzobispo y egecucion y cumplimiento de su testamento en virtud de las comisiones que tenemos para ello de S. M. y del su

Consejo, y de la bula conce dida para la ereccion de la dicha Universidad por nuestro Santísimo Padre y Señor el Papa Gregorio décimo tercio de felice recordacion, y de la licencia y cédula Real para esto dada por S. M. del Rey Don Felipe nuestro Señor tercero de este nombre, de que usamos y mandamos se ponga é incorpore aquí, y uno en pos de otro es lo siguiente.

Este es un traslado bien y fielmente sacado de una cédula Real de S. M. firmada de su Real nombre y refrendada de Juan Amezqueta su Secretario, scripta en papel y señalada de los Señores Presidente y los del su Consejo como de ella parecia, su tenor de la cual sacada de verbo ad verbum es el siguiente.—EL REY: Por cuanto por parte de vos los licenciados Alonso Nuñez de Boorques, del mi Consejo y Cámara y del de la Santa general Inquisicion, y Juan de Tejada, del mismo Consejo, que por nuestro mandado y como testamentarios nombrados por los del nuestro Consejo entendeis en las cosas tocantes á la egecucion y cumplimiento de la disposición, memorias y obraspias de D. Fernando de Valdes, Arzobispo que fué deSevilla, Inquisidor Apostólico general de estos Reynos difunto, se Nos ha hecho relacion que á instancia y suplicacion de los testamentarios del dicho Arzobispo vuestros predecesores conforme á su voluntad su Santidad habia erigido un Colegio de la vocacion de San Gregorio é una Universidad en la Ciudad de Oviedo, cabeza del nuestro Principado de Asturias, que el mismo Arzobispo habia mandado fundar y aplicádole las rentas que habia dejado para su ereccion y dádoles licencia y facultad para hacer constituciones acerca de la direccion, conservacion y aumento de el dicho Colegio y Uuiversidad, todo con aditamento que Nos los aprobásemos, y diputando jueces egecutores de las dichas letras para que se cumpliesen y egecutasen y los estatutos y ordenanzas, señalamientó de salario y lo demas que hiciésedes, ordenásedes y dispusiésedes, como constaba de la bula original de Su

Santidad que para este efecto exivistes, y asi mismo por otras dos bulas de Su Santidad habia aprobado la ereccion del Colegio de San Pelayo, que el dicho Arzobispo habia mandado se fundase en la Universidad de Salamanca y que gozase de todas las preeminencias concedidas á los Colegios, y por otras letras les habia señalado jueces egecutores de las primeras, como tambien constaba de las unas y de las otras que exivistes, suplicàndonos que atento que la dicha ereccion é institucion de Universidad y Colegios era instituto tan santo y pio y tan en pública utilidad de estos nuestros Reinos, Nos sirviésemos de dar licencia é interponer nuestra autoridad Real para la fundacion de la dicha Universidad y Colegios, y hechas que se trugesen al nuestro Consejo y se viesen en él y aprobasen las que fuesen necesarias y convenientes, recibiendo la dicha Universidad y Colegios debajo de nuestro amparo y proteccion para que con esto se animasen otros prelados y personas á hacer semejantes obras, ó como la nuestra merced fuese, lo cual visto por los del nuestro Consejo y lo que en razon de ello dijo y alegó el Licenciado Gil Ramirez de Arellano, nuestro fiscal, fué acordado que debiamos mandar dar esta nuestra cédula en la dicha razon; por la cual y por hacer bien y merced al dicho nuestro Principado de Asturias damos licencia é nuestro Real consentimiento á vos los dichos Licenciados Alonso Nuñez de Boorques y Juan de Tejada, del dicho nuestro Consejo, para que ambos juntos, como tales testamentarios y ejecutores de la dicha disposicion del dicho Arzobispo, podais erigir y fundar la dicha Universidad y Colegio de San Gregorio en Oviedo y Colegio de San Pelayo en Salamanca, segun y como el dicho Arzobispo los mandó erigir y fundar y por las dichas bulas se dispone, las cuales mandamos se guarden y cumplan como en ellas se contiene, recibiendo como recibimos y quedando como quedan los dichos Colegios é Universidad debajo de nuestra Real proteccion y amparo, é que la dicha Universidad

la erijais y fundeis vos los dichos testamentarios como convenga y en la forma segun que el dicho Arzobispo lo dispuso y os lo dejo cometido, haciendo y ordenando las constituciones que para el buen gobierno y direccion del dicho Colegio é Universidad de Oviedo convengan, y hechas mandamos que antes que se use de ellas se traigan al nuestro Consejo, para que se aprueben las que pareciese convenir y ser necesarias, reservando como reservamos en Nos y en nuestros sucesores la coercion y el derecho y preheminencia y superintendencia de enviar visitadores á la dicha Universidad y Colegios cada y cuando que fuésemos servido, y asimismo la jurisdicion contra los estudiantes legos, é mandamos á los del nuestro Consejo, Presidentes y Oidores de nuestras Audiencias y Chancillerías y á las demas nuestras justicias guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir esta nuestra cédula é lo en ella contenido, y contra su tenor y forma no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar en ningun tiempo ni por alguna manera, que asi es nuestra voluntad. Dada en Gumiel de Mercado á 18 dias del mes de Mayo de 1604 años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, Juan de Amezqueta,—Fecho y sacado, corregido y concertado fué este traslado de la dicha Real cédula con el original donde se sacó en la Ciudad de Valladolid Corte de S. M. á 9 dias del mes de Junio de 1604 años, siendo testigos al corregir y concertar Diego Maldonado y Luis de Ita é Joan Perez, estantes en esta Corte.—E yo Francisco de Ita, escribano de S. M. en su Corte, Reynos y Señoríos y de la disposicion del dicho Arzobispo, fuí presente al corregir y concertar este traslado y doy fé va cierto y verdadero y lo signé en testimonio de verdad, Francisco Ita.

Y en egecucion y cumplimiento de las dichas nuestras comisiones y bula Apostólica y licencia y cédula Real que de suso va incorporada, hacemos y ordenamos para el buen gobierno de la dicha Universidad que asi fundamos en la dicha ciudad de Oviedo y escuelas que para ello estan he-

chas y para su perpetuidad los estatutos y ordenamientos que de suso irán declarados en la forma y manera siguiente.

TITULO 1.º—*De la eleccion del Rector.*

Primeramente estatuimos y ordenamos que en la dicha Uuiversidad haya de haber y haya una persona grave y de letras y virtud que sea Rector y haga el oficio dél en ella, el cual se elija y nombre en cadá un año por la víspera del dia de San Martin que es á 11 dias del mes de Noviembre; y para hacer esta eleccion el mismo dia por la mañana en la capilla de la dicha Universidad se diga una misa del Espíritu Santo y sermon, en la cual se hallen todos los Doctores, Maestros y Licenciados y Bachilleres de la dicha Universidad y los estudiantes de ella, y dicha la misa y sermon el Rector y Claustro pleno hagan juramento sobre la cruz y libro misal, que harán la dicha eleccion é nombramiento del Rector bien y fielmente sin tener respetos á amistad y parcialidad ninguna, salvo mirando lo que conviene al servicio de Dios nuestro Señor y bien y utilidad de la dicha Universidad, procurando que sea el mas digno y conveniente, y hecho este juramento el Rector en el Claustro proponga el que le parezca, para que se vaya votando y salga el que tuviese mas votos, y si fueren iguales se haga el segundo escrutinio, en la cual eleccion ha de tener su voto tambien el dicho Rector el cual tenga á su cargo el gobierno de los Claustros de la dicha Universidad y egecucion de lo que en ellos se acordare y la provision de las cátedras, como adelante irá declarado y ordenado, y el tal Rector luego que saliese elegído haga juramento solemne en la capilla sobre la dicha cruz y libro misal ante el notario de la dicha Universidad que hará y usará el dicho oficio de Rector bien y fiel y diligentemente, guardando el servicio de Dios nuestro Señor y el bien y utilidad de la dicha Universidad y estu-

diantes de ella y la observacion de estos estatutos y que no pueda volver á ser tal Rector hasta pasados dos años.

Ordenamos que si el dicho Rector hubiere de hacer alguna ausencia que pase de ocho dias, pueda dejar en su lugar un Vice-Rector en quien han de concurrir y concurran las cualidades necesarias y aprobacion del Claustro para que cesen todas sospechas. El dicho Vice-Rector, cuando hubiere de quedar, jure solemnemente en la dicha capilla ante el notario de la dicha Universidad de ejercer bien y fielmente el oficio y de guardar los estatutos por el bien y aumento de la Universidad, y cuando la ausencia fuere de menos de ocho dias lo sea el Consiliario de mas edad, y el dicho juramento le haga el dicho Vice-Rector la primera vez que hubiere de entrar y entrare en el Claustro, y que el tal Vice-Rector no lo pueda volver á ser hasta pasados otros dos años como el Rector, no embargante que no lo haya sido todo el año sino parte de él.

Item ordenamos que el Rector asi nuevamente elegido sea llevado el dicho dia de San Martin desde su casa á la capilla de las escuelas con acompañamiento de todas las personas de la Universidad asi Maestros, Doctores y Licenciados y Bachilleres como estudiantes y sea vuelto á su casa con el mismo acompañamiento.

Item estatuimos y ordenamos que la misa y vísperas de San Martin, que es cuando se ha de hacer la eleccion del Rector, segun queda estatuido, se haga tambien por todo el Claustro eleccion y nombramiento de dos personas dél, los cuales tengan título é nombre de Consiliarios para aquel año y asistan con el Rector á la provision de las cátedras que se hubieren de proveer por votos, segun en su lugar se dirá, y el que una vez hubiere sido Consiliario no lo volverá á ser hasta de allí á otros dos años, y cada uno de estos tenga por lo menos edad de 25 años.

Item estatuimos y ordenamos que por esta primera vez sea tal Rector de la dicha Universidad por este año pri-

mero, que comienza desde el dia de S. Martin 11 de Noviembre de este presente año de 1607, D. Sancho de Miranda, Abad de Teverga, pariente cercano del fundador.

TITULO 2.º—*De los Claustros.*

Item ordenamos que el Rector, cuando para alguna cosa importante al bien y gobierno de la Universidad viere que conviene, dé un dia antes una cédula firmada de su nombre y rubricada del notario de la Universidad, para que el bedel llame secretamente por escusar negociaciones y cite á los Doctores y Maestros para que en el siguiente dia y hora se junten á Claustro y declare en la dicha cédula el negocio que se hubiere de tratar, y los dichos Doctores y Maestros tengan obligacion de venir á él; donde no, el Rector les pueda multar en dos reales al que no viniere, aplicados para el hospital del estudio.

Item que los Doctores y Maestros se sienten y voten en el Claustro por sus antigüedades, haciendo para esto un cuerpo entre sí los Teólogos, Canonistas y Legistas, y luego otro los Artistas, votando y hablando con la modestia y autoridad que conviene á personas de letras y escusando las ocasiones, escándalo y alboroto, y que el Rector, ó el que presidiese en el Claustro, no permita que entretanto que uno votare hable otro, so las penas que á él le pareciere.

Item que el Rector proponga el negocio sobre que se hubiere de votar y caso que el Rector no pudiere venir á Claustro, ni tuviere Vice-Rector que venga por él, haga la proposicion el Doctor ó Maestro mas antiguo el cual entre en su lugar, y asi el Rector como el qne hiciese sus veces suspendan el dar su voto y parecer hasta que hayan votado todos los que estuvieren en el Claustro.

Item que habiéndose de tratar en los Claustros que se hicieren de conceder alguna gracia ó de perjuicio de tercero, el Rector mande que todos juren de guardar secreto

y les encargue lo que importa, y si alguno del Claustro lo pidiere, se vote secreto ó con cèdula de los nombres, si fuese negocio de eleccion con habas blancas y negras como en semejantes cosas se acostumbra, y si fuese negocio que tocare á alguno del Claustro, habiendo informado allí de su justicia si quisiere informar, se salga luego y no esté presente cuando se vote.

Item que para los negocios, puntos de justicia y gobierno que en los Claustros se propusieren y trataren, baste para su espedicion y despacho el acuerdo de la mayor parte de los votos y si fueren iguales se prefiera la parte con quien se conformare el Rector, pero para los que meramente fueren de gracia sean menester que concurran todos en un voto y parecer y no de otra manera.

Item que el Claustro escuse de enviar á los negocios de pleytos ó embajadas ó otras cosas que se ofrecieren asi á la corte como á otras partes, sino fuere con gran necesidad y negocio importante, y entonces no envien mas que un Doctor ó Maestro con tal que el que fuere enviado no tenga negocios suyos propios que hacer en la parte á donde le enviaren, y que se le señale término limitado que no esceda de treinta dias, el cual pasado, si el negocio pidiere mas tiempo, envie por prorrogacien al Claustro; y se le señalen de salario cada dia, si fuere catedrático de prima ó víspera 2 ducados, y si de otras cátedras menores 600 maravedises, y si se enviare á alguno de los oficiales de la Universidad como es notario, bedel ó maestro de ceremonias 500 maravedis.

Item estatuimos que la Universidad tenga mucha cuenta con el gobierno de su renta y hacienda, para que crezca y aumente, y asi ordenamos que cada año juntamente con el Rector se elijan y nombren dentro de diez dias despues de la eleccion del Rector tres personas del gremio de la Universidad, para que entre sí traten y confieran del estado de la hacienda, gastos y cuentas de ella, y de los pleytos de ella que hiciere, juntándose en Claustro par-

ticular para este fin por lo menos cada quince dias una vez, y dando sus libranzas con firma del Rector y notario de la Universidad para lo que fuere necesario, con tal que si se ofreciese algun negocio de cantidad de 20,000 maravedis y de allí arriba, lo hayan de remitir y remitan al primer Claustro pleno que hubiere para que en él se vea, trate y confiera y resuelva.

Item que nadie pueda votar estando fuera del Claustro, ni habiendo entrado una vez en él pueda salirse dejando su voto á otro, sino que si se le ofreciere causa por donde haya de irse pida licencia al Rector, y dándosela diga primero su voto y parecer en público, y si hubiere de hacer voto secreto lo deje votado en poder del notario firmado de su nombre.

Item que el Rector tenga obligacion de dar cédula y llamar á Claustro todas las veces que se ofreciere tratar alguna cosa que lo requiera, é no queriendo hacer el dicho llamamiento y pareciendo ser el negocio de importancia, se le requiera que lo haga por ante el notario de la Universidad; é no lo haciendo pueda el Doctor ó Maestro mas antiguo dar la cédula y hacer juntar el dicho Claustro, y si este no quisiere lo haga el siguiente en grado y asi los demas, precediendo otro tal requirimiento.

Item que en los Claustros no se hallen mas personas de los que hubieren de tener voto en ellos y que el portero esté por la parte de afuera, pero el notario bien permitimos que estè presente por ser como es forzoso: y ordenamos tenga su libro de Claustro en que vaya asentando en limpio el dia, mes y año en que se juntan y los negocios que en ellos se tratan y resuelven, y que los tales Claustros se firmen por el Rector y dos de los mas antiguos Doctores ó Maestros que á ellos se hallaren y lo signe y rubrique el dicho notario.

TITULO 3.º—*Del número de las Càtedras de todas Facultades y las rentas y salarios que por agora han de tener.*

Estatuimos y ordenamos que en la Facultad de Teología haya en la dicha Universidad una cátedra de prima de Teología que tenga de salario 50.000 maravedis.—Y otra cátedra de vísperas con salario de 30.000 maravedis. —Otra cátedra de Biblia con salario de 20.000 maravedis. —Otra cátedra de Teología escolástica con salario de 12.000 maravedis : esto por ahora.

Item en la Facultad de Cánones ordenamos que asimismo por ahora haya las cátedras y salarios siguientes: Una cátedra de prima de Cánones con salario de 56.250 maravedis.—Otra cátedra de vísperas con salario de 37.500 maravedis.—Otra cátedra de Decreto con salario de 18.750 maravedis.—Otra cátedra de Sexto con salario de otros 18.750 maravedis.—Otra cátedra de Clementinas con salario de 10.000 maravedis.

Item en la Facultad de Leyes haya asimismo por ahora las cátedras y salarios siguientes : Una cátedra de prima con 56.250 maravedis de salario.—Otra cátedra de vísperas con salario de 36.500 maravedis.—Otra cátedra de Digesto viejo con salario de 18.750 maravedis.—Otra cátedra de Código con otros 18.750 maravedis de salario.—Otra cátedra de Instituta con salario de 10.000 maravedis.

Item en Artes , Matemática y Canto ordenamos y fundamos que por ahora haya las cátedras con los salarios siguientes : Tres cátedras de Artes , que son tres cursos con salario de 45.000 maravedis á 15.000 cada una.—Una cátedra de Matemática con salario de 18.750 maravedis.—Una cátedra de Canto con salario de 6,000 maravedis.

Item estatuimos y ordenamos que todas las dichas cátedras se provean por solos cuatro años, menos el tiempo que nos pareciere á nos ó á los testamentarios que adelante fueren ; y ellos pasados, se vuelvan á vacar, y el que hu-

biere leido la cátedra que se vacare por cuadrenio pueda volverse á oponer á ella, y no teniendo opositor se le provea por el Claustro por otros cuatro años.

TITULO 4.º—*De las horas á que se han de leer las dichas Càtedras y de lo que se ha de leer en ellas.*

Item para que las cátedras sean mejor regidas y los estudiantes puedan mejor oir con mas comodidad y ser mas aprovechados, estatuimos y ordenamos que se lea en los generales que para cada Facultad están señalados y por el órden y forma siguiente, excepto si otra cosa se les ordenase por nos ó por nuestros sucesores.

La cátedra de prima de Teología se lea en invierno desde San Lucas á Pascua de Flores desde las ocho de la mañana hasta las nueve, y desde Pascua de Flores á Nuestra Señora de Setiembre se lea de siete á ocho; y lo que se ha de leer en ella y en la de vísperas es los cuatro libros del Maestro de las Sentencias, pero cumplir se ha con esto, leyendo sus materias por el órden de las partes de Santo Tomas, con que en los principios de las cuestiones se lea la letra del Maestro que á ellas corresponde, declarando sus conclusiones y en que se tiene en cada una de ellas por ciertas ó inciertas; y en cada una de estas cátedras se ha de leer tres años contínuos de primera parte, y se prosigan todas las partes de Santo Tomas por la órden y forma que se contiene en los estatutos de Salamanca en el título de las lecturas de Teología.

La cátedra de vísperas de Teología tenga por hora en invierno de las tres de la tarde á las cuatro, y en verano de las cuatro á las cinco, y lo que en ellas se ha de leer es lo siguiente. Ha de comenzar á leer por la cuestion 52 de la *secunda secundae* de Santo Tomas, prosiguiendo por ella y las demas cuestiones, por el mismo órden en lo que toca á la division de año y número de cuestiones que cada año se han de leer, conforme á lo que está dicho.

La cátedra de Biblia se leerá de nueve á diez en invierno y de ocho á nueve en verano, y lo que se ha de leer en ella es : un año Testamento Viejo y otro año Testamento Nuevo : pero permítese que, pidiéndolo los estudiantes, pueda dos años continuar la lectura del Testamento Viejo ó Nuevo. Y en cuanto á lo que ha de leer el lector cada año, se lo señale el Rector ó Catedrático de Teología mas antiguo por el primero dia del mes de Mayo de cada año para que prevenga la lectura para el año siguiente ; y por esta primera vez ordenamos, que luego que estos estatutos se publiquen, se haga la asignacion de lo que se ha de leer este primero año por el Rector que va nombrado, y el Abad de San Benito, y por el Prior de Santo Domingo, y Guardian de San Francisco y Rector de la Compañía de Jesus de la dicha ciudad de Oviedo.

La otra cátedra de Teología escolástica sea de Santo Tomas, se lea en invierno de nueve á diez y en verano de ocho á nueve horas, y leeráse en ella por este órden : comenzando de la cuestion 63 de la tercera parte de Santo Tomas y prosiga en todo guardando el órden puesto para la cátedra de vísperas.

Las cátedras de prima, vísperas y Decreto de Cánones tendrán por horas las mismas que las de prima, vísperas y Biblia de Teología, y leeráse en ellas lo siguiente.

En la de prima el primero año en las Decretales los títulos de *Judiciis*, *Foro competenti*, *Mutuis petitionibus*, *Litis contestatione*.—El segundo de *Ordine cognitionum*, *Causa possessionis et propietatis*, *Restitutione spoliatorum*. —El tercero de *Probationibus*, *Jurejurando*, *Praesumptionibus*.—El cuarto de *Exceptionibus*, *Praescriptionibus*.

En la de vísperas el primero año los títulos de *Rebus Ecclesiae*, *Emptione et venditione*, *Pignoribus*.—El segundo los títulos de *Praebendis et de Concessione praebendae*.—El tercero los títulos de *Officio delegati et ordinarii*. —El cuarto los titulos de *Rescriptis et de Consuetudine*.

En la de Decreto el primero año la primera parte de

las distinciones del Decreto hasta la distincion 20 inclusive.—El segundo desde la distincion 21 hasta la quinquagésima.—El tercero, las distinciones de *Poenitentiâ* hasta la séptima.—Y el cuarto las distinciones de *Consecratione* hasta la quinta inclusive.

La cátedra de Sexto se lea en invierno de dos á tres y en verano de tres á cuatro, y tendrá por asignacion; El primero año los títulos de *Constitutionibus, Rescriptis et Consuetudine.*—El segundo los títulos de *Officio delegati, Officio legati, Officio ordinarii, Procuratoribus.*—El tercero los títulos de *Judiciis, Foro competenti, Litis contestatione, Juramento calumniae, Qui mittitur in possessionem lite pendente, Confessis, Jurejurando, Exceptionibus.*—El cuarto los títulos de *Sententiâ excomunicationis* y de *Haereticis.*

La cátedra de Clementinas se leerá en invierno de cuatro á cinco y en verano de cinco á seis, y leeráse en ella.—El primero año los títulos de *Rescriptis, Electione, Renuntiatione, Supplendâ negligentiâ, Aetate et cualitate, Officio vicarii, Officio delegati, Officio ordinarii, Procuratoribus, Restitutione in integrum.*—El segundo de *Judiciis, Foro competenti, Causa possessionis, Dolo et contumaciâ, Ut lite pendente, Sequestratione possessionum, Probationibus, Testibus, Jurejurando.*—El tercero de *Vitâ et honestate clericorum, Praebendis, Concessione praebendae, Rebus Ecclesiae, Rerum permutatione, Testamentis, Sepulturis, Décimis, Statu monachorum, Jure patronatus, Censibus, Immunitate Ecclesiarum.*—El cuarto de *Haereticis, Homicidio, Usuris, Excessibus Praelatorum, Poenitentiis, Poenis, Sententia excomunicationis.*

En la cátedra de prima de Leyes en el primero año el título de *Conditionibus et demostrationibus.*—El segundo del título de *Legatis* I la ley primera, l. *Cum filio*, l. *Filius familias* § *Divi*. Del de *Legatis* II la ley primera, l. *Cum ita* § *In fideicommisso*, l. *Peto* § *Fratre*, l. *Unum ex familia* con sus parágrafos. Del de *Legatis* III la ley *Reconjuncti.*—El tercero del título de *Vulgari* las leyes

primera y segunda con sus parágrafos, l. *Si is qui ex bonis*, l. *Centurio*, l. *Filius qui patri*, l. *Ex facto*, l. *Lucius* con las repeticiones de Bártolo.—El cuarto el título de *Adquirendâ hereditate.*

En la cátedra de vísperas se lea el primero año el título de *Adquirendâ possessione.*—El segundo el título de *Re judicatâ.*—El tercero del título de *Verborum*, las leyes primera, segunda, tercera y cuarta con sus parágrafos, l. *Is cui bonis*, l. *Impossibilis*, l. *Stipulatio hôc modô concepta*, l. *Si insulam*, l. *Qui Romae* con sus parágrafos.—El cuarto de *Novi operis nuntiatione*, ley primera *cum paragraphis*, l. de *Pupillo* § *Meminisse*, l. *Non solum* § *Morte*, l. *Si finita* § *Julianus*, el título de *Damno infecto*, el título de *Separationibus* y el título de *Exceptione rei judicatae* la ley primera y la ley *Cum quaeritur* con las dos siguientes y sus parágrafos.

En la cátedra de Código se lea el primero año los títulos de *Edendo*, *Pactis* y *Transactionibus.*—El segundo los títulos de *Contrahendâ emptione*, *Rescindendâ venditione*, *Quando liceat ab emptione discedere*, *Sine censu vel reliquis*, *De Periculo et commodo rei venditae.*—El tercero los títulos de *Usucapionibus*, *Usucapione transformandâ*, *Adquirendâ possessione*, *Praescriptione longi temporis.*—El cuarto los títulos de *Locato*, *de Jure emphyteutico* y *de Evictionibus.*

En la cátedra de Digesto viejo se lea el primero año el título de *Rebus creditis et Si certum petatur.*—El segundo de *Servitutibus* título general, y el título de *Servitutibus urbanorum* la ley segunda, l. *Qui luminibus*, l. *Fistulam* l. *In re communi*, del de *Servitutibus rusticorum* la ley primera, del título *Si servitus vindicetur* la ley segunda, del de *Conditione indebiti* la ley primera y la ley *Frater a fratre.*—El tercero año los títulos de *Pactis* y de *Transationibus.*—El cuarto el título de *Officio ejus*, la ley *Diem functo*, los títulos de *Officio assessorum*, *de Jurisdictione omnium judicum;* del título de *Negotiis gestis* la ley *Pompo-*

nius, l. *Atqui naturâ cum paragraphis*, del título *De eo quod certo loco &*. ley primera § *nunc de officio*, ley tercera *cum paragraphis* l. *Centum Capuae*.

En la cátedra de Instituta se lea en un año el libro segundo desde el título de *Testamentis* hasta fin del libro: otro año el libro tercero desde el título de *Obligationibus* hasta fin del libro.

Los cursos de Artes se lean en esta manera : en el primero año se han de leer Súmulas hasta Natividad ó fin de Enero, y desde Enero se comiencen á leer Predicables con sus cuestiones premiales y universales por el órden que escribió el Maestro Fr. Domingo Yañez, Catedrático de prima de Teología de Salamanca, que es el que nuevamente en la dicha Universidad se ha dado para leer, acabándolo para San Juan, y desde allí à vacaciones se lean los siete capítulos primeros del primer libro *Priores* de Aristóteles, explicando en ellos todas figuras, modos y reducciones de silogismos.—El segundo año comenzarán los Regentes á leer Predicamentos de Aristóteles, con el comento de Fr. Domingo de Soto, y los acaben para fin de Enero, y luego comiencen los libros de *Posteriores* en esta forma, que lean los cuatro capítulos primeros, y el diez, veinte y tres, y veinte y seis, y los acaben para fin de Abril, y desde principio de Mayo comiencen á leer Físicos y lean hasta vacaciones los tres libros primeros de Aristóteles con el comento y cuestiones de Soto.—El tercero año comiencen los Regentes á leer el libro cuarto de Físicos, y en acabándolo de leer lean el octavo, y entrambos los acaben para fin de Enero, y principio de Febrero comiencen los libros de *Generatione* con comento y cuestiones del Cardenal Toledo, y los acaben para fin de Abril, y á primero de Mayo comiencen los libros de *Anima* con el mismo comento y los continúen hasta las vacaciones. Los Regentes lean á la mañana una hora de leccion de prima, que será de ocho á nueve de San Lucas á Pascua de Flores, y de siete á ocho de Pascua de Flores ade-

lante hasta las vacaciones; pero han de estar media hora antes en el general, en el cual tiempo han de pasar la leccion del dia antes, y luego en dando la hora han de comenzar su leccion entera, y en el último cuarto han de preguntar á dos ó tres estudiantes, variando cada dia para que el ejercicio toque á todos, y acabada la hora se salga á la puerta y estén allí la hora siguiente sin dejar salir á ninguno de los oyentes, los cuales han de quedar en el general pasando y conferenciando la leccion y el maestro respondiendo á las dudas que le preguntaren, lo cual se entiende los dos primeros años del curso y no en el tercero, porque en él no han de estar obligados á quedar allí esta segunda hora.

Item los dichos Regentes han de leer á la tarde leccion de vísperas una hora, que será de tres á cuatro en invierno y de cuatro á cinco en verano, leyendo los tres cuartos primeros, y en el último reasumiendo lo que han leido y preguntándolo á dos ó tres estudiantes, y en la hora siguiente haciendo el ejercicio que se manda se haga á la mañana, y este ejercicio se entienda en todos tres años con lógicos, sumulistas y filósofos.

Item que el Regente que faltase en el dicho egercicio sea multado en el salario que le tocare aquel dia.

Item los dichos Regentes cada sábado desde las dos horas de la tarde sean obligados á tener reparaciones generales que duren dos horas, y el primero año serán Súmulas porque no se habrá pasado á la Lógica, y el segundo año alternarán unas veces de Súmulas y otra de Lógica, y el tercero año se tendrán por su turno tambien de Filosofía, y pasados estos tres primeros años se ternán alternativamente de Súmulas, Lógica y Filosofía, porque habrá ya mas oyentes para todas estas ciencias.

Item desde el principio de San Lucas de este año de 1607 comenzarán todos los Regentes á leer Súmulas, pero el año siguiente uno de los dichos Maestros será obligado á volver á comenzar el mismo curso de Súmulas y los

otros dos irán prosiguiendo su curso conforme á lo que está ordenado, y luego el tercer año otro Maestro de los dos que leyeren Lógica volverá á comenzar las Súmulas, y de allí adelante los dichos Maestros, ó los que subcedieren en su lugar, han de ir continuando el curso hasta acabarle, lo cual se hace y ordena á fin de que en cada un año haya curso nuevo para los que hubieren de comenzar y se vaya prosiguiendo hasta acabar la Filosofía, de manera que el un Regente comience Súmulas para los que comenzaren, y el otro lea Lógica para los del segundo año, y el otro lea la Filosofía para los de tercero, y asi por su turno y órden se vaya comenzando y prosiguiendo el curso entero hasta acabarle.

En la cátedra de Matemáticas se lea Sphera y Teóricas de planetas y unas tablas, y el astrolabio de Tolomeo. —El segundo año seis libros de Euclides y Aritmética hasta las raices quadradas y cúbicas y Almagesto.—El tercero año Cosmografía y Geografía.

En la cátedra de Canto se lea la media hora de música especulativa y la otra media de práctica.

TITULO 5.° —*De como han de leer los Lectores.*

Item ordenamos que los Lectores y Catedráticos de la Universidad todos los años el dia de San Lucas hagan juramento en la capilla de las Escuelas en manos del Rector y presencia del notario, que leerán lo que les toca bien y fiel y diligentemente, haciendo aquello que vieren y entendieren ser para mas provecho de los estudiantes y descargo de sus conciencias.

Item que de dos en dos meses el Rector, acompañado del Catedrático mas antiguo de la Facultad que visita, vaya visitando las Cátedras para ver si se lee conforme á lo acordado por los estatutos; y el notario, el cual para esto ha de tener libro particular de visitas, reciba informacion de los estudiantes que oyesen de lo que se lee y como se

lee y ha leido, y serán multados los que pareciere no guardar en leer el órden que se les ha dado, y por esta visita lleve el Rector un real de derechos de cada leccion que visitare, y otro el Doctor ó Maestro que entrare con él, y medio real el notario, lo cual se pague del arca.

Item que los Catedráticos estén obligados á leer por su persona hasta las vacaciones, las cuales sean desde el dia de Nuestra Señora de Setiembre hasta el dia de San Lúcas, salvo si estuviesen enfermos ó tuvieren otro justo y legítimo impedimento, el cual averigue el Rector, y constándole que es justo, dé licencia para que el Catedràtico pueda leer por sustituto el tiempo que durase el tal impedimento, y que de otra manera ninguno pueda dejar de leer su cátedra de un mes arriba, y esto dejando sustituto que lea por él sopena de que pueda darse por vaca, pero bien permitimos que pueda acudir al Claustro á dar por sí ó por interpuesta persona las causas de su ausencia y se le pueda dar otro mes de gracia y no mas.

Item que por las lecciones que faltaren de leer, no estando enfermos, presos ó legítimamente impedidos, sean multados los Lectores en lo que prorata les habia de valer cada dia el salario de su cátedra, y si pusieren sustituto sean multados en la media leccion, y que el bedel tenga un libro en que vaya asentando el dia, mes y año que á cada persona se le dá la posesion de la cátedra, y requiera las escuelas y generales todas las horas para ver como se lee y á qué hora entran y salen los Catedráticos.

Item ordenamos que demas de las fiestas que manda guardar generalmente nuestra Santa madre Iglesia sea dia feriado y asueto para dejar de leer el jueves de cada semana, salvo si en ella no cayere otra fiesta, y demas de esto señalamos por dias no lectivos los ocho que hay desde Navidad á año nuevo, y los quince desde el domingo de Ramos de la Semana Santa hasta Cuasimodo inclusive, y todos los dias de las festividades de Nuestra Señora,

Doctores de la Iglesia, Santa Lucía, Santa Catalina, San Martin y San Nicolas.

TITULO 6.º—*De la provision de las Cátedras y votos que ha de haber en ellas.*

Item estatuimos y ordenamos que en la provision de las cátedras por esta primera vez sean tenidos y recibidos por Catedráticos las personas que fueren para el cuadrienio elegidas y nombradas.

Item vacando alguna de las cátedras que por ahora asi fueren proveidas por muerte de los Catedráticos, ó por haberse cumplido su cuadrienio, ó dejacion, por el cual solamente se han de proveer, ordenamos que las provean los estudiantes de la dicha Universidad que tuvieren tiempo y curso legítimo para votar en ellas, con tal que haya mas número de cincuenta de la profesion en que vacare la tal cátedra; y no habiendo el dicho número de estudiantes, se haga la provision por el Cláustro de la Universidad, jurando primero los que en él se hallaren que votarán por el que mas á propósito juzgaren para regirla y gobernarla; y declaramos por una Facultad para votar los estudiantes Cánones y Leyes, y los teólogos voten en Artes.

Item en cuanto á las cátedras de Matemática y Canto en el caso de su vacante, ordenamos que se provean por los estudiantes que tuvieren voto en Teología y en Artes llegando al dicho número de cincuenta, y no llegando quede la provision al Cláustro como dicho es.

Item declaramos que sean votos en las cátedras que fueren vacando los estudiantes mayores de catorce años que estuvieren matriculados en la matrícula del Rector presente, y tuvieren por lo menos un curso cumplido en la dicha Universidad ó en otra de las aprobadas, y que en el proveer y regular las cátedras y tantear los cursos y calidades de los votos se guarde en todo y por todo el estilo y costumbre que se tiene en la Universidad de Sala-

manca, cuyos estatutos en esta parte habemos por insertos é incorporados.

Item que vacando alguna cátedra se publique luego por vaca por mandado del Rector y se pongan edictos de ella, y se envien á otras Universidades con término de treinta dias para que vengan opositores, y pasados se provea conforme á estos estatutos.

Item que los que hubieren de ser opositores, luego que hubiere noticia de la vacante de la cátedra se abstengan de hablar con los votos y de hacer otras negociaciones y diligencias ilícitas para grangearles, sopena de que serán dados por inhábiles para aquella oposicion; y los votos no serán admitidos sino antes gravemente castigados, por cuanto importa mucho para el bien y conservacion de esta Universidad que se guarde en la provision de las cátedras gran entereza, rectitud y limpieza.

Item que pasados los términos de la vacante, luego el Rector mande citar los opositores que hubieren firmado, por el antigüedad de sus grados les vaya señalando dia y hora en que hayan de tomar puntos para leer de oposicion al siguiente dentro de veinte y cuatro horas, los cuales puntos se les han de dar y señalar en el libro que se lee en la cátedra que pretenden, abriéndole por tres partes y escogiendo de cada una de ellas un punto el Rector y en ausencia del Rector un Catedrático el mas antiguo de la Facultad, de el cual punto el opositor podrá despues escoger el que quisiere.

Item estatuimos y ordenamos que cuando las cátedras se proveyeren por votos de estudiantes tenga de derechos de las de prima de todas Facultades veinte reales el Rector, y diez reales cada Consiliario, y otros catorce reales el notario y el arca quince reales: de las de vísperas Biblia, Sexto y Decreto lleve el Rector quince reales, los Consiliarios á ocho reales, el notario diez reales, el arca otros ocho reales: de las demas cátedras se lleve la mitad que se dá por las de prima, y de todas se paguen al bedel por la posesion que dá cuatro rs., al portero que asiste

á la puerta del Claustro entretanto que se vota seis reales, y cuatro al alguacil de las Escuelas, los cuales derechos pague el que fuere proveido de la cátedra antes de tomar la posesion.

Item estatuimos y ordenamos que si las cátedras se proveyeren por el Claustro se pague de derechos la mitad de lo que se llevara si la cátedra se proveyera por votos de estudiantes, y que en unas ni en otras no se puedan llevar mas derechos, sopena de volver los cuatro doblados para el arca de la Universidad; y que cuando se fueren á graduar los Regentes y colegiales que son ó por tiempo fueren del Colegio de San Pelayo de Salamanca, que es tambien fundacion de el dicho señor Arzobispo, y pobres, ordenamos que se les lleve por sus grados la tercia parte de los derechos dichos y no mas ni otra cosa alguna, y lo mismo se entienda en los hijos del Patron que entonces fuere, guardando en todo lo demas las constituciones y estatutos de la Universidad.

TITULO 7.º—*De las matrìculas y como se han de ganar y probar los cursos para graduarse de Bachilleres de todas Facultades.*

Item estatuimos y ordenamos que para poder ganar curso en esta Universidad sea menester que el que le pretendiere ganar esté matriculado en el libro de las matrículas de aquel año, el cual libro ha de hacer el notario de nuevo cada año con el Rector que fuere nombrado, yendo poniendo en él por Facultades distintas los nombres de los que en ellas cursan y el año que tienen de estudios, y si algun estudiante viniere por San Lucas á la Universidad se ha de matricular para ganar los dias que hay hasta San Martin en la matricula del Rector que entonces es, y despues otra vez por San Martin en la matrícula del nuevo Rector que entrare, jurando como es costunbre de obedecerle *in licitis et honestis.*

Item ordenamos que los Teólogos para poderse graduar

de Bachilleres oyan cuatro años, de los cuales el primero y segundo cursen en la cátedra de Biblia y en la càtedra de prima ó vísperas : el tercero ó cuarto en sola una leccion de prima ó vísperas la que escogiere, con que primero que comiencen á ganar curso en Teología sean examinados en Artes y tengan licencia de los examinadores para oirla.

Los canonistas oyan cinco años, el primero y segundo cursen en Decreto y Decretales en cualquiera de las cátedras de prima ó vísperas, y en los otros tres años cursen el uno de ellos en cátedra de Sexto y los otros dos en Decretales, prima ó vísperas como quisieren.

Item los legistas oyan otros cinco años, de los cuales el primero cursen en la cátedra de Instituta : el segundo en Código y Digesto Viejo : el tercero, cuarto y quinto cursen en Digestos en la cátedra de prima ó vísperas.

Item los artistas cursen el primero año en Súmulas, el segundo en Lógica, el tercero en Filosofía: y acabados todos estos cursos antes de graduarse se presenten ante el Rector para ser examinados, el cual los admita y con cuatro examinadores que habrá nombrados en cada año al principio de San Lucas los examinen arguyéndoles por su antigüedad, y hallándoles suficientes, se les dé licencia para graduarse y para pasar á oir Teología, y al Rector se le den de cada exámen á costa del examinado tres reales, á cada uno de los examinadores dos reales y al notario un real.

Item estatuimos que para ganar curso en todas las dichas Facultades baste cursar la mayor parte del año y en cada leccion la mayor parte de la hora, con que el que saliese del general antes que el Catedrático deje de leer no gane curso en aquella leccion.

Item estatuimos que si algun estudiante tragere cursos ganados fuera de esta Universidad en otras de las aprobadas, se le reciban y puedan oir, ganando en ella los que le faltaren; y si alguno comenzase tarde ó temprano á cursar y tuviese impedimento para no acabar el curso, lo puede

suplir el año ó años siguientes las veces que les sucediere en el tiempo de sus cursos.

Item estatuimos que ningun estudiante pueda probar ni ganar el primer curso de ninguna Facultad en esta Universidad sin haber primero mostrado y presentado cédula de Gramática por la cual el examinador, que para esto diputare y señalare la Universidad, le dé por hábil y suficiente para pasar á oir Facultad; el cual examinador tenga libro de las cédulas que dá, y ponga en él las señas de los estudiantes que examina y nombres y naturaleza, y haga que juren ellos mismos para quien piden y sacan las cédulas, para que asi cesen los fraudes y no se examinen unos con nombres de otros, y reciba en su poder la cédula del exámen y lleve de derechos el dicho examinador un real de cada estudiante.

Item que el notario tenga libros donde vaya escribiendo los cursos que en cada Facultad se ganaren, y no pueda dar testimonio de ellos si no fuesen ganados en la forma dicha, y lo juren asi dos testigos cuyos nombres é naturaleza tambien escriba en el dicho libro, llevando de derechos por cada curso que se probare lo que se dice en el título del notario.

Item estatuimos que cuando el notario diere testimonio de los cursos para cualquier efecto que sea, le dé juntamente del año y dia de la matrícula que precedió á cada curso.

TITULO 8.º—*De los grados de Bachilleres, Licenciados, Doctores y Maestros.*

Item por cuanto fundándose como se funda ahora de nuevo esta Universidad, no pueden hallarse Maestros ni Doctores graduados por ella, que den principio á los demás que hubiere de haber por discurso de tiempo, estatuimos y ordenamos que los Catedráticos, que por esta primera vez fueren por nos nombrados segun lo que ya queda dispuesto, pues serán graduados por otras Universidades de Doctores y Maestros, los que no lo fueren se

graduen por esta Universidad dentro de cuatro meses del dia de la publicacion y sean *ipso jure* habidos por incorporados en esta dicha Universidad.

Item estatuimos que los que se hubieren de graduar de Bachilleres hayan de hacer alguna leccion de la Facultad en que se graduan, y despues una breve oracion en que pidan el grado, la cual dicha, le reciban de el Doctor ó Maestro que para esto escogiere en su Facultad, y paguen de derechos treinta reales, de los cuales se den cuatro al bedel, y otros cuatro al alguacil, y los demas se echen en el arca de la Universidad, y al notario por la carta que diere del grado se le dén otros cuatro reales de por sí.

Item para el grado de licenciamiento en Cánones ó Leyes estatuimos y ordenamos que sean necesarios por lo menos cuatro años de pasante, los cuales se cuenten despues que el Licenciado se graduó ó pudo graduar de Bachiller, pero para el grado de Teología atento que oyen mas tiempo, pues han de haber cursado en Artes, baste solo haber pasado tres años, pero bien permitimos que se pueda dispensar algo de este tiempo, que sea un año con las personas que fuesen conocidamente nobles, y asimismo con los que se entendiere tener suficiencia y pidieren ser graduados por ella, con que el Claustro se junte para tratar de esto y se conforme en dispensar el dicho tiempo de las tres partes de los votos las dos, con que no esceda de el dicho año.

Item estatuimos que el que se hubiere de graduar de Licenciado en esta Universidad en cualquiera de las Facultades, sea obligado á repetir en ella en la Facultad que ha de tomar el grado, y la tal repeticion sea un dia de asueto ó lectivo é no en dias de fiesta de obligacion, y presida á ella el Decano de la Facultad, al cual se le den por esto ocho reales, y haya de durar una hora, y los argumentos que le hubieren de poner otra media, y no se pueda dispensar ni remitir, y hecha la repeticion se presente para Licenciado ante el Rector, el cual mande publicar la

dicha presentacion con término de nueve dias para si alguno pretendiere preferirse.

Item estatuimos que los Licenciados entren en exámen en la Capilla de las Escuelas, ó si pareciere mas conveniente en el lugar diputado para juntar los Claustros, y alli lean el punto que se les hubiere señalado: los teólogos en el Maestro de las Sentencias: los canonistas en las Decretales: los legistas en el Código; y en dar los dichos puntos se tenga la forma que en los de las cátedras, salvo que para los exámenes se les han de dar treinta y seis horas de tiempo, de manera que tomando puntos un dia al amanecer entren en la capilla el dia siguiente á la tarde, y al dar los dichos puntos se halle el Rector y dos Doctores ó Maestros los mas modernos de la Facultad, y el notario que dé fe de lo que alli pasa, y acabada la leccion le arguyan tres Doctores ó Maestros los menos antiguos, proponiendo cada uno y prosiguiendo tres argumentos diferentes, en los cuales bien permitimos que repliquen los demas lo que les pareciere, mirando en todo esto que no haya alboroto ni confusion y que se guarde en todo la modestia y autoridad debida.

Item estatuimos que entren á los dichos exámenes de Licenciados: á los de Teología y Artes Maestros teólogos y artistas promiscuamente, y á los de Cánones y Leyes todos los Doctores canonistas y legistas que hubiere en la Universidad, los cuales para en cuanto á esto hacemos un Colegio, y que el mas antiguo de la Facultad del examinado sea padrino y se siente juntamente con el que se hubiere de graduar, y el Rector de la Universidad se halle tambien en el dicho exámen, y tenga el mejor lugar, y pueda meter silla para sentarse.

Item estatuimos que acabada la dicha leccion y argumentos se abra la puerta de la capilla, y saliendo fuera el Licenciado le reciban en su compañía el maestro de ceremonias y bedeles que para este efecto estarán aguardando, y entrando dentro, el notario dará á los Doctores y Maestros sus habas blancas y negras para que aprueben ó re-

prueben el examinado, los cuales irán echando en unas bolsas de la misma color que para este fin tendrá en sus manos el Rector, el cual no tenga voto aunque suceda ser graduado por la Universidad, y contadas y vistas las habas el notario, segun lo que por ellas pareciere, dará fe del dicho grado y aprobacion ó reprobacion.

Item estatuimos que de cada exámen y grado de licenciamiento se lleven y paguen solamente los derechos siguientes : sesenta y seis reales á la arca de la Universidad: veinte y dos á la misma Universidad para la cena que gasta la noche de el exámen: al Rector cuarenta y cuatro reales y otros tantos al Decano ó padrino: á cada Doctor de los que entraren en el exámen veinte y dos reales: al notario de la Universidad un ducado, y otro ducado de la carta y sello del grado : al bedel y al alguacil que hace oficio de maestro de ceremonias á ocho reales cada uno: al portero cuatro reales : á los trompetas y atabales á cuatro reales á cada uno : á los chirimías si los hubiere ocho reales á cada uno , y han de estar obligados á acompañar al entrar en exámen y despues el dia siguiente al ir á recibir el grado, el cual dará el Rector á la puerta de la capilla de las Escuelas, donde ordenamos asistan precisamente cuatro Doctores de los mas nuevos con sus borlas y capirotes y el Decano de la Facultad, sopena de que el Rector les pueda multar en las propinas ó parte de ellas como le pareciere.

Item estatuimos que queriendo alguno graduarse de Doctor ó Maestro en esta Universidad, se presente ante el Rector de ella, y hecha la publicacion y señalado dia, sean todos los Doctores y Maestros obligados á acompañar al que se graduase con sus insignias al paseo de la tarde al ir y venir desde casa del Rector hasta volver á la casa del Doctorado ó Magistrado, sopena de que el Rector les pueda multar en lo que le pareciere, y este mismo acompañamiento se haga el dia siguiente al llevarlos á la parte donde se hubiere de dar el grado, en la cual por la tarde proponga su cuestion y la dispute y se dé el vejámen

acostumbrado, y por la mañana propuesta otra cuestion y disputa habiéndole orado y argüido los estudiantes, y luego el que hubiere de doctorarse ó ser Maestro pida al Rector el grado, y el Rector con otra oracion se le conceda, cometiendo al padrino las ceremonias, las cuales sean las que en la Universidad de Salamanca se acostumbran, y hecho esto se le dé la gratulatoria por otro estudiante para esto nombrado, y se arrojen guantes al pueblo, volviendo al Rector y Doctorando á su casa.

Item estatuimos que por evitar gastos y excesos no se den libreas en los doctoramientos ni licenciamientos, ni haya toros ni comidas ni colaciones públicas, sino que solamente se doblen los derechos y propinas que se dan en los licenciamientos segun el estatuto antes de este, y á los que no fueren de la Facultad se les dè lo que se suele dar en un licenciamiento: conviene à saber: 22 reales á cada uno.

Item que en los magisterios, doctoramientos y licenciamientos de cualquier Facultad que sean, el padrino estè y vaya en el mas preeminente lugar despues del Rector.

Item que habiéndose de incorporar alguno que fuere graduado por otra Universidad trate primero el Claustro si ha de ser admitido, y pareciendo que conviene, pague las mismas propinas y derechos que los demas, excepto lo que se ha de dar á los músicos.

TITULO 9.º—*Del notario, mayordomo, bedel, alguacil y portero, y de sus nombramientos y salarios.*

Item estatuimos y ordenamos que en esta Universidad haya para su buen gobierno y administracion los oficiales siguientes, conviene á saber: un notario, un bedel, un alguacil, un portero y barrendero; los cuales oficios han de estar á la nominacion y eleccion de D. Fernando de Valdés Osorio, Señor de la casa de Salas, á quien como á sobrino del fundador de la Universidad y Patron por él nombrado de todas las obras-pias que dejó, declaramos perte-

necer el derecho honorífico de Patron de esta Universidad, y que como á tal sea habido y respetado por el Rector, Claustro y estudiantes de ella.

Item estatuimos que asimismo haya en esta Universidad un mayordomo y administrador de la hacienda, y en cuanto á la nominacion y eleccion dél declaramos que si al tiempo que se hubiere de proveer se hallare presente el dicho D. Fernando de Valdés en la ciudad de Oviedo pueda concurrir y concurra como un voto con el Claustro de la Universidad á nombrar la persona que convenga para tal mayordomo, y lo que se votare por la mayor parte eso se egecute, con que las fianzas que hubiere de dar el mayordomo sean á satisfacion del dicho Claustro, y no hallándose presente el dicho D. Fernando en la dicha ciudad de Oviedo pueda el Claustro nombrar el dicho mayordomo dando fianzas bastantes, y si hubiere votos iguales permanezca la parte á quien inclinare el Rector.

Item estatuimos que el dicho mayordomo asi nombrado tenga cuenta con la cobranza y administracion de la hacienda y bienes de la Universidad y hacer los pagamientos de las cátedras é salarios de ellas, por lo cual le señalamos y queremos que lleve de la renta que al presente tiene la dicha Universidad veinte y cuatro mil maravedís cada año.

Item estatuimos que el notario en quien consiste el principal gobierno y pronto de la Universidad se procure que sea siempre hombre honrado y de conciencia legal y de buena pluma y nota, al cual ansimismo de la renta presente le señalamos 8.000 maravedis cada año, y demas de esto sus derechos de los graduados y cátedras segun que está referido, y lleve tambien de matricular cada estudiante seis maravedis, y de todos los cursos que probare en cualquiera Facultad medio real de cada uno, y de los testimonios que diere signados dos reales.

Item estatuimos que un bedel, que por ahora mandamos que haya é no mas, lleve de la renta presente otros

8.000 maravedises, fuera de los derechos y propinas de los grados que ya en otros estatutos van declarados.

Item estatuimos que el alguacil que disponemos que haya en la Universidad pueda traer y traiga su vara dentro de ella con casquillo, y acuda á hacer que haya quietud y silencio en las escuelas, y haga oficio de maestro de ceremonias en lo que fuere menester en ellas, al cual por ahora de la renta presente señalamos asimismo veinte ducados de salario en cada un año, demas de sus derechos que ha de llevar de los grados y cátedras segun que va dicho en su lugar.

Item estatuimos que haya una persona de confianza que tenga particular cuidado con la limpieza de las Escuelas y con cerrar las puertas de los Claustros y capillas y asistir al umbral de ellas en los casos que fuere necesario, al cual por su trabajo y asistencia asignamos ni mas ni menos de la renta presente cuatro mil mrs. de salario en cada un año.

TITULO 10.º—*De la Capilla y Capellanes.*

Item estatuimos y ordenamos que en la capilla de las Escuelas de esta Universidad se diga por lo menos una misa cada dia en invierno á las once y en verano á las diez, y para este efecto haya dos capellanes que la digan por semanas, cuya eleccion y nombramiento declaramos pertenecer al dicho D. Fernando de Valdés Osorio como á tal Patron, que en cuanto á esto y lo demas que va dicho, es de esta Universidad, y que para decir la misa hagan señal tañendo primero una campanilla para que la vayan á oir.

Item estatuimos que los dichos capellanes gocen de la renta presente veinte ducados de salario cada uno, que son cuarenta ducados por ahora, y juntamente haya un mozo que tenga cuenta con la sacristía y sirva de ayudar á misa, al cual el Claustro señale de la renta de la fábrica salario competente que no esceda de tres mil mrs.

Item estatuimos que en la sacristía de la Capilla haya

una tabla en que estén escritas las obligaciones del servicio de los capellanes y sacristan para que mejor las cumplan.

Item estatuimos que haya misa cantada, música y sermon en la Capilla de las Escuelas el dia de la Anunciacion de Nuestra Señora, y el de San Lucas, San Martin Santa Catalina, y los dias de los cinco Doctores de la Iglesia, á las cuales acudan todos los Doctores y Maestros, y el Rector ponga pena de *prestiti juramenti* para que acudan los estudiantes, y se dé y pague al que predicare ocho reales y al que digere la misa mayor cuatro reales y á los acólitos á dos reales y se pague del arca, y asista á ello el Catedrático de Canto de la dicha Universidad y algunos discípulos los mas diestros, y á los demas clérigos que asistieren á cantar en el coro en la misa se les dé á real á cada uno con que no pasen de seis los dichos clérigos.

TITULO 11.—*De la fàbrica de la Universidad y arca donde se ha de echar el dinero que le competa.*

Item porque la Universidad como es forzoso se le ofrecerán algunos gastos extrordinarios, asi en el reparo de sus edificios como en pleytos y otros negocios, reservamos para lo susodicho de la renta que al presente hay todo lo que de ella sobra, pagadas las cátedras y salarios contenidos en los estatutos antes de este, que son treinta y seis mil quinientos y cincuenta y dos mrs. cada año, de los cuales se ha de sacar el salario del sacristan y no se distribuyan en otra cosa.

Item estatuimos que la dicha renta de la fábrica se cobre todos los años y se eche en una arca que esté en la sacristía de la Capilla de Escuelas y tenga tres llaves: la una el Rector, y las otras dos los Doctores ó Maestros mas antiguos, y haya libro particular de lo que se va metiendo y sacando en la dicha arca y la razon y causa por que en ella entra y sale, y el libro esté dentro del arca.

Item estatuimos que á la dicha arca demas de la renta

ordinaria de la fábrica le pertenezca y en ella se echen y se le apliquen los derechos que habemos dispuesto se paguen al arca de las cátedras y grados, segun que en sus lugares va dicho; y para cuenta de la renta y gastos de la fábrica haya libro aparte cuenta y razon que esté en la misma arca, y que no se saque dinero ninguno sinó para los dichos gastos de la dicha fábrica é mozo de la sacristía, y esto con libranzas del Rector y Consiliarios y dos Doctores é Maestros mas antiguos.

Y porque ahora al principio de esta fundacion no se puede prevenir todo lo necesario, y con el tiempo y experiencia se irá descubriendo y aclarando lo que mas converná hacerse para el buen gobierno de esta Universidad, de mas de lo por estos estatutos proveido é ordenado, se podrán ofrecer algunas dudas y dificultades, declaramos que lo que asi se ofreciere necesidad de hacer mas estatutos sobre otras cosas en los susodichos quedare algo omitido ó dudoso, dentro de dos años que corran y se cuenten de la publicacion, se haya de acudir é acuda á nos, ó á los testamentarios que despues de nos fueren nombrados por el Consejo Real de S. M., para que declaremos, ordenemos y proveamos ó ordenen y provean lo que mas conviene y se declaren las dudas que se ofrecieren, é lo que asi proveyéremos, declaráremos y ordenáremos y ordenaren y declararen se guarde, cumpla y egecute, y pasados los dichos dos años en lo dudoso y omitido y que no esté declarado se guarde lo dispuesto por los estatutos de la Universidad de Salamanca, con que no sea ni se entienda en lo dispuesto por estos estatutos, ó por nos despues de ellos, ó por los testamentarios que nos sucedieren en los dichos dos años que van declarados.

Y en la manera que dicha es hacemos y ordenamos las dichas constituciones y estatutos para que con ellos se rija y gobierne la dicha Universidad y se observen y guarden, y mandamos á Francisco de Ita, escribano de S. M. y de la dicha disposicion, los lleve al Consejo Real de S. M. y haga relacion de ellos á los Señores dél, para

que se aprueben para su guarda y perpetuidad proveyendo lo que mas convenga, que fué fecho en la villa de Madrid, Córte de S. M. á 26 dias del mes de Octubre de 1607 años y lo firmamos el Licenciado Nuñez de Boorques, el Licenciado Tejada; ante mi Francisco de Ita.

En la villa de Madrid Córte de S. M. á 26 dias del mes de Octubre del año de 1607 los Señores Licenciados Alonso Nuñez de Boorques, del Consejo y de la Cámara de S. M. y del de la Santa y general Inquisicion, é Juan de Tejada, del Consejo de S. M., que por su mandado y como testamentarios nombrados por el Consejo Real entienden en las cosas tocantes á la disposicion, memorias y obras-pias de la buena memoria del Señor Arzobispo de Sevilla D. Fernando de Valdés, Inquisidor Apostólico general en todos los Reinos y Senoríos de S. M. y de su Consejo de Estado, y egecucion y cumplimiento de su testamento.—Digeron que en las constituciones y estatutos que han hecho para regir y gobernar la Universidad que en la ciudad de Oviedo, cabeza del principado de Asturias, mandó erigir y fundar el dicho Señor Arzobispo D. Fernando de Valdés entre las demas hay una, que las catedras se provean por solos cuatro años é aquellos pasados se vuelvan á vacar, y otra tocante á las lecturas que se han de leer; que atento que la dicha Universidad se funda ahora de presente y que se entiende que no habrá oyentes para tantas cátedras como están señaladas, y los Catedráticos se estarán holgando y llevarán el salario y estipendio sin fruto ni aprovechamiento ninguno, y no se cumplirá con el fin é intento que el dicho Señor Arzobispo tuvo y el tiempo y experiencia lo declarará, y porque á los dichos Señores incumbe el poner remedio en todo ello acordaron y mandaron que en cuanto á las dichas cátedras y provision de ellas por esta primera vez sea y se entienda la dicha provision de cátedras por los dichos cuatro años, menos el tiempo que parezca á los dichos señores testamentarios y fuere su voluntad y no mas, y las lecturas que los Regentes de las cátedras han

de leer sean las que van señaladas por los dichos Señores en las dichas constituciones y estatutos ó las que les fuesen por sus mercedes señaladas, y de esta manera sean y se entiendan las dichas constituciones y estatutos cuanto á lo susodicho, quedando en todo lo demás en su fuerza y vigor en todo é por todo segun y como en ellos se contiene y asi lo mandaron y firmaron el Licenciado Nuñez de Boorques, el Licenciado Tejada—ante mi Francisco de Ita.=E yó el dicho Francisco de Ita, escribano de S. M. y de la disposicion del dicho Arzobispo D. Fernando de Valdés, fuí presente á lo que de mi se hace mencion y lo fice escribir en estas treinta y un hojas escritas y señaladas de mi rúbrica con esta en que va mi signo en testimonio de verdad, Francisco de Ita.=Y fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon é nos tuvímoslo por bien, é por la presente por el tiempo que nuestra merced y voluntad fuese, y sin perjuicio del derecho de nuestra Corona y patrimonio Real ni de otro tercero alguno, confirmamos y aprobamos las dichas constituciones y estatutos que de suso van incorporadas en todo y por todo como en ellas se contiene para que valga y sea firme perpétuamente, é mandamos á los de el nuestro Consejo, Presidente é Oidores de las nuestras Audiencias, Alcaldes y alguaciles de la nuestra Casa y Corte é Chancillerías y á todos los Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores é ordinarios y otros Jueces é Justicias cualesquier, asi de la dicha ciudad de Oviedo como de todas las demas ciudades, villas y lugares de los nuestros Reynos y Señoríos y á cada uno y cualquier de ellos en sus lugares é jurisdiciones, que guarden, cumplan y egecuten é hagan guardar cumplir y egecutar las dichas constituciones y estatutos, y que contra su tenor y forma no se vaya ni pase en tiempo alguno ni por alguna manera è no fagan ende al. Dada en Madrid á 15 dias del mes de Octubre de 1609 años.—YO EL REY.